Nro. 27.108 - 070/21
Paraná, lunes 19 de abril de 2021
Edición de 36 pág.

BOLETÍN OFICIAL

de la Provincia de Entre Ríos

Córdoba 327 - Tel./Fax: 0343-4207805-CP 3100-Pna.

entrerios
un mismo horizonte

Página Oficial del Gobierno de Entre Ríos: www.entrerios.gov.ar
Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar

El formato descargado de nuestra web contiene FIRMA DIGITAL autorizada.

SECCION ADMINISTRATIVA

GOBERNACION

DECRETO Nº 121 GOB

RECONOCIENDO PRESTACION DE SERVICIOS

Paraná, 18 de febrero de 2021

VISTO:

La gestión iniciada por el Sr. Presidente del Ente Autárquico Puerto Ibicuy (EAPI); y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se gestiona ante la Secretaría de Turismo y Cultura la adscripción del Sr. Alejandro Carlos Mascardi, MI N° 23.278.767, Legajo Nº 159.954 al mencionado organismo; y

Que dado el cambio de gestión se inicia un nuevo Expediente N° 2377475, el cual obra agregado, reiterando el pedido y dirigiéndolo a la actual Secretaría de Cultura de la Gobernación; y

Que el agente en cuestión ha prestado su conformidad al respecto; y

Que la Dirección General de Recursos Humanos de la Gobernación ha intervenido en lo que es de su competencia, en ambas gestiones; y

Que obra autorización del Secretario General de la Gobernación; y

Que por no cumplimentarse el trámite en tiempo y forma se archiva el mismo agregándose el Expediente N° 2412807 en fecha 20 de junio de 2020, solicitándose la adscripción del agente Mascardi a la Dirección General del Registro del Estado Civil y de Capacidad de las Personas, dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia; y

Que la Dirección General de Recursos Humanos de la Gobernación realiza nueva intervención solicitando se informe la prestación de servicios en el Ente Autárquico Puerto Ibicuy mediante certificación pertinente y asimismo se manifieste a partir de qué fecha comprendería la adscripción al Registro Civil y de Capacidad de las Personas; y

Que dicho requerimiento fue cumplimentado por el Presidente del Ente Autárquico Puerto Ibicuy quien informo que el agente Mascardi ha prestado servicios en dicho ente desde el 14/11/2019 y hasta el 30/07/2020, y por el Subsecretario de Cultura manifestando que el agente en cuestión se encuentra prestando servicios en la Secretaría de Cultura desde el 31/07/2020; y

Que la Dirección General de Recursos Humanos de la Gobernación ha intervenido en sentido favorable a la continuidad del trámite; y

Que la Asesoría Legal y Administrativa de la Secretaría de Cultura se ha expedido al respecto; y

Que en virtud de lo expuesto el titular de este Poder Ejecutivo estima conveniente acceder a lo peticionado; y

Que el presente de dicta de conformidad a lo dispuesto en los artículos 39° y 42° de la Ley N° 9755, modificada por la Ley N° 9.811 y los incisos 1° y 2° del artículo 6° de la Ley N° 10.271 y su modificatoria Ley N° 10.334 y por las facultades conferidas por el Artículo N° 174 de la Constitución de la Provincia; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1°.- Reconócese la prestación de servicios del Sr. Alejandro Carlos Mascardi, MI N° 23.278.767, Legajo N° 159.954 agente perteneciente a la Planta de Personal Permanente de la Secretaría de Cultura, en el Ente Autárquico Puerto Ibicuy, desde el 14 de noviembre 2019 hasta el día 30 de julio de 2020.-

Art. 2°.- Adscríbase al Sr. Alejandro Carlos Mascardi, MI N° 23.278.767, Legajo 159.954 agente perteneciente a la Planta de Personal Permanente de la Secretaría de Cultura, al ámbito de la Dirección General del Registro del Estado Civil y de Capacidad de las Personas, dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, desde la suscripción del presente texto legal y por el término de doce (12) meses, de acuerdo a lo expresado en los considerandos precedentes.-

Art. 3º.- Dispónese que la Dirección General del Registro del Estado Civil y de Capacidad de las Personas, comunicará mensualmente a la Secretaría de Cultura las inasistencias en que incurriera y las licencias que hiciera uso el agente Mascardi.

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.-

Art. 5°.- Comuníquese al agente Mascardi a la Secretaría de Cultura y a la Dirección General del Registro del Estado Civil y de Capacidad de las Personas. Remítase copia legalizada a la Dirección General de Recursos Humanos para su registro. Publíquese y oportunamente archívese.-

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

— — —

DECRETO Nº 122 GOB

RECHAZANDO RECURSO

Paraná, 18 de febrero de 2021

VISTO:

La actuaciones de referencia mediante las cuales el Sr. Alejandro Ramón Noriega, por derecho propio y con patrocinio letrado, interpone Recurso de Queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse las actuaciones caratuladas con el N.U.C.: 178643 - Registro Único: 510499 con sus respectivos agregados;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes, dichos actuados se encuentran en el Dpto. Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social desde el 02/11/2020;

Que al momento de interposición del recurso, los plazos administrativos se encontraban suspendidos, no existiendo mora en la tramitación de las actuaciones en cuestión, correspondiendo rechazar el medio recursivo incoado;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 174° de la Constitución Provincial, artículo 74° de la Ley N° 7060 Y conforme las previsiones establecidas en los artículos 1° y 5° del Decreto N° 1092/20 GOB, aplicables durante el estado de emergencia sanitaria declarada;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1°.- Recházase el Recurso de Queja interpuesto por el Sr. Alejandro Ramón Noriega, MI N° 8.451.894, con domicilio legal en calle Avenida Don Basca N° 1351, de esta ciudad, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el N.U.C.: 178643 - Registro Único: 510499 con sus respectivos agregados, de conformidad a los fundamentos esgrimidos a lo largo del presente.-

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.-

Art. 3°.- Con copia del presente pasen las actuaciones a la DirecciónGeneral de Despacho de la Gobernación para la notificación a la recurrente y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones. Publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

— — —

DECRETO Nº 123 GOB

ASIGNANDO TRANSITORIAMENTE FUNCIONES

Paraná, 18 de febrero de 2021

VISTO:

La gestión iniciada por la Dirección de la Imprenta y Boletín Oficial; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se interesa la asignación transitoria de las funciones de Responsable de Área Administración, Facturación y Archivo Publicaciones del Boletín Oficial del citado órgano, a la Sra. Mirta Graciela Portorreal;

Que no obstante ser propuesta dicha asignación por la autoridad inmediata quien se encuentra en condiciones de evaluar las necesidades del órgano y la idoneidad y méritos de sus dependientes, el titular de este Poder Ejecutivo es la autoridad competente para asignar funciones dentro de las áreas previstas en la estructura orgánica de una repartición, conforme lo establece el Art. 1° del Decreto N° 5384/03 GOB;

Que cabe informar que las funciones en cuestión, contempladas en la estructura orgánica de la repartición aprobada por Decreto N° 8443/06 MGJEOySP, se encuentran vacantes en virtud de que a su titular se le concediera el beneficio de Jubilación Ordinaria Común;

Que las funciones que se interesan asignar serían con carácter transitorio dado que normativamente no se encuentra previsto un procedimiento de concurso previo que permita acceder a su desempeño en virtud del mérito y competencia de los aspirantes a ejercerla;

Que en virtud de lo expuesto y habiéndose acreditado la previsión del cargo jerárquico dentro de la estructura orgánica de la Dirección de la Imprenta y Boletín Oficial, no surgen objeciones que formular para la prosecución del trámite;

Que en su intervención de competencia, la Dirección General de Recursos Humanos informa que una vez que se le asigne la función, con carácter transitorio, a la agente Portorreal le asistirá derecho a percibir el adicional por responsabilidad funcional previsto en el Anexo 1, Punto G del Decreto N° 4458/90 MGJOSP y su modificatorio Decreto N° 2426/04 GOB;

Que la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General de la Gobernación se ha expedido al respecto, mediante Dictamen N° 149/20;

Que la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación ha efectuado el cálculo del costo que genera la presente gestión y adjuntado volante de registro de reserva preventiva del gasto debidamente intervenido por la Contaduría General de la Provincia;

Que el presente se dicta de conformidad a las disposiciones del Anexo I Inciso G del Decreto N° 4458/90 MGJOSP, Decreto N° 7376/08

GOB y artículo 1° del Decreto N° 5384/03 GOB:

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1°.- Asígnanse transitoriamente las funciones de Responsable del Área Administración, Facturación y Archivo Publicaciones del Boletín Oficial de la Dirección de la Imprenta y Boletín Oficial, a la Sra. Mirta Graciela Portorreal, MI N° 14.718.995.-

Art. 2°.- Asígnase el Adicional por Responsabilidad Funcional, a la agente Mirta Graciela Portorreal atento a lo dispuesto por el artículo precedente.-

Art. 3°.- Impútase el gasto a D.A 954, Carácter 1, Jurisdicción 10, Subjurisdicción 01, Entidad 0000, Programa 22, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Obra 00, Finalidad 1, Función 32, Fuente de Financiamiento 11, Subfuente de Financiamiento 0001, Inciso 1, P. Principal 1, P. Parcial 3/3/3/3/4/6/6, Subparcial 1111/1100/1170/1158/1001/1031/1051, Departamento 84, Ubicación Geográfica 07 del Presupuesto vigente.-

Art. 4°.- Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a liquidar y hacer efectivos los, importes correspondientes, conforme lo establecido por el presente texto legal.-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 6°.- Con copia del presente remítase a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación a la agente Portorreal, a la Dirección General de Recursos Humanos y a la Direcciónde la Imprenta y Boletín Oficial, y pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, a sus efectos. Publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

— — —

DECRETO Nº 124 GOB

RECONOCIENDO PRESTACION DE SERVICIOS

Paraná, 18 de febrero de 2021

VISTO:

La gestión iniciada por el Presidente de la Municipalidad de Concordia; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se interesa la adscripción del Sr. Darío Rodolfo Pérez, personal de planta permanente de la Representación del Gobierno de Entre Ríos en Capital Federal;

Que el mencionado agente ha prestado su conformidad al respecto;

Que obra en autos autorización del Sr. Secretario General de la Gobernación para la continuidad del trámite;

Que el Asesor Legal de la Representación del Gobierno de Entre Ríos en Capital Federal informó que la adscripción encuadra en las disposiciones de la Directiva 11/18 SGG;

Que el Representante del Gobierno de Entre Ríos en Capital Federal no presenta objeciones en relación a lo solicitado;

Que mediante Decreto N° 3511/16 GOB, se adscribió al agente citado a la Municipalidad de Concordia a partir de la fecha de efectiva prestación de servicios y por el término de un (1) año;

Que a fs. 17, en fecha 16/04/20, la Directora de Gestión Preventiva y Promoción de la Secretaría de Desarrollo Humano y Salud del referido Municipio informó que el Sr. Pérez ha prestado servicios en dicho ámbito desde 16/01/16;

Que atento a ello, corresponde realizar el reconocimiento de prestación de servicios en calidad de adscripto pertinente por los períodos comprendidos entre el 16/01/2017 hasta el 16/09/19 y el 11/12/19 hasta la fecha del presente;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha intervenido en lo que es de su competencia;

Que en virtud de lo expuesto, el titular de este Poder Ejecutivo estima pertinente acceder a lo solicitado;

Que el presente de dicta de conformidad a lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley N° 9755, modificada por la Ley N° 9.811 y los incisos 1° y 2° del artículo 6° de la Ley N° 10.271 y su modificatoria Ley N° 10.334;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1°.- Reconócese la prestación de servicios en carácter de adscripto del Sr. Darío Rodolfo Pérez, M.I. N° 24.958.601, personal de planta permanente de la Representación del Gobierno de Entre Ríos en Capital Federal, en la Municipalidad de Concordia, desde el 16/01/2017 hasta el 16/09/19 y desde el 11/12/19 hasta la fecha del presente acto administrativo.-

Art. 2°.- Adscríbase a partir de la fecha del presente hasta el 16/04/21, al Sr. Darío Rodolfo Pérez, MI Nº 24.958.601, a la Municipalidad de Concordia.-

Art. 3°.- Requiérase a la Municipalidad de Concordia un informe mensual de las inasistencias en que incurriera y las licencias que hiciera uso el agente Pérez, el cual deberá ser remitido al ámbito de la Representación del Gobierno de Entre Ríos en Capital Federal.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.-

Art. 5°.- Con copia del presente remítase a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para su conocimiento y notificación al agente Pérez y, copia de este acto administrativo a la Dirección General de Recursos Humanos, a la Municipalidad de Concordia, a la Representación del Gobierno de Entre Ríos en Capital Federal y a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación. Publíquese y archívese.-

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

— — —

DECRETO Nº 134 GOB

DISPONIENDO RENOVACION DE CONTRATOS DE SERVICIOS

Paraná, 22 de febrero de 2021

VISTO:

La prestación de servicios en los órganos del ámbito de la Gobernación, durante el año 2021; Y

CONSIDERANDO:

Que para el cumplimiento de las metas y objetivos propuestos resulta pertinente disponer la prórroga de los Contratos de Servicios, vigentes al 31 de diciembre de 2020, del personal que se detalla en los Anexos obrantes en autos, teniendo en cuenta que el mismo se ha desempeñado con idoneidad en las tareas asignadas, resultando imprescindible para el normal funcionamiento de las dependencias respectivas;

Que cabe aclarar que se mantienen las causales que motivaron su oportuna contratación, en función de las necesidades operativas de los órganos de dicho ámbito;

Que con respecto al personal que se detalla en el Anexo II, si bien posee reconocimiento de estabilidad en el empleo público, hasta tanto sea regularizada su situación de revista corresponde renovar su vinculación contractual sin que ello vulnere el derecho oportunamente reconocido, teniendo prioridad para su incorporación a planta permanente;

Que la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación cuenta con previsiones de cupo y créditos presupuestarios para la atención de las contrataciones interesadas;

Que en virtud de ello es intención del titular de este Poder Ejecutivo acceder a lo gestionado;

Que el presente se dicta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 174° de la Constitución de la Provincia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1°.- Dispónese la renovación de los Contratos de Servicios del personal dependiente de la Jurisdicción 10 - Gobernación, por el plazo de un (1) año, a partir del 10 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2021, según el detalle que como Anexos I y II los cuales forman parte del presente Decreto, conforme lo expresado en los considerandos del presente.-

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.-

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

ANEXO I

Personal temporario - Contratos de locación de servicios

DA 954 - 990 - Presupuesto 2021.-

Apellido y nombre – DNI - Repartición

Fusi, Ornella María – 39.256.676 - Dirección Gral. de Despacho de la Gobernación

Chimento, Noelia – 31.232.145 - Dirección Gral. Servo Adm. Contable de la Gobernación

Quintana, Elisa – 34.426.011 - Dirección Gral. Servo Adm. Contable de la Gobernación

Quaglia, María Fernanda – 22.706.215 - Dirección Gral. Servo Adm. Contable de la Gobernación

Diaz, Marcelo – 13.668.346 - Secretaría General de la Gobernación

Albisu, María – 30.969.246 - Secretaría General de la Gobernación

Schenone, Alejandra – 35.706.521 - Secretaría General de la Gobernación
González Elías Félix – 39.261.219 - Secretaría General de la Gobernación
Ruberto, Emanuel – 35.445.883 - Secretaria General de la Gobernación
Margariño, María – 30.558.848 - Gobernación
Waltter, Agustina – 38.171.050 - Gobernación
Gerffo Ana – 22.850.506 - Gobernación
Montes, Matías – 35.559.684 - Representación del Gobierno de Entre Ríos en Cap. Fed.
Sand, Griselda – 22.930.239 - Representación del Gobierno de Entre Ríos en Cap. Fed.
Bordin Jesús – 25.032.708 - Escribanía Mayor de Gobierno
Alvarez, Francisco – 37.223.290 - Subsecretaria de Gestión Administrativa de la Gobernación
Bertozzi, Agustín – 38.388.008 - Dirección Gral. Subsidios
Rohrer, María – 28.650.173 - Dirección Gral. Subsidios
Fernández Miguel – 16.531.690 – Dirección de la Imprenta y Boletín Oficial.
Chappuis Soledad – 37.157.333 – Dirección de la Imprenta y Boletín Oficial
Arosteguy Andrea – 31.847.972 – Dirección de la Imprenta y Boletín Oficial.
Rosales cantero Sebastián – 39.683.778 – Dirección de General de Mantenimiento de la Casa de Gob.
Regner Guillermo – 33.502.986 – Dirección de General de Mantenimiento de la Casa de Gob.
Céspedes Carlos – 32.327.389 – Dirección de General de Mantenimiento de la Casa de Gob.
Kuhn Emanuel – 31.724.673 – Dirección de General de Mantenimiento de la Casa de Gob.
Tabares Juan – 21.912.532 – Dirección de General de Mantenimiento de la Casa de Gob.
Capri Carina – 24.592.077 – Secretaría de Modernización del Estado
Peralta Susana – 33.322.530 – Secretaría de Modernización del Estado
Molini Gabriela – 30.558.269 – Dirección General de Recursos Humanos
Strassera Nicolás C. - 30.558.007 – Dirección de Telecomunicaciones
Rodríguez Lautaro – 36.103.882 – Dirección de Telecomunicaciones
Domínguez Ramón – 26.021.0373 – Dirección de Telecomunicaciones
Barrios Estela – 21.839.417 – Dirección de Telecomunicaciones
Vivo Florencia – 35.440.859 – Secretaría de Modernización
Pérez Melina – 32.647.926 – Secretaría de Modernización
Caro María Susana - 16.065.421 - Secretaría de Comunicación
Lagleyze Lorena - 24.264.262 - Secretaría de Comunicación
Hutin Guillermo Isaac - 27.006.834 - Secretaría de Comunicación
Deless Evelyn M. Inés - 31.232.534 - Secretaría de Comunicación
Cosoy Clara - 37.282.358 - Secretaría de Comunicación
Gauna Servin Leonardo - 37.290.900 - Secretaría de Comunicación
Prestopelippo Fabián - 37.976.378 - Secretaría de Comunicación

ANEXO II

Personal con estabilidad - DA 954 - 990 – Presupuesto 2021
Apellido y nombre – DNI – Repartición – Nº Decreto de estabilidad
Veron Viviana M. - 24.874.881 - Dir. Gral. de Despacho de la Gobernación - Dto. N° 2253/18
Balbi, Carlos María – 26.150.868 – Dir. Gral. de Despacho de la Gobernación - Dto. N° 2253/18
De Meyer, Diego – 38.569.957 - Dir. Gral. del Servicio Adm. Contable de la Gob. - Dto. N° 2258/18
González, Maximiliano – 35.707.029 - Secretaria Gral. de la Gob. - Dto. N° 2253/18
Mandar, Oscar – 13.668.346 - Secretaria Gral. de la Gob. - Dto. N° 2253/18
Domínguez, Martín – 23.269.996 - Secretaria Gral. de la Gob.
Cuello, Diana Gisela – 28.647.984 - Unidad Operadora Provincial del Consejo Federal de Inversiones - Dto. N° 2253/18
D'Indio, Marcelo José – 14.604.896 - Unidad Operadora Provincial del Consejo federal de Inversiones - Dto. N° 2253/18
Fornero, Susana – 32.327.505 - Unidad Operadora Provincial del Consejo Federal de Inversiones - Dto. N° 2253/18
Herrera, Rodolfo – 25.032.073 - Unidad Operadora Provincial del Consejo Federal de Inversiones - Dto. N° 2253/18
Rivero Mauro – 29.447.590 – Gobernación – Dto. Nº 5440/10
Repetto Juan – 12.116.196 – Gobernación – Dto. Nº 2640/13
Yacopetti María – 26.275.998 – Gobernación – Dto. Nº 2640/13
Schwindt Elba – 12.499.912 – Gobernación – Dto. Nº 2640/13
Kloster Gabriel – 24.054.121 – Gobernación – Dto. Nº 2253/18
Bonacossa Joaquín – 34.038.920 – Dirección General de Ceremonial – Dto. Nº 2253/18
Tribiño Sulam Rodrigo – 28.462.625 – Representación del Gobierno de Entre Ríos en Capital Federal – Dto. Nº 2253/18
Rodríguez Laura – 23.287.218 – Escribanía Mayor de Gobierno – Dto. Nº 2253/18
Godoy Gabriela – 30.360.759 – Dirección General de Subsidios – Dto. Nº 2252/18
Orsuza Céspedes Daniela – 37.703.360 – Dirección General de Subsidios – Dto. Nº 2253/18
Estadella M. Celia – 28.970.975 – Imprenta Oficial – Dto. N° 2253/18
Albornoz Cristian – 35.441.847 – Dirección General de Mantenimiento de la Casa de Gobierno – Dto. N° 3696/18
Alles Silvia – 35.325.936 – Dirección General de Mantenimiento de la Casa de Gobierno – Dto. N° 3696/18
Ferrari Leandro – 33.501.908 – Dirección General de Mantenimiento de la Casa de Gobierno – Dto. N° 3696/18
González Cesar – 36.703.995 – Dirección General de Mantenimiento de la Casa de Gobierno – Dto. Nº 3696/18
Noro, María – 26.564.264 - Dir. Gral. de Mantenimiento de la Casa de Gobierno - Dto. N° 3696/18
Palma Parodi – 17.936.046 - Dir. Gral. de Mantenimiento de la Casa de Gobierno - Dto. N° 3696/18
Reggiardo, Néstor – 18.439.774 - Dir. Gral. de Mantenimiento de la Casa de Gobierno - Dto. N° 3696/18
Ubiedo, Antonio – 28.619.989 - Dir. Gral. de Mantenimiento de la Casa de Gobierno - Dto. N° 3696/18
Alba, Max Emiliano – 32.509.762 - Dirección General de Informática - Dto. N° 2253/18
Francisconi, Alan – 34.057.241 - Dirección de Comunicación y Sistemas Telefónicos - Dto. N° 2253/18
Personal con estabilidad - DA 984 - Presupuesto 2021.-
Lorenzo, Felicita - 35.226.078 - Secretaría de Comunicación - Dto. 3703/18 M.C.Y C.
Rodríguez, Juan José - 11.903.722 - Secretaría de Comunicación - Dto. 3703/18 M.C.Y C.
Acosta, José Luis - 14.930.136 - Secretaría de Comunicación - Dto. 3703/18 M.C.Y C.
Mari, Noemí - 14.357.700 - Secretaría de Comunicación - Dto. 3703/18 M.C.Y C.
Neto, Silvana - 29.515.420 - Secretaría de Comunicación - Dto. 3703/18 M.C.Y C.
Gauna, Sebastián - 30.863.879 - Secretaría de Comunicación - Dto. 3703/18 M.C.Y C.
Tamay, Ignacio - 35.297.227 - Secretaría de Comunicación - Dto. 3703/18 M.C.Y C.
Troche, Flaviana - 35.300.067 - Secretaría de Comunicación - Dto. 3703/18 M.C.Y C.
Sekman, Gerardo - 27.310.627 - Secretaría de Comunicación - Dto. 3703/18 M.C.Y C.
Donoso, Daiana Gwendoline - 36.910.577 - Secretaría de Comunicación - Dto. 3703/18 M.C.Y C.
Aguiar, Andrea - 29.924.416 - Secretaría de Comunicación - Dto. 3703/18 M.C.Y C.

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO Nº 22 MGJ

DISPONIENDO RENOVACION DE CONTRATOS DE SERVICIOS

Paraná, 22 de enero de 2021

VISTO:

La necesidad de asegurar la prestación de servicios en Reparticiones dependientes del Ministerio de Gobierno y Justicia, durante el Ejercicio 2021; y

CONSIDERANDO:

Que a tal efecto, resulta necesario disponer del personal cuya situación de revista es la de Contrato de Servicios y que se encuentra ejecutando tareas que no pueden ser cumplidas por el personal de planta permanente; y

Que los organismos involucrados, dependientes del Ministerio de Gobierno y Justicia, mantienen las causales que motivaron la contratación solicitando su renovación para el año 2021, en función de las necesidades operativas; y

Que la Jurisdicción cuenta con previsiones de cupos y créditos presupuestarios para atender este tipo de contrataciones; y

Que en virtud de lo expuesto, se entiende procedente disponer

la renovación a partir del día 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2021, de los Contratos de Servicios, vigentes al 31 de diciembre de 2020, cuya nómina se detalla en el Anexo I, que se agrega al presente;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1°.- Dispónese la renovación de los Contratos de Servicios del Personal dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, por el plazo de un (1) año, a partir del día 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2021; conforme a la nómina del Anexo I, que forma parte integrante del presente.-

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.-

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

ANEXO I

Nombre y Apellido - D.N.I. Nº – Repartición

Emiliano Oscar Patricio Sanabria - 28.676.002 - Dirección de Automotores

Ana Laura Amaya - 32.565.268 - Dirección de Automotores

Claudio Ángel Sebastián Sosa - 24.264.201 - Dirección de Automotores

Walter Francisco Vargas - 31.521.674 - Dirección de Automotores

Cristian Alejandro Reales - 34.680.206 - Dirección de Automotores

José Nahuel Baez - 29.024.934 - Dirección de Automotores

Paola Flavia Pamela Sinner - 33.624.892 - Dirección de Defensa Civil

Magalí Canegallo - 36.189.701 - Dirección de Defensa Civil

Susana Elizabeth Leineker - 23.804.182 - Dirección de Prensa y Comunicación

Valentina Arlettaz - 36.933.674 - Dirección de Prensa y Comunicación

Gonzalo Manuel Ruiz Sartori - 33.130.127 - Comisión Médica

Silvana Anabel Caceres - 34.495.785 - Comisión Médica

Elba Susana Merlo - 17.277.603 - Inst. de Promoción Coop. y Mutualidades

Verónica Guadalupe González - 31.908.487 - Dirección General de Despacho

Gonzalo Javier Borras - 38.514.307 - Dirección General de Despacho

Gastón Alejandro David - 36.099.979 - Dirección General de Despacho

Juan Ignacio Mayor - 33.502.792 - Dirección General de Despacho

Antonio Emiliano Sanero - 31.397.948 - Dirección General de Despacho

Manuel Alejandro Ludueña - 31.995.392 - Dirección General de Despacho

— — —

DECRETO Nº 35 MGJ

DESESTIMANDO RENUNCIA

Paraná, 27 de enero de 2021

VISTO:

La solicitud efectuada por la agente Saul, Evelyn Janet, DNI N° 35.063.751;y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 la Señora Saúl, presentó su renuncia a partir del 16 de Enero de 2020 por razones personales al cargo administrativo que ostentaba en la Dirección de Juntas de Gobierno dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia; y

Que a fojas 05 la Dirección de Sumarios dependiente de la Fiscalía de Estado informó que la renunciante no registraba antecedentes de Sumarios Administrativos; y

Que a fojas 07 en consecuencia la Dirección General de Recursos Humanos de la Gobernación manifestó que se estaría en condiciones de aceptar la renuncia presentada por la agente Saúl a partir del día 16 de enero de 2020; y

Que a fojas 09 y vuelta obra intervención de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, sin formular objeciones jurídicas al respecto; y

Que a fojas 17, el Departamento Liquidaciones de la Dirección General del Servicio Administrativo Contable informó que la Agente percibió el salario correspondiente a 15 días del mes de Enero de 2020; y

Que a fojas 18 se presentó nuevamente la Sra. Saul, solicitando se desestime la renuncia por ella efectuada, manifestando que al momento de interesar la misma, previo a la declaración de la pandemia por Covid-19, se le había presentado una oportunidad de trabajo en la Ciudad de Rio Cuarto, Provincia de Córdoba, por lo que decidió mudarse con su pareja; y

Que, asimismo manifestó que los proyectos laborales y de vida no salieron según lo esperado, y sumado a episodios de violencia de género, la obligaron a dejar la vivienda donde convivía, quedando en una situación económica y laboral muy compleja; y

Que, en virtud de que su renuncia no había sido aceptada por el Gobernador, solicitó se compute el plazo desde el 16 de Enero al 31 de Enero de 2020 como licencia sin goce de haberes, y ser reincorporada a su lugar de trabajo en la citada Dirección de Juntas de Gobierno; y

Que, a fojas 19 el Director de dicho organismo se expresó sobre el buen desempeño de la interesada y prestó su conformidad para su reincorporación; y

Que, a fojas 21 la Señora Ministra de Gobierno y Justicia autorizó la compensación del período entre el día 16 de Enero y el día 31 de Diciembre de 2020 como licencia sin goce de haberes; y

Que, a fojas 22/22 vta. obra nueva intervención de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia manifestando que no se encuentran objeciones de tipo jurídicas que realizar; y

Que la presente gestión encuadra en las disposiciones del Artículo 29° del Decreto N° 5703/93 MGJE - T.O. de la Ley N° 3289 y sus modificatorias aplicable conforme modificación introducida por el artículo 14° de la Ley N° 9811 al artículo 121°de la Ley N° 9755;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1°.- Desestímase la renuncia presentada por la agente Saul, Evelyn Janet, DNI N° 35.063.751, Legajo N° 221.906, Categoría 5, Profesional 8, personal de Planta Permanente de la Dirección de Juntas de Gobierno conforme lo expuesto en los considerandos del presente.-

Art. 2°.- Dispóngase la compensación del periodo comprendido entre los días 16 de Enero y 31 de Diciembre de 2020 como licencia sin goce de haberes de la agente Saul, Evelyn Janet, DNI N° 35.063.751, Legajo N° 221.906.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.-

Art. 4°.- Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

— — —

DECRETO Nº 42 MGJ

DISPONIENDO RENOVACION DE CONTRATOS DE SERVICIOS

Paraná, 28 de enero de 2021

VISTO:

La necesidad de asegurar la prestación de servicios en Reparticiones pertenecientes a la Secretaría de Justicia dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, durante el Ejercicio 2021; y

CONSIDERANDO:

Que a tal efecto, resulta necesario disponer del personal cuya situación de revista es la de Contrato de Servicios y que se encuentra ejecutando tareas que no pueden ser cumplidas por el personal de planta permanente; y

Que los organismos involucrados, dependientes de la Secretaría de Justicia, mantienen las causales que motivaron la contratación solicitando su renovación para el año 2021, en función de las necesidades operativas; y

Que la Jurisdicción cuenta con previsiones de cupos y créditos presupuestarios para atender este tipo de contrataciones; y

Que en virtud de lo expuesto, se entiende procedente disponer la renovación a partir del día 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2.021, de los Contratos de Servicios, vigentes al 31 de diciembre de 2020, cuya nómina se detalla en el Anexo I, que se agrega al presente;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1°.- Dispónese la renovación de los Contratos de Servicios del Personal de varias Reparticiones pertenecientes a la Secretaría de Justicia dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, por el plazo de un (1) año, a partir del día 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2021; conforme a la nómina del Anexo I, que forma parte integrante del presente.-

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.-

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

ANEXO I

Nombre y Apellido - DNI Nº – Repartición

Marina Andrea Ava – 23.143.494 - Ofic. Registro Civil Concordia

Silvia Liliana Morinico – 29.595.751 - Ofic. Registro Civil Concordia

Martín Jesús Gómez – 32.987.217 - Ofic. Registro Civil Concordia
Mirta Angélica Espasandin – 18.617.332 - Ofic. Registro Civil Concordia
Lucas Natanael Catalini – 39.035.168 - Ofic. Registro Civil Concordia
María del Rosario Dalinger – 34.059.041 - Ofic. Registro Civil Libertador San Martín
Gisela Vanesa Danna – 25.714.862 - Ofic. Registro Civil Urdinarrain
Juan Martín Druetat Navoni – 36.208.354 - Ofic. Registro Civil General Galarza
Alfredo Exequiel Ferreyra – 35.559.073 - Ofic. Registro Civil Basavilbaso
Rosana Mabel Laner – 20.765.553 - Ofic. Registro Civil La Criolla
Paola Luciana Martínez – 26.900.093 - Ofic. Registro Civil La Paz
Miguel Angel Paniego – 31.022.976 - Ofic. Registro Civil Lucas González
Leandro Emmanuel Quiroga – 32.802.006 - Ofic. Registro Civil Hasenkamp
Lisandro Francisco Mian – 32.831.185 - Direc. Gral. del Reg. Estado Civil y Capac. Personas
Rina Nerea Pérez – 35.295.869 - Direc. Gral. del Reg. Estado Civil y Capac. Personas
Luciano Eduardo Stabile – 31.232.724 - Direc. Gral. del Reg. Estado Civil y Capac. Personas
Carlos Alberto Benítez – 22.602.935 - Ofic. Registro Civil Larroque
Carlos Alberto Fontana – 17.963.217 - Dirección General del Notariado, Registros y Archivos
Eliana del Carmen Poloni – 35.440.666 - Registro Prop. Inmueble Gualeguaychú
Matías Eduardo Ruhl – 40.045.498 - Registro Prop. Inmueble Paraná
Cristian Jesús Hirschfield – 36.099.770 - Registro Prop. Inmueble Paraná
Giovana Paola Tonello – 35.295.391 - Registro Prop. Inmueble Paraná
Agustín Marcelo Schenone – 34.549.634 - Registro Prop. Inmueble Paraná
Mateo Izza – 31.521.165 – Registro Prop. Inmueble Paraná
Héctor Joaquín Valdez – 37.545.433 - Registro Prop. Inmueble Feliciano
Eva Melisa Lator – 38.571.199 - Registro Prop. Inmueble Feliciano
Pamela Roxana Cechetti – 24.630.958 - Registro Prop. Inmueble Paraná
Rubén Osvaldo Paez – 34.904.333 - Registro Prop. Inmueble Paraná
Solange Ochoteco – 25.032.476 - Registro Prop. Inmueble Paraná
Mauro Bernardo Eric Arosteguy – 36.910.248 - Registro Prop. Inmueble Paraná
Wilfredo David Frutos – 27.607.335 - Registro Prop. Inmueble Paraná
Carlos Alberto Gómez – 12.284.389 - Registro Prop. Inmueble Paraná
Sandra Carina Permallu – 26.270.808 - Registro Prop. Inmueble Paraná
Yohanna Yamila Rodríguez – 35.708.814 - Registro Prop. Inmueble Paraná
Pablo Eduardo Santarelli – 27.056.147 - Registro Prop. Inmueble Paraná
María Laura Suárez – 27.607.101 - Registre Prop. Inmueble Paraná
Horacio Orlando Vittor – 28.647.669 - Registro Prop. Inmueble Paraná
Bernardita Beatriz Isabel Ducasse – 30.015.857 - Registro Prop. Inmueble Concordia
Estefania Carolina Franco – 28.647.826 - Dirección General del Notariado, Registros y Archivos
Fabricio Facello Gerez – 33.424.445 - Registro Prop. Inmueble Villaguay
Yamila Anahí Mattig – 31.313.902 - Direc. Inspección Personas Jurídicas
Gisela Romina Paez – 33.130.228 - Direc. Inspección Personas Jurídicas
María Valeria Bourbotte – 30.322.843 - Direc. Inspección Personas Jurídicas
María Carolina Caliani – 29.811.470 - Direc. Gral. Patronato de Liberados
Azucena Inés Corvalan – 22.165.466 - Direc. Gral. Patronato de Liberados
Ramona Martínez – 13.631.095 - Direc. Gral. Asistencia Integral Víctima del Delito
Delia Filomena Motta – 10.824.865 - Direc. Gral. Asistencia Integral Víctima del Delito
María Vanesa Pressel – 29.447.594 - Direc. Gral. Asistencia Integral Víctima del Delito
Marcelo Javier Boeykens – 27.466.166 - Registro Único de la Verdad
María Antonella Guadalupe Cardoso – 33.790.916 – Secretaría de Justicia
Abigail Araceli Correa – 36.703.634 – Secretaría de Justicia
Juan Manuel Sauer – 32.846.052 – Secretaría de Justicia

— — —

DECRETO Nº 78 MGJ

RECONOCIENDO LICENCIA EXTRAORDINARIA

Paraná, 4 de febrero de 2021

VISTO:

La renuncia presentada por la Señora Brenda Grand Ferrari, D.N.I. N° 30.558.567,al cargo de Coordinadora de Medios Digitales de la Dirección de Prensa y Comunicación del Ministerio de Gobierno y Justicia; y

CONSIDERANDO:

Que la misma, fue presentada a partir del día 31 de Enero de 2.021 y la dimisión responde a que a partir del día 1° de Febrero del año en curso comenzará a cumplir tareas en la Empresa Energía de Entre Ríos Sociedad Anónima; y

Que conforme a ello, este Poder Ejecutivo considera procedente aceptar la renuncia presentada, dándosele las gracias por los servicios prestados a la Provincia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1°.- Acéptase a partir del día 31 de Enero de 2.021, la renuncia presentada por la Señora Brenda Grand Ferrari, D.N.I. N° 30.558.567, al cargo de Coordinadora de Medios Digitales de la Dirección de Prensa y Comunicación del Ministerio de Gobierno y Justicia; conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.-

Art. Comuníquese, publicase y oportunamente archivase.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

— — —

DECRETO Nº 94 MGJ

RECHAZANDO RECURSO

Paraná, 17 de febrero de 2021

VISTO:

El Recurso de Apelación Jerárquica interpuesto por la Dra. Mabel Buttazzoni en representación del Señor Manuel Alberto Erbes, LP N° 22.652, MI N° 21.554.097, ex Sargento de Policía de la Provincia de Entre Ríos, contra la Resolución D.P. N° 1391 y J.P. N° 1391 de fecha 06 de julio de 2019;

CONSIDERANDO:

Que se inician los presentes conforme Resolución JCU SG N° 028/11 obrante a fojas 06/07, mediante la cual se dispuso el inicio de un Sumario Administrativo contra el Sargento de Policía Manuel Alberto Erbes; y

Que a fojas 20/32 se incorporó el legajo personal del causante N° 22.652. A fojas 195/197 Resolución J.P. N° 98/12 que en el marco del Sumario Administrativo dispuesto por Resolución JCU SG N° 28/11, resolvió sancionar al Sargento Manuel Alberto Erbes, con destitución por cesantía; y

A fojas 209/213 obra Recurso de Apelación Jerárquica interpuesto por el imputado, con patrocinio letrado, contra la recién mencionada Resolución J.P. N° 98/12, el cual fue rechazado mediante Decreto N° 489/14 MGyJ -cfr. fojas 234/235-, encontrándose debidamente notificado el causante conforme cédula obrante a fojas 238; y

Que posteriormente el Señor Erbes se presentó ante el Señor Jefe de Policía solicitando, por razones de justicia y equidad, se revea la pena impuesta y se lo reincorpore a la policía, lo que fue rechazado a través de la Resolución D.P. N° 1391/19; y

Que ahora bien, en fecha 05 de agosto de 2019, se presenta la Dra. Buttazzoni, -cfr. fojas 261/266- invocando ser apoderada del Señor Erbes, sin adjuntar documentación exigida por la Ley N° 7.060-. Ante ello la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia requirió como previo a dictaminar, acredite en legal forma la representación invocada. Es dable hacer notar que la letrada fue notificada desde la Policía de la Provincia, el 10 de octubre de 2019 y nuevamente el 29 de octubre de 2019, sin que se impusiera un plazo perentorio, como es debido en toda intimación; y

Que a fojas 293 se presenta la letrada referida expresando textualmente "...Que siguiendo instrucciones del mandante vengo por el presente a cumplimentar con el Dictamen N° 1550/19

DGAJMGJ ya adjuntar Carla Poder del mandante, en el recurso de Apelación Jerárquica interpuesto contra las Resoluciones DP 139 y JP 1391 ambas de 06/07/19...”; y

A fojas 294 consta la Carta Poder mencionada. A fojas 308/309 tomó intervención la División Asesoría Letrada de la Institución, a través de Dictamen N° 143/20; y

Que por su parte, la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, emite Dictamen N° 578/20 obrante a fojas 312/313 y vuelta, señalando, en primer lugar, la normativa legal aplicable a saber: Ley N° 7.060 de Procedimientos Administrativos;

Que a fojas 252 consta que el ex Sargento Erbes fue notificado de la Resolución D.P. N° 1391 el día 30 de Julio de 2019; el exordio recursivo fue presentado el día 5 de agosto de 2019, refrendado sólo por la abogada interviniente, quien en ese momento adjuntó copia simple de una Carta Poder (cfr. fojas 266/267); y

Que notificada en dos (02) oportunidades para que enmendara la falta, La Dra. Buttazzoni adjuntó Carta Poder otorgada en fecha 16 de octubre de 2019, en donde se le confieren facultades al Dr. Alfredo Juan Manuel Britos y/o Mabel Buttazzoni para que tomen intervención, inicien y/o prosigan hasta su total acción administrativa, incidentes, recursos, juicio contencioso administrativo y/o lo que pudiera corresponder en Sumario Administrativo 2C/ El Sargento de Policía Erbes Manuel Alberto, L.P. N° 22.652, MI 21.554.097, a tenor de o establecido en el artículo 201° Incs. a) y e) ante la supuesta infracción a los artículos 160, 161, incisos 2), 3), 13) y 21}, artículos 162 y 313, todos del Reglamento General de Policía, Ley N° 5654/75 y modificatorias en vigencia"; y

Que evidentemente no es el original de la fotocopia de fojas 267 la cual data del 29 de julio de 2019 y difiere el contenido ya que en aquella se le conferían atribuciones para “que la apoderada tome intervención, inicie y/o prosiga hasta su total acción administrativa, incidentes, recursos, juicio contencioso administrativo y/o lo que pudiere corresponder, para obtener la revisión de su sanción, se lo rehabilite, y reincorpore a la Policía de la Provincia por razones de equidad y justicia ...”; y

Que de las constancias obrantes en lo actuado surge que: 1.- No es cierto que la Dra. Buttazzoni se presentó a cumplimentar con el Dictamen N° 1550/19 D.G.A.J. M.G. Y J, como lo afirma a fojas 293 ya que o es el original solicitado; 2.- ésta nueva Carta Poder es de fecha posterior a la interposición del recurso, y no convalidaría lo actuado ya que la Ley N° 7.060 de Procedimientos Administrativos no prevé esa figura; y para ésta fecha -16 de octubre de 2019- ya estaba vencido el plazo previsto por el artículo 62° de la mencionada Ley; 3.- La Carta Poder adjuntadano le confiere facultades para requerir se revise la sanción y se lo reincorpore al Señor Erbes a la Policía de la Provincia; y

Que se advierte que no se ha cumplimentado con lo dispuesto por el artículo 4° de la Ley N° 7.060 y

Que por todo lo expuesto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia aconseja el rechazo del presente Recurso de Apelación Jerárquica interpuesto por la Dra. Mabel Buttazzoni;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1°: Recházase el Recurso de Apelación Jerárquica interpuesto por la Dra. Mabel Buttazzoni en representación del Señor Manuel Alberto Erbes, L.P. N° 22.652, MI N° 21.554.097, ex Sargento de Policía de la Provincia de Entre Ríos,contra la Resolución D.P. N° 1391 y J.P. N° 1391 de fecha 06 de julio de 2019, conforme los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Art. 2°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese. Con copia del presente, pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y oportunamente archívense.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

MINISTERIO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FINANZAS

DECRETO Nº 23 MEHF

MODIFICANDO PRESUPUESTO
Paraná, 22 de enero de 2021

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Jefatura de Policía de la Provincia gestiona una modificación presupuestaria; y

CONSIDERANDO:

Que dicho requerimiento responde a la necesidad de adecuar los créditos presupuestarios de la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, Unidad Ejecutora: Jefatura Central - Direcciones, a fin de reforzar las partidas de racionamiento y combustibles;

Que al tomar intervención la Oficina Provincial de Presupuesto informa que la modificación presupuestaria propuesta resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones del Artículo 12° de la Ley N° 10.848 de Presupuesto año 2021;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2021 -Ley N° 10.848- mediante transferencia compensatoria de créditos, por la suma total de pesos sesenta y siete millones quinientos catorce mil ($ 67.514.000), en la Jurisdicción 91: Obligaciones a Cargo del Tesoro, Unidad Ejecutora: Secretaría de Hacienda y Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, Unidad Ejecutora: Jefatura Central - Direcciones, de conformidad a las Planillas Analíticas del Gasto, que adjuntas forman parte integrante del presente decreto.-

Art. 2°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.-

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese y pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia, sus efectos.-

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 37 MEHF

MODIFICANDO PRESUPUESTO
Paraná, 28 de enero de 2021

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaría de Energía gestiona una modificación presupuestaria; y

CONSIDERANDO:

Que dicho requerimiento responde a la necesidad de adecuar los créditos presupuestarios de la Jurisdicción 25: Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, Unidad Ejecutora: Secretaría de Energía, a fin de atender, en conjunto con el Fondo de Desarrollo Energético de Entre Ríos (FDEER),los gastos emergentes del programa de subsidios a la ex tarifa eléctrica nacional, correspondiente al período Enero-Diciembre 2020 adeudado a las distribuidoras eléctricas (ENERSA, Cooperativa Concordia y Gualeguaychú);

Que al tomar intervención la Oficina Provincial de Presupuesto informa que la modificación presupuestaria propuesta resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones del Artículo 12° de la Ley N° 10.848 de Presupuesto año 2021;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2021 -Ley N° 10.848- mediante transferencia compensatoria de créditos, por la suma total de pesos trescientos millones ($ 300.000.000), en la Jurisdicción 91: Obligaciones a Cargo del Tesoro, Unidad Ejecutora: Secretaría de Hacienda y Jurisdicción 25: Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, Unidad Ejecutora: Secretaría de Energía, de conformidad a las Planillas Analíticas del Gasto, que adjuntas forman parte integrante del presente decreto.-

Art. 2°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.-

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 69 MEHF

MODIFICANDO PRESUPUESTO
Paraná, 4 de febrero de 2021

VISTO:

Los Convenios para el Desarrollo del Sistema de Transmisión de Energía Eléctrica en la Provincia de Entre Ríos, suscriptos entre el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y la Provincia de Entre Ríos, las Leyes Provinciales N° 9998, N° 10280 y N° 10318 y los Decretos N° 825/14 MEHF, 485/16 MEHF, 292/17 MEHF, 269/18 MEHF y 154/19 MEHF;

CONSIDERANDO:

Que dichos Convenios han sido suscriptos con el fin de abastecer el continuo crecimiento de la demanda eléctrica en la Provincia;

Que por Leyes N° 10.280 y N° 10.318, se procedió a ampliar el monto autorizado oportunamente por Ley N° 9.998, en la suma de pesos ciento sesenta y ocho millones seiscientos cuarenta mil ciento treinta y ocho ($ 168.640.138) y pesos trescientos cuatro millones ($ 304.000.000) respectivamente para que el Poder Ejecutivo disponga la capitalización de la empresa Energía de Entre Ríos S.A (ENERSA) con destino a la ejecución de las obras del sector eléctrico, adquisición de vehículos, equipamiento y materiales referenciados en los mencionados Convenios;

Que mediante los Decretos N° 825/14 MEHF y 485/16 MEHF, se procedió a ratificar los Convenios Marco, Específico y Addenda al Convenio Marco para el Desarrollo del Sistema de Transmisión de Energía Eléctrica en la Provincia de Entre Ríos, celebrados todos ellos entre el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación y la Provincia de Entre Ríos;

Que asimismo, a través de dichas normativas se dispuso la capitalización de la Empresa de Energía de Entre Ríos S.A. (ENERSA), por hasta la suma de pesos doscientos veintiocho millones seiscientos cuarenta mil ciento treinta y ocho ($ 228.640.138) y pesos trescientos cuatro millones ($ 304.000.000) respectivamente, de conformidad a la autorización dispuesta por las Leyes anteriormente mencionadas;

Que por Decreto N° 154/19 MEHF, se procedió a realizar una ampliación presupuestaria por la suma de $ 122.332.022, monto que la Empresa de Energía de Entre Ríos (ENERSA) preveía que ingresaría durante el ejercicio 2019;

Que durante el período 2014 - 2020 el total de transferencias de origen nacional ingresadas ha ascendido a la suma de $ 266.706.010,71, tal como lo informa la Oficina Provincial de Presupuesto;

Que en virtud a lo expresado por la Empresa de Energía de Entre Ríos (ENERSA), se estima que durante el ejercicio 2021 se producirá el ingreso de $ 155.627.292,50, que corresponden a los convenios ratificados por Decreto N° 485/16 MEHF;

Que en consecuencia corresponde efectuar una ampliación presupuestaria a fin de incorporar los recursos correspondientes a las transferencias de origen nacional previstas para el año 2021 por la suma de $ 155.627.292,50;

Que han tomado intervención de competencia la Gerencia General de Gestión y Administración de la Empresa de Energía de Entre Ríos S.A. (ENERSA)y la Oficina Provincial de Presupuesto;

Que la modificación presupuestaria propuesta resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones del Artículo 14° de la Ley N° 10.848 de Presupuesto año 2021;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2021 - Ley N° 10.848 mediante ampliación de créditos por la suma de pesos ciento cincuenta y cinco millones seiscientos veintisiete mil doscientos noventa y dos con 50/100 ($ 155.627.292,50) en la Jurisdicción 96: Tesoro Provincial y Jurisdicción 91: Obligaciones a Cargo del Tesoro, Unidad Ejecutora: Secretaría de Hacienda, de conformidad a las Planillas Analíticas del Gasto y del Recurso que adjuntas forman parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.-

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese y remítase copia a la Honorable Legislatura.-

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 79 MEHF

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 8 de febrero de 2021

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Jefatura de Policía de la Provincia gestiona una modificación presupuestaria; y

CONSIDERANDO:

Que dicho requerimiento responde a la necesidad de adecuar los créditos presupuestarios de la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, Unidad Ejecutora: Jefatura Central - Direcciones, para la adquisición de vehículos, los cuales serán destinados a distintas dependencias de la Policía de Entre Ríos;

Que al tomar intervención la Oficina Provincial de Presupuesto informa que la modificación presupuestaria propuesta resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones del Artículo 12° de la Ley N° 10.848 de Presupuesto año 2021;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2021 -Ley N° 10.848- mediante transferencia compensatoria de créditos, por la suma total de pesos treinta millones ($ 30.000.000), en la Jurisdicción 91: Obligaciones a Cargo del Tesoro, Unidad Ejecutora: Secretaría de Hacienda y Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, Unidad Ejecutora: Jefatura Central - Direcciones, de conformidad a las Planillas Analíticas del Gasto, que adjuntas forman parte integrante del presente decreto.-

Art. 2°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.-

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese. archívese y pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

INSTITUTO DE CONTROL DE ALIMENTACION Y BROMATOLOGIA

RESOLUCION Nº 0575 ICAB

PRORROGANDO VIGENCIA DE CARNETS

Paraná, 26 de marzo de 2021

VISTO:

La Resolución Conjunta Nº 16/2021 de la Secretaría de Calidad en Salud y la Secretaría de Alimentos, Bioeconomía y Desarrollo Regional y las Resoluciones Nº 054/20 ICAB y Nº 1406/20 ICAB; y

CONSIDERANDO:

Que este Instituto de Control de Alimentación y Bromatología –ICAB- mediante la Resolución Nº 054/20 ICAB prorrogó la vigencia hasta el 17 de Marzo de 2021 de los Carnets de Manipulador de Alimentos emitidos por este Instituto cuyo vencimiento haya operado durante los meses de junio hasta diciembre de 2019 ambos meses incluidos, y para aquellos cuyo vencimiento haya operado u operara durante todo el año 2020; y

Que la situación epidemiológica que se atraviesa en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud –OMS- en relación al Coronavirus (COVID 19) provocó que se hayan suspendido, durante gran parte del año 2020, las capacitaciones dictadas por este Instituto para la obtención del Carnet de Manipulador de Alimentos y para la renovación de aquellos que se otorgaron en virtud de la vigencia de la Resolución Nº 025/15 ICAB y que conforme plazo de vigencia – tres (3) años – se encontraran vencidos o por vencer; y

Que posteriormente mediante Resolución Nº 1406/20 ICAB se habilitó el uso de medios tecnológicos sincrónicos para realizar la instancia de evaluación para la obtención del Carnet de Manipulador de Alimentos; y

Que la Resolución Conjunta Nº 16/2021 de la Secretaría de Calidad en Salud y la Secretaría de Alimentos, Bioeconomía y Desarrollo Regional publicada en el Boletín Oficial de la República Argentina en fecha 09/03/2021 otorgó un plazo de adecuación de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos a partir del 17 agosto de 2020 hasta el 18 de agosto de 2021; y

Que por lo expuesto anteriormente resulta propicio extender la prórroga ya otorgada y determinar una nueva, consecuentemente, se extenderá la vigencia hasta el 18 de agosto de 2021 de los Carnets otorgados por este Instituto cuya vencimiento haya operado durante el período comprendido entre 1 junio de 2019 hasta el 17 de agosto de 2021 inclusive; y

Que se actúa en base a las facultades otorgadas por los Decretos Provinciales Nº 1536/03; Nº 2507/04; y Decreto Nº 9221/05;

Por ello;

El Director General del Instituto de Control de Alimentación y Bromatología
R E S U E L V E :

Art. 1º.- Prorrogar la vigencia hasta el 18 de agosto de 2021 de los Carnets de Manipulador de Alimentos emitidos por este Instituto de Control de Alimentación y Bromatología cuyo vencimiento haya operado durante el período comprendido entre el 1 de junio de 2019 hasta el 17 de agosto de 2021 inclusive, conforme lo manifestado en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Dejar establecido que las/los titulares de los Carnet de Manipulador de Alimentos podrán exhibir la presente Resolución como constancia de prórroga de vigencia del Carnet del que sean titulares, a la que podrán acceder mediante la página web de este Instituto https://www.entrerios.gov.ar/icab/.-

Art. 3º.- Registrar, publicar en el Boletín Oficial, comunicar al equipo técnico de capacitaciones de este ICAB a sus efectos, al Área Relaciones Institucionales de este ICAB a los efectos de notificar a la Dirección General de Fiscalización de la Provincia, a SENASA y a las Áreas Bromatológicas de los Municipios con copia de la presente, y oportunamente, archivar.-

Pablo Basso, Director General ICAB.

SUCESORIOS

PARANA

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil

y Comercial Nº 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría Nº 6 de quien suscribe, en los autos caratulados "Altamirano, Carlos Orlando s/ Sucesorio ab intestato" Expte. Nº 17465, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de CARLOS ORLANDO ALTAMIRANO, M.I.: 5.913.768, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 21.07.2020. Publíquese por tres días.-

Paraná, 01 de febrero de 2021 – Silvina M. Lanzi, secretaria.-

F.C. 04-00016190 3 v./19/04/2021

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría Nº 6 de quien suscribe, en los autos caratulados "Lell, Jorge; Simón, Ana; Lell, Juan Pedro y Lell, Jorge Antonio s/ Sucesorio ab intestato" Expte. Nº 17482, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de JORGE LELL, M.I.: 2.071.308, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en la ciudad del mismo nombre, en fecha 07.09.1970, ANA SIMÓN, M.I.: 5.365.050, vecina que fuera del Dpto. Paraná, fallecida en la ciudad de Cerrito, en fecha 22.02.1989, JUAN PEDRO LELL, M.I.: 14.787.024, vecino que fuera del Dpto. Paraná, fallecido en Cerrito, en fecha 06.05.2011, y de JORGE ANTONIO LELL, M.I.: 13.690.866, vecino que fuera del Dpto. Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 27.07.2020. Publíquese por tres días.-

Paraná, 02 de febrero de 2021 - Silvina M. Lanzi, secretaria.-

F.C. 04-00016209 3 v./19/04/2021

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría Nº 6 de quien suscribe, en los autos caratulados "Walpert, Lucrecia Luisa s/ Sucesorio ab intestato" Expte. Nº 16988, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de LUCRECIA LUISA WALPERT, M.I.: 1.906.485, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 02.01.1989. Publíquese por tres días.

Paraná, 8 de marzo de 2021 – Silvina M. Lanzi, secretaria.-

F.C. 04-00016247 3 v./19/04/2021

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Schwindt Liliana Graciela s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18415, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de LILIANA GRACIELA SCHWINDT, M.I. 14.693.535, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Quebracho, en fecha 28/06/2019. Publíquese por tres días.

Paraná, 22 de febrero de 2021 – Lucila del H. Cerini, secretaria.

F.C. 04-00016337 3 v./21/04/2021

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Sofía María Gracia Keller, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Riedel Silvia Elisa s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 35374, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de SILVIA ELISA RIEDEL, D.N.I. Nº 12.977.083, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná -E.R.-, en fecha 01/10/2009. Publíquense por un día.

Paraná, 11 de marzo de 2021 - Celia E. Gordillo, secretaria.

F.C. 04-00016341 1 v./19/04/2021

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 de la Ciudad de Paraná, Dr. Américo Daniel Luna -a/c-, Secretaria Nº 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Bellefemine Brian Gastón s/ Sucesorio ab intestato" Expediente Nº 30865, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de BRIAN GASTON BELLEFEMINE, MI Documento Nacional Identidad 40.044.811, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha dieciséis (16) de junio de 2020. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el medio periodístico que elija la parte.

Paraná, 23 de febrero de 2021 – Perla N. Klimbovsky, secretaria.

F.C. 04-00016343 1 v./19/04/2021

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8 de la Ciudad de Paraná, Dra. María del Pilar Villa de Yugdar, Secretaría Nº 8 de quien suscribe, en autos "Siebenlist Arturo Rolando s/ Sucesorio ab intestato" Nº 20476, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ARTURO ROLANDO SIEBENLIST, M.I. Nº 13.770.740, vecino que fuera del Departamento de Paraná, fallecido en Viale, en fecha 22/05/2020. Publíquese por un (1) día.

Paraná, 30 de marzo de 2021 - Juan M. Micheloud, secretario.

F.C. 04-00016346 1 v./19/04/2021

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 de la Ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría Nº 6 de quien suscribe, en los autos caratulados "Pusch Emma y su acumulado Lauck Carlos s/ Sucesorio ab intestato" Expte. Nº16178, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CARLOS LAUCK, M.I. 5.912.906, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Viale, en fecha 05-09-2020. Publíquese por tres (3) días.

Paraná, 05 de abril de 2021 - Lanzi S. Madgalena, secretaria.

F.C. 04-00016347 3 v./21/04/2021

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaria Nº 1 de quien suscribe en los autos caratulados "Grubert José Enrique s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 1897, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JOSE ENRIQUE GRUBERT, MI 5.932.762, vecino que fuera del Departamento Paraná; fallecido en Paraná en fecha 06/03/2021. Publíquese por tres días.

Paraná, 6 de abril de 2021 – Lucila del H. Cerini, secretaria.

F.C. 04-00016349 3 v./21/04/2021

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la Ciudad de Parana, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Giménez Alejandro Salvador - Ledesma Rosa Leonor s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 15627, cita y emplaza por el termino de treinta dias (corridos) a herederos y acreedores de ROSA LEONOR LEDESMA, D.N.I. N° 3.052.688, vecina que fue del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 25.9.2020. Publíquese por un día.

Paraná, 31 de marzo de 2021 – Noelia Telagorri, secretaria.

F.C. 04-00016350 1 v./19/04/2021

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría Nº 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Waigel Myriam - Migel Eduardo Jorge s/ Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 18974, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MYRIAM WAIGEL, M.I. 3.937.479, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Crespo, en fecha 28/08/2018; y de EDUARDO JORGE MIGEL, M.I. 8.451.086, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Crespo, en fecha 29/01/2021. Publíquese por tres días.

Paraná, 9 de abril de 2021 - Lucila del H. Cerini, secretaria.

F.C. 04-00016351 3 v./21/04/2021

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría Nº 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Scaglione Rina Desiree s/ Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 18944, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RINA DESIREE SCAGLIONE, M.I. 16.272.711, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 28/01/2021. Publíquese por tres días.

Paraná, 31 de marzo de 2021 - Lucila del H. Cerini, secretaria.

F.C. 04-00016352 3 v./21/04/2021

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 de la Ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría Nº 6 de quien suscribe, en los autos caratulados "López Anastasia -Mendoza Teresa Beatriz s/ Sucesorio ab intestato" Expte. Nº 17179, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de TERESA BEATRIZ MENDOZA, M.I. 13.487.977, vecina que fuera del Departamento La Paz, fallecida en Sauce de Luna, en fecha 05/07/2018 y ANASTASIA LOPEZ, M.I. 5.353.621, vecina que fuera del Departamento La Paz, fallecida en Sauce de Luna, en fecha 21/11/2019. Publíquese por un (1) día.

Paraná, 13 de abril de 2021 – Silvia M. Lanzi, secretaria.

F.C. 04-00016354 1 v./19/04/2021

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 de la Ciudad de Paraná, Dr. Américo Daniel Luna -a/c-, Secretaría Nº 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Lajara Silvia Liliana s/ Sucesorio ab intestato" Expediente Nº 30929, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de SILVIA LILIANA LAJARA, M.I. Documento Nacional Identidad 12.772.131, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 22-07-2020. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el medio periodístico que elija la parte.

Paraná, 31 de marzo de 2021 – Perla N. Klimbovsky, secretaria.

F.C. 04-00016355 1 v./19/04/2021

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia e., lo Civil y Comercial N° 4 de la Ciudad de Parana, Dra. Elena B. Albornoz, Secretaría N° 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Rodríguez Oscar Elías s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 24246, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de OSCAR ELIAS RODRIGUEZ, DNI N° 13.353.330, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en la ciudad de Paraná, en fecha 14/01/2021. Publíquese por un (1) día.

Paraná, 10 de marzo de 2021 – Juliana M. Ortíz Mallo, secretaria.

F.C. 04-00016356 1 v./19/04/2021

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Sofía María Gracia Keller, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Minetti Juan José s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 35426, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JUAN JOSE MINETTI, L.E. Nº 2.078.796, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná -E.R.-, en fecha 05/06/1998. Publíquense por un día.

Paraná, 26 de marzo de 2021 - Celia E. Gordillo, secretaria.

F.C. 04-00016358 1 v./19/04/2021

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Grass Rosa Delia s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18532, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ROSA DELIA GRASS, M.I. 2.366.997, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Crespo, en fecha 08/05/2019. Publíquese por tres días.

Paraná, 9 de abril de 2021 – Lucila del H. Cerini, secretaria.

F.C. 04-00016359 3 v./21/04/2021

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Sofía María Gracia Keller, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Fernández Florentina - Fernández Adán Heraclio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 35332, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de FLORENTINA FERNANDEZ, M.I. N° 5.354.021, fallecida en Paraná - ER-, en fecha 08/07/1991 y de ADAN HERACLIO FERNANDEZ, M.I. N° 2.066.111, fallecido en fecha 24/02/1991; vecinos que fueran del Departamento Paraná. Publíquense por tres días.

Paraná, 4 de febrero de 2021 – Celia E. Gordillo, secretaria.

F.C. 04-00016360 1 v./19/04/2021

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 de la Ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría Nº 6 de quien suscribe, en los autos caratulados "Schepens Argentino s/ Sucesorio ab intestato" Expte. Nº 17554, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ARGENTINO SCHEPENS, M.I. 5.944.355, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Cerrito, en fecha 20-11-2020. Publíquese por un (1) día.

Paraná, 23 de marzo de 2021 – Silvia M. Lanzi, secretaria.

F.C. 04-00016362 1 v./19/04/2021

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la Ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados "Gotte Patricia Mabel s/ Sucesorio ab intestato (***digital***)" Exp. Nº 21250, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de PATRICIA MABEL GOTTE, D.N.I. Nº 25.626.097, vecina que fue del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 27/11/2020. Publíquese por un día.

Paraná, 31 de marzo de 2021 - Noelia Telagorri, secretaria.

F.C. 04-00016373 1 v./19/04/2021

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de la Ciudad de Paraná, Dra. Elena B. Albornoz, Secretaría Nº 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Levrand Alfredo Enrique s/ Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 24213, cita y e plaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ALFREDO ENRIQUE LEVRAND, DNI Nº 5.928,125, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en la ciudad de Paraná, en fecha 11/06/2015. Publíquese por un (1) día.

Paraná, 23 de febrero de 2021 – Juliana M. Ortíz Mallo, secretaria.

F.C. 04-00016376 1 v./19/04/2021

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 de la Ciudad de Paraná, Dr. Américo Daniel Luna -a/c-, Secretaría Nº 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Aranguren Miguel Angel s/ Sucesorio ab intestato" Expediente Nº 30900, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL ARANGUREN, M.I. Documento Nacional Identidad 5.906.838, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 21/02/2021. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el medio periodístico que elija la parte.

Paraná, 12 de marzo de 2021 – Perla N. Klimbovsky, secretaria

F.C. 04-00016378 1 v./19/04/2021

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la Ciudad de Paraná, Dra. Elena B. Albornoz, Secretaría N° 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Rodríguez María Liliana s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 24180, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA LILIANA RODRIGUEZ, DNI N° 16.435.044, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 10/10/2020. Publíquese por un (1) día.

Paraná, 19 de febrero de 2021 - Juliana M. Ortíz Mallo, secretaria.

F.C. 04-00016390 1 v./19/04/2021

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría Nº 2, en los autos caratulados "Gómez Juan Cayetano Alberto s/ Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 19617, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JUAN CAYETANO ALBERTO GOMEZ, M.I. 11.200.466, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 24/10/2020. Publíquese por un día.

Paraná, 19 de marzo de 2021 - Víctor M. Bertello, secretario.

F.C. 04-00016403 1 v./19/04/2021

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 de la Ciudad de Paraná, Dr. América Daniel Luna -a/c-, Secretaría Nº 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Pereyra Ramón - Salinas Cirila Eva s/ Sucesorio ab intestato (acumulado 30711)" Expediente Nº 29051, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CIRILA EVA SALINAS, M.I. 5.360.517, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná - Entre Ríos, en fecha 04/11/2019. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el medio periodístico que elija la parte.

Paraná, 15 de octubre de 2020 - Perla N. Klimbovsky, secretaria.

F.C. 04-00016407 1 v./19/04/2021

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la Ciudad de Paraná, Dra. Sofía María Gracia Keller, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Milese Jorge Alberto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 35269, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JORGE ALBERTO MILESE, D.N.I. Nº 10.946.943, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná -E.R.-, en fecha 9/03/2019. Publíquense por un día.

Paraná, 11 de noviembre de 2020 – Celia E. Gordillo, secretaria.

F.C. 04-00016449 1 v./19/04/2021

— — —

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet, en los autos caratulados: "Arévalo, Jorge Oscar s/ Sucesorio ab Intestato" (Expte. N° 14669), cita y emplaza en el término de treinta (30) días corridos para que acrediten bajo apercibimiento de ley, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados al fallecimiento del causante ARÉVALO, JORGE OSCAR, DNI 5.930.180, ocurrido el día 16 de diciembre de 2015, en la ciudad de Colón, Dpto. Colón, Entre Ríos, con último domicilio en Alem N°137 – Colón, Dpto. Colón, Entre Ríos, vecino que fuera de este Departamento Colón.-

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 19 de febrero de 2021. Visto:... Resuelvo:... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Jorge Oscar Arévalo – L.E. N° 5.930.180, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley... Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 15 de marzo de 2021 – Flavia C. Orcellet, secretaria.-

F.C. 04-00016196 3 v./19/04/2021

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet, en autos caratulado "Trabichet, Silvia Beatriz s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 14.292), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos para que acrediten bajo apercibimiento de ley, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de la causante de SILVIA BEATRIZ TRABICHET, D.N.I. N° 16.608.964, ocurrido el día 7 de octubre del año 2019, en la ciudad de Colón, Dpto. Colón, E. Ríos, vecina que fuere de este Departamento Colón.-

La resolución que ordena la publicación del presente, en su parte pertinente dispone: "Colón, 3 de diciembre de 2020. (...) Visto: (...) Resuelvo: (...) 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Silvia Beatriz Trabichet – DNI N° 16.608.964, vecina que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley... Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli –Juez".

Colón, 24 de febrero de 2021 – Flavia C. Orcellet, secretaria.-

F.C. 04-00016232 3 v./19/04/2021

— — —

La señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de Colón, E.R., Dra. María José DIZ, Secretaría Única a cargo del Dr. Juan Carlos Benítez, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por ALBERTO RAFAEL DECURGEZ, DNI 1.894.579, fallecido en Pueblo Liebig, Depto. Colón, E.R., el 17 de febrero de 1992; y NERIS NIDYA LÓPEZ FONSECA, DNI 5.066.867, fallecida en Pueblo Liebig, Depto. Colón, E.R., el 31 de agosto de 2016, ambos vecinos que fueran de Pueblo Liebig, Depto. Colón, Entre Ríos, para que en ese término lo acrediten en los autos: "Decurgez, Alberto Rafael – López Fonseca, Neris Nidya s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 15254-21.

Se transcribe la parte pertinente de la Resolución Judicial que ordena el presente: "Colón, 11 de marzo de 2021.- ... declárase abierto el juicio sucesorio de Alberto Rafael Decurgez, D.N.I. N° 1.894.579 y de Neris Nidya López Fonseca, D.N.I. N° 5.066.867, vecinos que fueron del Departamento Colón. Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que lo acrediten dentro del término de treinta días - Art. 2.340 del Código Civil y Comercial ... Fdo. Dra. María José Diz - Jueza".-

Colón, 19 de marzo de 2021 - Juan Carlos Benítez – secretario.-

F.C. 04-00016234 3 v./19/04/2021

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet, en los autos caratulados: "Delaloye, Luís Fernando s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 14.306), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos para que acrediten bajo apercibimiento de ley, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento del causante DELALOYE, LUÍS FERNANDO, D.N.I. N° 7.852.935, ocurrido el día 24 de abril de 2019, en la ciudad de Colón, Dpto. Colón, Entre Ríos, con último domicilio en Paso de los Andes N° 747, Colón, Dpto. Colón, Entre Ríos, vecino que fuere este Departamento Colón.-

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 28 de noviembre de 2019. Visto: ... Resuelvo: ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Luís Fernando Delaloye, D.N.I. N° 7.852.935, vecino que fue de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley... Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 24 de febrero de 2021 – Flavia C. Orcellet, secretaria.-

F.C. 04-00016235 3 v./19/04/2021

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, a cargo de Dra. Maria José Diz, Secretaría a cargo de Juan Carlos Benítez, en autos caratulados: "Ramayo, Roberto Raúl Alfredo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 15226-21, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de don ROBERTO RAÚL ALFREDO RAMAYO, DNI N° 16.328.259, CUIL 20-16328259-4, fallecido el 25 de diciembre de 2020, en la ciudad de Colón, E.R., vecino del Departamento de Colón.-

A continuación se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "Colón, 18 de febrero de 2021. ... Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días - Art. 2.340 del Código Civil y Comercial ... Fdo. María José Diz, Jueza".-

Colón, 17 el mes de marzo de 2021 – Juan C. Benítez, secretario.-

F.C. 04-00016236 3 v./19/04/2021

— — —

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, Pcia. de Entre Rios, Dra. María José Diz, Secretaría Única a mi cargo, Dr. Juan Carlos Benítez, en autos caratulados "Vernaz, Justo s/ Sucesorio ab intestato" Expte.: 15181-20, cita y emplaza para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de don JUSTO VERNAZ, D.N.I. N° 8.419.270, vecino que fuera de Colón, Pcia. de Entre Ríos, fallecido en Colón, Pcia. de Entre Ríos, el día 11 de agosto de 2020.

La resolución que lo ordena, reza: "Colón, 5 de marzo de 2021... Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del C.P.C., declárase abierto el juicio sucesorio de Justo Vernaz - vecino que fue del Departamento Colón. Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días - Art. 2.340 del Código Civil y Comercial... Fdo.: Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 16 de marzo de 2021 – Juan C. Benítez, secretario.-

F.C. 04-00016239 3 v./19/04/2021

— — —

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Colón, a cargo de la Dra. María José Diz, Juez, Secretaría del Dr. Juan Carlos Benítez, en autos caratulados: "Díaz, Miguel Ángel s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 15196-20), cita y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de MIGUEL ÁNGEL DÍAZ, D.N.I. N° 5.805.185, vecino que fuera del Departamento Colón, fallecido el día 26 de junio de 2020, en la ciudad de Villa Elisa, Departamento Colón (E.R.).

La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente dice: "Colón, 10 de febrero de 2021.- (...) Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días - Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.- (...) Fdo.: Dra. María José Diz, Jueza".-

Colón, 11 de marzo de 2021 – Juan C. Benítez, secretario.-

F.C. 04-00016242 3 v./19/04/2021

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet, en los autos caratulados "Galvalisi, Ramón Alfredo – Migueles, María Ester s/ Sucesorio ab intestato" - (Expte. Nº 14527), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos para que acrediten bajo apercibimiento de ley, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de los causantes GALVALISI, RAMÓN ALFREDO, D.N.I. Nº 7.665.148, ocurrido el día 31 de marzo de 2020, en la ciudad de Buenos Aires, Provincia de Bs. As., con último domicilio en Gral. Paz Nº 136 – Colón, Dpto. Colón, Entre Ríos, y MIGUELES, MARÍA ESTER, D.N.I. Nº 4.499.139, ocurrido el día 16 de junio de 2020, en la ciudad de Colón, Dpto. Colón, con último domicilio en Gral. Paz Nº 136 – Colón, Dpto. Colón, Entre Ríos vecinos que fueran de este Departamento Colón.-

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 9 de septiembre de 2020. Visto:... Resuelvo:... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Ramón Alfredo Galvasi – D.N.I. N° 7.665.148 y María Ester Migueles, D.N.I. N° 4.499.139, vecinos que fueron de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de los causantes, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley...Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 8 de marzo de 2021 – Flavia C. Orcellet, secretaria.-

F.C. 04-00016243 3 v./19/04/2021

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Colón, a cargo de la Dra. María José Diz, Jueza, Secretaría del Dr.

Juan Carlos Benítez en autos caratulados: "Vital, Graciela Beatriz s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 15201-20), cita y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de GRACIELA BEATRIZ VITAL, D.N.I. N° 13.670.396, vecina que fuera del Departamento Colón, fallecida en Colón, Departamento Colón (E. Ríos), el día 10 de diciembre de 2020.

La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente dice: "Colón, 8 de febrero de 2021.- (...) Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días - Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.- (...) Fdo.: Dra. María José Diz, Jueza".-

Colón, 12 de marzo de 2021 – Juan C. Benítez, secretario.-

F.C. 04-00016245 3 v./19/04/2021

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet, en autos caratulados "Bonín, Alcides Miguel - Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 14636), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos para que acrediten bajo apercibimiento de ley, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento del causante BONIN, ALCIDES MIGUEL, D.N.I. Nº 8.418.752, ocurrido el día 1 de febrero de 2016 en la ciudad de San José, Dpto. Colón, Entre Ríos, con último domicilio en Sarmiento N° 2240, San José, Dpto. Colón, Entre Ríos, vecino que fuere de este Departamento Colón.-

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 11 de febrero de 2021. Visto:... Resuelvo:... 4.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Alcides Miguel Bonín - D.N.I. Nº M 8.418.752, vecino que fue de este departamento. 5.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley... Arieto Alejandro Otogalli, Juez".

Colón, 11 de marzo de 2021 – Flavia C. Orcellet, secretaria.-

F.C. 04-00016320 3 v./20/04/2021

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Nº 2, de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet, en los autos caratulados "Favre, Elvia Leonides s/ Sucesorio ab intestato" – (Expte. Nº 14649), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos para que acrediten bajo apercibimiento de ley, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de la causante FAVRE, ELVIA LEONIDES, D.N.I. Nº 5.029.195, ocurrido el día 18 de noviembre de 2020, en la ciudad de concepción del Uruguay, Dpto. Uruguay, entre Ríos, con último domicilio en El Ceibo N° 1054, Villa elisa, Dpto. Colón, Entre Ríos, vecina que fuere de este Departamento Colón.-

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 30 de diciembre de 2020. Visto: ... Resuelvo: ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Elvia Leonides Favre - D.N.I. Nº 5.029.195, vecina que fue del departamento. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 01 de marzo de 2021 – Flavia C. Orcellet, secretaria.-

F.C. 04-00016333 3 v./20/04/2021

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet, en los autos caratulados "Montalbetti, Patricia Magdalena s/Sucesorio ab intestato" – (Expte. Nº 14570), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos para que acrediten bajo apercibimiento de ley, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de la causante MONTALBETTI, PATRICIA MAGDALENA, D.N.I. Nº 16.404.374, ocurrido el día 17 de diciembre de 2019, en la ciudad de Villa Elisa, Dpto. Colón, entre Ríos, con último domicilio en Supremo entrerriano N° 1854, Villa Elisa, Dpto. Colón, Entre Ríos, vecina que fuere este Departamento Colón.-

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 27 de octubre de 2020. Visto: ... Resuelvo: ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Patricia Magdalena Montalbetti - D.N.I. Nº 16.404.374, vecina que fue de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley... Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 9 de febrero de 2021 – Flavia C. Orcellet, secretaria.-

F.C. 04-00016334 3 v./20/04/2021

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet, en los autos caratulados "Villalba Graciela Beatriz s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 14569), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos para que acrediten bajo apercibimiento de ley, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de la causante VILLALBA GRACIELA BEATRIZ, D.N.I. Nº 12.854.649, ocurrido el día 21 de septiembre de 2007, en Belgrano, CABA, con último domicilio en 3 de Febrero N° 433, Colón, Dpto. Colón, Entre Ríos, vecina que fuere este Departamento Colón.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 18 de noviembre de 2020, Visto: ...Resuelvo: ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Graciela Beatriz Villalba, D.N.I N° 12.854.649, vecina que fue de la ciudad de Colón, Departamento Colón. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley... Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 9 de febrero de 2021 - Flavia Orcellet, secretaria.

F.C. 04-00016381 3 v./21/04/2021

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de Colón, Entre Ríos a cargo del Sr. Juez Arieto Alejandro Ottogalli, Secretaría a cargo de la Dra. Flavia C. Orcellet –Secretaria-, en los autos caratulados "Brossard José Zacarías - Sucesorio ab intestato", (Expte. Nº 14531) cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de JOSÉ ZACARÍAS BROSSARD -D.N.I Nº 5.803.487 -vecino que fuera de la ciudad de San José de este departamento, ocurrido el día 17 de marzo de 2020 en la ciudad de San José, Colón, E. Ríos.

La resolución que ordena el libramiento del presente en su parte pertinente dice: "Colón, 7 de septiembre de 2020 (...) 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley (...). Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 2 de noviembre de 2020 – Flavia C. Orcellet, secretaria.

F.C. 04-00016382 3 v./21/04/2021

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli -Juez-, Secretaría a cargo de la Dra. Flavia C. Orcellet, en los autos caratulados "Villalba Carlos Antonio s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 14532), cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Don CARLOS ANTONIO VILLALBA, D.N.I. 11.754.680, con último domicilio en Lavalle 827 de la ciudad de Colón, Entre Ríos, fallecido en (no especifica), estableciéndose como día presuntivo el 9 de Julio de 2004.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Colón, 16 de octubre de 2020. Visto: (...) Resuelvo: (...) 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Carlos Antonio Villalba, D.N.I. Nº 11.754.680, vecino que fue de la ciudad de Colón, de este departamento. 4. Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley... Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli...".

Colón, 16 de diciembre de 2020 - Flavia C. Orcellet, secretaria.

F.C. 04-00016383 3 v./21/04/2021

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet, en los autos caratulados: "Rivas Julio César s/ Sucesorio ab intestato": (Expte. Nº 14.660), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos para que acrediten bajo apercibimiento

de ley, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento del causante RIVAS JULIO CÉSAR, D.N.I. N° 5.820.886, ocurrido el día 4 de diciembre de 2015 en la ciudad de Colón, Dpto. Colón, Entre Ríos, vecino que fuere de este Departamento Colón.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 10 de febrero de 2021.-Visto:- Resuelvo: ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Julio César Rivas -D.N.I. Nº 5.820.886-, vecino que fue de ésta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley...- Fdo.: Arieto Alejandro Ottogalli – Juez".

Colón, 16 de marzo de 2021 - Flavia C. Orcellet, secretaria.

F.C. 04-00016384 3 v./21/04/2021

— — —

CONCORDIA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, sito en calle Mitre 26/28 de la ciudad de Concordia, Dr. Diego Luís Estéves - Interino, Secretaría Única, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Francisconi, María Graciela s/ Sucesorio testamentario" (Expte. N° 9273), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de MARÍA GRACIELA FRANCISCONI, DNI N° 10.699.325, fallecida en Concordia, el día 28.11.2020, vecina que fuera de esta ciudad.-

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 23 de febrero de 2021.- Visto:... Resuelvo: 1.- ... 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada, tener por promovido juicio testamentario de María Graciela Francisconi, DNI N° 10.699.325, fallecida en fecha 28.11.2020, vecina que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar a publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de treinta días corridos se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. (...) Fdo. Diego Luís Estéves - Juez Interino".

Concordia, 9 de marzo de 2021 - Natalia Gambino, secretaria.-

F.C. 04-00016205 3 v./19/04/2021

— — —

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 2, de esta ciudad a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaría a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, en los autos: "Sala, Juan Alcides s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 9148) cita por tres veces en el término de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, JUAN ALCIDES SALA, DNI Nº 14.998.514, vecino de esta ciudad, defunción ocurrida en nuestra ciudad del día 10.06.2018.-

La resolución que lo ordena en su parte pertinente reza: "Concordia, 12 de marzo de 2021... 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten...Dr. Gabriel Belén. Juez".

Concordia, 15 de marzo de 2021 – Gimena Bordoli, secretaria.-

F.C. 04-00016206 3 v./19/04/2021

— — —

Por disposición de S.S., Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 2 - Secretaría Nº 3, de la ciudad de Concordia, a cargo del doctor Gabriel Belén, juez, secretaría a cargo de la doctora Gimena Bordoli, secretaria, en los autos caratulados: "González, Carlos Raúl s/ Sucesorios (Civil)" (Expediente Nº 9.112), cita a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, fallecido el día 22 de agosto de 2020 en la ciudad de Concordia, don CARLOS RAÚL GONZÁLEZ, DNI Nº 5.707.242, vecino de esta ciudad de Concordia, Entre Ríos, para que dentro del término de treinta días corridos (30), lo acrediten.

A los efectos que corresponda, se transcribe las resoluciones que en su parte pertinente dice: "Concordia, 21 de diciembre de 2020. Visto:... Resuelvo: 1.- Tener por presentados a Stella Maris, Claudia Liliana, Carlos Alberto, Raúl Daniel, Walter Horario y Sergio Gustavo González, en ejercicio de sus propios derechos, con el patrocinio letrado del doctor Santiago Luciano José Ferrari, con el domicilio denunciado por constituido, por parte, déseles intervención. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Carlos Raúl González, DNI Nº M 5.707.242, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. Notifíquese conforme los artículos 1 y 4 del Acuerdo General STJ Nº 15/18 SNE. Firmado: Gabriel Belén, Juez".

"Concordia, 1 de marzo de 2021. Visto:... Resuelvo: Rectificar el punto 1, de la resolución de fecha 21.12.2020, el que quedará redactado de la siguiente manera: "1.- Tener por presentados a Stella Maris, Claudia Liliana, Carlos Alberto, Raúl Daniel, Walter Horacio y Sergio Gustavo González, en ejercicio de sus propios derechos, con el patrocinio letrado del doctor Santiago Luciano José Ferrari, con el domicilio denunciado por constituido, por parte, déseles intervención. Notifíquese conforme los artículos 1 y 4 del Acuerdo General STJ Nº 15/18 SNE. - Firmado: Gabriel Belén, Juez".

Concordia, 2 de marzo de 2021 - Gimena Bordoli, secretaria.

F.C. 04-00016249 3 v./19/04/2021

— — —

Por disposición de S.S., Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, de la ciudad de Concordia, a cargo del doctor Gabriel Belén, juez, secretaría a cargo de la doctora Gimena Bordoli, secretaria, en los autos caratulados: "Pérez, José Antonio s/ Sucesorio ab intestato" (Expediente Nº 9.126), cita a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, fallecido el día 19 de junio de 2019 en la ciudad de Concordia, don JOSÉ ANTONIO PÉREZ, DNI Nº 5.829.412, vecino de esta ciudad de Concordia, Entre Ríos para que dentro del término de treinta días corridos (30), lo acrediten.

A los efectos que corresponda se transcribe la resolución, que en su parte pertinente dice: "Concordia, 12 de marzo de 2021. Visto:... Resuelvo: 1.- Tener por cumplimentado lo requerido por resolución del día 30.12.2021, punto 1, por abonados estampilla, aporte previsional y la tasa de Justicia, y por presentado a Pedro Leonardo Pérez, en ejercicio de su propio derecho, con el patrocinio letrado del doctor Santiago Luciano José Ferrari, con el domicilio denunciado por constituido, por parte, désele intervención. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de José Antonio Pérez, DNI Nº M 5.829.412, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4... -5... -6... -7... -8. Notifíquese conforme los artículos 1 y 4 del Acuerdo General STJ Nº 15/18 SNE.- Firmado: Gabriel Belén, Juez".

Concordia, 16 de marzo de 2021 - Gimena Bordoli, secretaria.

F.C. 04-00016250 3 v./19/04/2021

— — —

El Juzgado Civil y Comercial Nº 4 de la ciudad de Concordia, a cargo del doctor Alejandro Rodríguez, Juez interino, Secretaría a cargo de la doctora Noguera, cita y emplaza, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante quien en vida fuera don HORACIO JOSÉ LANDIVAR, DNI Nº 11.840.545, con último domicilio: a una cuadra Sur Escuela Nº 28 s/n de la localidad de Nueva Escocia, Departamento Concordia, Entre Ríos, de estado civil casado con Ana María Dutruel, hijo de Federico Ángel Landivar y Beatriz Hespérides Pastorini, quien falleciera el día 11 de julio de 2019, para que dentro del plazo de treinta días comparezcan a estos autos a tomar la intervención que legalmente les corresponde y lo acrediten en los autos caratulados: "Landivar, Horacio José s/ Sucesorio ab intestato" - Expediente Nº 10.348, tramitados ante el Juzgado Civil y Comercial Nº 4 de Concordia, a cargo del doctor Alejandro Rodríguez, Secretaría a cargo de la doctora Noguera, bajo apercibimiento de ley.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Concordia, 11 de diciembre de 2020. Visto:... - Resuelvo: 1... - 2.- Tener por presentados a Ana María Dutruel, DNI Nº 13.575.549; Facundo Martín Landivar, DNI Nº 30.391.702; Matías Horacio Landivar, DNI Nº 31.083.741, y María Sol Landivar, DNI Nº 42.355.534, por derecho propio, con el patrocinio letrado de los doctores María Pía González y Wenceslao Martín Gadea, con domicilio real a una cuadra Sur Escuela Nº 28 s/n de Nueva Escocia, Departamento Concordia, y con domicilio procesal constituido en calle La Rioja Nº 943, documentación acompañada, dándoseles en autos la intervención legal correspondiente y por parte. 3.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de las partidas de defunción acompañadas y lo dispuesto en los artículos 718 y 728 del CPC, declárese abierto el juicio sucesorio de Horacio José Landivar, DNI Nº 11.840.545, fallecido en fecha 11/7/2019 vecino que fuera de la ciudad de Concordia. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en

el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. artículo 2.340 del Código Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley Nº 26.994, vigente a partir del 1º/8/2015 y artículo 728 del CPCyC). 5.- Tener por denunciado estado civil de causante al momento de fallecimiento casado conforme libreta de familia y acta de matrimonio acompañada en formato PDF. 6.- Dese intervención al Ministerio Fiscal. 7.- Librar oficio a la Dirección General del Notariado, Registro y Archivo - Sección Juicios Universales con sede en Paraná (Disposición Técnico Registral Nº 5 DGNRA del 8/11/2006) en formulario 04. 8.- Tener presente lo denunciado en el escrito promocional, Capítulo IV, última parte, que no tiene otro legítimo heredero del causante que denunciar - conf. artículo 718 del CPCC. 9... - 10... - A lo demás, oportunamente. Firmado: Alejandro Daniel Rodríguez, Juez interino".

Ana Maria Noguera, secretaria.

F.C. 04-00016252 3 v./19/04/2021

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, de la ciudad de Concordia, (Entre Ríos), Dr. Diego Luís Esteves (interino), Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Gambino, en autos caratulados: "Bailatti, Antonio Alcides s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 8985), cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores, y a todos aquellos que se crean con derecho a los bienes dejados por el Sr. ANTONIO ALCIDES BAILATTI, argentino, nacido el 01.08.1939, casado en primeras nupcias con Rosa Elvira Scattone, D.N.I. N° 5.815.124, quien falleciera en fecha 21.06.2019, con último domicilio en calle Güemes 387, de esta ciudad.-

La resolución que así lo dispone, dice en su parte pertinente: "Concordia, 10 de diciembre de 2019.- Visto:... Resuelvo:... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Antonio Alcides Bailatti, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar a publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de treinta días corridos se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. Fdo.: Diego Luís Esteves, Juez Interino".

Concordia, 5 de abril de 2021 – Natalia Gambino, secretaria.-

F.C. 04-00016326 3 v./20/04/2021

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaría Nº 3 de la Dra. Gimena Bordoli, sito en calle Mitre 28, 1º piso de esta ciudad de Concordia, en los autos "Romero, Irma María s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 9192, cita por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de los causantes y/o quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de IRMA MARÍA ROMERO DNI F Nº 2.873.621 vecina que fuera de esta ciudad de Concordia y fallecida en la misma el 04 de marzo de 2021.

"Concordia, 22 de marzo de 2021. Visto: ...- Resuelvo:...- 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Irma María Romero, D.N.I. F Nº 2.873.621, vecina que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten.... - A lo demás, oportunamente. Notifíquese conforme los Arts. 1 y 4 del Acuerdo General STJ Nº 15/18 SNE. Fdo. Dr. Gabriel Belen, Juez".

Concordia, 23 de marzo de 2021 - Gimena Bordoli, secretaria.

F.C. 04-00016339 3 v./21/04/2021

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, sito en calle Mitre N° 26/28 de la ciudad de Concordia, Dr. Diego Luis Esteves - Interino, Secretaría Única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Gadea, Justa Elena s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 9346); cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de JUSTA ELENA GADEA, DNI N° 1.394.443, fallecida en Concordia el día 24/10/2020, vecina que fuera de esta ciudad.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 23 de marzo de 2021. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada, decretar la apertura del juicio sucesorio de Justa Elena Gadea, DNI Nº 1.394.443, fallecida en fecha 24/10/2020, vecina que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar a publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de treinta días corridos se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. (...) Fdo. Diego Luis Esteves Juez Interino".

Correo Institucional: jdocyc6-con@jusentrerios.gov.ar

Concordia, 29 de marzo de 2021 - Natalia Gambino, secretaria.

F.C. 04-00016366 3 v./21/04/2021

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, sito en calle Bartolomé Mitre Nº 28, 2do. piso de la ciudad de Concordia, Secretaría Nº 3, a cargo de los Dres. Gabriel Belén y Gimena Bordoli, respectivamente, en autos "González José Orlando s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 9055), cita por tres veces durante el término de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de don JOSÉ ORLANDO GONZÁLEZ, D.N.I. Nº 10.487.283, fallecido en Concordia, el 09 de septiembre de 2013, vecino que fuera de la ciudad de Concordia, E.R.

La resolución que lo ordena, dice: "Concordia, 25 febrero 2021.- Visto y Considerando: ... Resuelvo: ...2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de José Orlando González, D.N.I. Nº 10.487.283, vecino que fuera de esta ciudad... 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten...Fdo: Dr. Gabriel Belén – Juez".

Concordia, 8 de marzo de 2021 – Gimena Bordoli, secretaria.

F.C. 04-00016387 3 v./21/04/2021

— — —

Por disposición de S.S. Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 3, de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce- Juez Suplente-, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Centurión- secretario suplente-, en los autos caratulados "Passarella rosa Dolores s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 7103), cita a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, fallecido el día 25 de diciembre de 2020 en la ciudad de Concordia, Doña PASSARELLA ROSA DOLORES, L.C. Nº 05.032.858, vecina de ésta ciudad de Concordia, Entre Ríos para que dentro del término de treinta días corridos (30), lo acrediten.

A los efectos que corresponda se transcribe la resolución que en su parte pertinente dice: "Concordia, 26 de marzo de 2021. Visto:... Resuelvo: 1.- Tener por presentado a Diana Rosa Famularo en ejercicio de su propio derecho, con patrocinio letrado del Dr. Santiago Luciano José Ferrari, domicilio real denunciado y procesal constituido, a quien se le otorga intervención conforme a derecho. 2.- Decretar la apertura del juicio Sucesorio ab intestato de Rosa Dolores Passarella, L.C. Nº 5.032.858, vecina que fue de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.. 4.-...-5.-...-6.-...-7.-...-8.-...-9.-...-10. -...-Fdo. Jorge Ignacio Ponce- Juez Suplente-".

Concordia, 6 de abril de 2021 – Alejandro Centurión, secretario supl.

F.C. 04-00016388 3 v./21/04/2021

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial N° 4 de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez - Juez Interino, secretaria Dra. Ana María Noguera, a todos aquellos que se consideren con derechos a los bienes quedados por el fallecimiento de ALFREDO RICARDO PEREZ, DNI: 14.687.840, ocurrido el 18/04/2016 en Paraná, E.R., vecino que fuera de esta ciudad, para que dentro del plazo de 30 días corridos, lo acrediten bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados "Perez, Alfredo Ricardo s/ Sucesorio ab intestato"; (Expte. Nº 10408).

La resolución que así lo ordena dice: "Concordia, 2 de marzo de 2021. Visto: El escrito presentado en fecha 25/02/2021 a las 11:56 horas conf. art. 2 del "Reglamento N° I de Presentaciones Electrónicas en el contexto de Pandemia y Emergencia Sanitaria"; estado y demás constancias de autos, Resuelvo: 1.-... 2.-... 3.-... 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un Diario de esta ciudad citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cod. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley Nº 26,994, vigente a partir del 1º/08/2015 y Art. 728 del C.P.C. y C.) 5.-... 6.-... 7.-... 8.-... 9-... 10-... 11-... A lo demás oportunamente. Fdo: Alejandro Daniel Rodríguez - Juez Interino".

Concordia, 6 de abril de 2021 – Ana M. Noguera, secretaria.

F.C. 04-00016389 3 v./21/04/2021

— — —

El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 2 a cargo del Dr. Gabriel Belén, Juez, y Secretaría a cargo de la Dra. Gimena Bordoli de

esta ciudad de Concordia (E.R.), sito en calle Mitre Nº 26/28, de esta ciudad, cita y emplaza por treinta días corridos, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento del Sr. ALMIRÓN FRANCISCO, DNI 5.768.444, falleció el 15/01/2012 en esta ciudad de Concordia, fallecimiento certificado bajo el Acta Nº 36 de fecha 16 de enero de 2012 Fº 18 Tº I del Libro de Defunciones del año 2012 en la Oficina de Concordia Cdad. y de la Sra. MARIA DEL CARMEN GOMEZ, DNI 5.026.453 falleció el 25 de septiembre 2019 en esta ciudad de Concordia inscripto bajo el Acta Nº 576 de fecha 26 de septiembre de 2019 Fº 176 Tº III del Libro de Defunciones del año 2019 de la Oficina de la ciudad de Concordia, Cdad. de la Provincia de Entre Ríos, para que comparezcan y así lo acrediten, en los autos caratulados "Almirón, Francisco y Gómez María del Carmen s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 8958) bajo apercibimiento de ley.

La resolución que lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia 15 de octubre de 2020. Visto... Resuelvo: 1.-... 2.- Tener por presentados a Julia Elena, Pedro Alberto, Horacio Antonio, Jorge Francisco, Liliana Mabel, Roberto Carlos, Néstor Eduardo y Orlando Raúl Almirón, todos en ejercicio de su propio derecho, con el patrocinio letrado de las Dras. María Juliana Di Nardo y Silvana Arozena, con el domicilio denunciado por constituido, por parte, déseles intervención. 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Francisco Almirón, DNI M Nº 5.768.444 y de María de Carmen Gómez, DNI F Nº 5.026.453, vecinos que fueran de esta ciudad. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten. 5.-... 6.-... 7.-... 8.-... 9.- Fdo. Gabriel Belén, Juez".

Concordia, 23 de octubre de 2020 – Gimena Bordoli, secretaria.

F.C. 04-00016404 3 v./21/04/2021

— — —

DIAMANTE

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Müller, Rubén Alcides y Hernández Témpora, Isabel s/ Sucesorio ab intestato" Expte. Nº 14627, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por ALCIDES CARLOS MÜLLER, DNI Nº 5.913.689 y TÉMPORA, ISABEL HERNÁNDEZ, LC N° 2.812.267, vecinos que fueran de la localidad de General Ramírez - Departamento Diamante - Provincia de Entre Ríos, fallecidos en la localidad de Libertador San Martín - Depto. Diamante - en fecha 19 de mayo de 2003 y en la localidad de Gral. Ramírez - Depto. Diamante - en fecha 18 de agosto de 2010, respectivamente, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

La presente se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER N° 28/20, del 12.04.2020, Anexo IV.-

Diamante, 12 de marzo de 2021 - Manuel A. Ré, secretario.-

F.C. 04-00016314 3 v./20/04/2021

— — —

FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de Chajarí, provincia de Entre Ríos, a cargo del Juez doctor Mariano Luis Velasco, Secretaría a cargo de la doctora Verónica P. Ramos, en los autos caratulados: "Yáñez, Daniel Donato s/ Sucesorio ab intestato", Expediente Nº 5.541/21, cita y emplaza por el término de treinta días, bajo apercibimiento de ley, a quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por YÁÑEZ, DANIEL DONATO, DNI Nº 16.849.779, domiciliado al momento de su fallecimiento en ex ruta 14 y Belgrano de Chajarí, argentino, de estado civil divorciado, fallecido en fecha 24 de enero de 2021 en Chajarí, Entre Ríos, hijo de Estanislao Miguel Yáñez y Mabel Clara Zambón, vecino que fuera de la ciudad de Chajarí, Entre Ríos.

La resolución que ordena la medida, en su parte pertinente dice: "Chajarí, 10 de febrero de 2021. Por presentados María Silvia Yáñez, Gabriela Yáñez, Marcelo Daniel Yáñez y Pablo Javier Yáñez, con domicilio procesal constituido y real denunciado, con patrocinio letrado de doctora María Verónica de los Ángeles Leiva, por parte y documentación de su referencia acompañada. Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" del señor Daniel Donato Yáñez, vecino que fuera de Chajarí, departamento Federación (Entre Ríos). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Heraldo" de la ciudad de Concordia (Entre Ríos), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten. Dese intervención al representante del Ministerio Público Fiscal. Hágase conocer la apertura por oficio a la Dirección del Notariado de la Provincia para su inscripción en el Registro Público de Juicios Universales (artículos 134, 135 y concs. Ley 6.964); facultando a la doctora María Verónica de los Ángeles Leiva para intervenir en su diligenciamiento. Téngase presente lo informado por la actuaría para su oportunidad. Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial Nº 2".

La presente se suscribe mediante firma electrónica –Resolución STJER Nº 28/20, del 12/4/2020, anexo IV–.

Chajarí, 18 de febrero de 2021 - Verónica P. Ramos, secretaria.

F.C. 04-00016193 3 v./19/04/2021

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Chajarí (Entre Ríos), a cargo del doctor José Manuel Lena, Juez, Secretaría a cargo del doctor Facundo Munggi, en los autos caratulados: "Lanaro, Orlando s/ Sucesorio ab intestato", Expediente Nº 14.193/21, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por ORLANDO LANARO, DNI Nº 11.514.713, fallecido el día 24/3/2018, en Chajarí, vecino que fuera de la ciudad de Chajarí, departamento Federación (Entre Ríos).

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 29 de marzo de 2021. Proveyendo el escrito presentado el 23/3/2021; téngase por presentados a los señores Beatriz Mabel Lissa, Nicolás Emilio Lanaro y Lorena Patricia Lanaro; con el patrocinio letrado del doctor Agustín Ponzoni; con domicilio procesal constituido y real denunciado, por parte y documentación de su referencia acompañada. Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" de Orlando Lanaro, vecino que fuera de esta ciudad de Chajarí, Departamento Federación (Entre Ríos). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Heraldo", de la ciudad de Concordia (Entre Ríos), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten... La presente se suscribe mediante firma electrónica –Resolución STJER Nº 28/20, del 12/4/2020, anexo IV–. Firmado: doctor José Manuel Lena, Juez".

Chajarí, 29 de marzo de 2021 - Facundo Munggi, secretario.

F.C. 04-00016217 3 v./19/04/2021

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Chajarí (Entre Ríos), a cargo del doctor José Manuel Lena, Juez, secretaría a cargo del doctor Facundo Munggi, en los autos caratulados: "Romero, Juan Alberto s/Sucesorio ab intestato", Expediente Nº 14.176/21, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por JUAN ALBERTO ROMERO, DNI Nº 8.451.525, fallecido el día 4/12/2020, en Chajarí, vecino que fuera de la ciudad de Chajarí, Departamento Federación (Entre Ríos).

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 8 de marzo de 2021. Proveyendo el escrito presentado el 3/3/2021; téngase por presentados a Aurora Ramona Perero; Patricia Rafaela Romero; Marcelo Secundino Romero y Ricardo Alberto Romero, con el patrocinio letrado de los doctores Juan Fernando Surt y José Daniel Ruiz, con domicilio procesal constituido y real denunciado, por parte y documentación de su referencia acompañada. Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" de Juan Alberto Romero, vecino que fuera de Chajarí, Departamento Federación (Entre Ríos). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Sol" de la ciudad de Concordia (Entre Ríos), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten. La presente se suscribe mediante firma electrónica –Resolución STJER Nº 28/20, del 12/4/2020, Anexo IV–. Firmado: doctor José Manuel Lena, Juez".

Chajarí, 8 de marzo de 2021 - Facundo Munggi, secretario.

F.C. 04-00016265 3 v./19/04/2021

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la Ciudad de Chajarí (E.R.), Dr. José Manuel Lena (Juez) ,secretaria a cargo del Dr. Facundo Munggi, en los autos caratulados "Fuchinecco Jorge Marcelo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 14200/21, cita y emplaza por el termino de treinta días bajo apercibimiento de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por

JORGE MARCELO FUCHINECCO, DNI Nº 11.242.802, fallecido el día 24/04/2015, en Chajarí, vecino que fuera de Colonia Villa Libertad, Dpto. Federación (E.R).-

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 31 de marzo de 2021.- Proveyendo el escrito presentado el 25/03/2021; téngase por presentados a Claudino Ramón Fuchinecco; Ruperto Horacio Fuchinecco; Elbio Antonio Fuchinecco y Pedro Eugenio Fuchinecco, con el patrocinio letrado de los Dres. Juan Fernando Surt y José Daniel Ruiz, con domicilio procesal constituido y real denunciado, por parte y documentación de su referencia acompañada.- Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio "ab intestato" de Jorge Marcelo Fuchinecco, vecino que fuera de Colonia Villa Libertad, Departamento Federación (ER).- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Sol" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.-... La presente se suscribe mediante firma electrónica –Resolución STJER Nº 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-. Fdo: Dr. José Manuel Lena, Juez".

Chajarí, 31 de marzo de 2021 – Facundo Munggi, secretario.

F.C. 04-00016291 3 v./20/04/2021

— — —

FEDERAL

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Federal, doctor Omar Javier Ovando, Secretaría única a cargo del doctor Alejandro Mariano Larocca, en el expediente caratulado: "Romero, Dora y Oyuela, Nelson s/ Sucesorio ab intestato (civil)" (Nº 19.736), cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por DORA ROMERO (LC Nº 1.487.792, vecina que fuera de la ciudad de Federal y fallecida en Paraná el 25/6/2000) y NELSON OYUELA (L.E. Nº 5.787.919, vecino que fuera de la ciudad de Federal y fallecido en Concordia el 5/1/2006).

La resolución que lo dispone en su parte pertinente dice: "Federal, 9 de marzo de 2021... Resuelvo:... 2. Decretar la apertura de los procesos sucesorios de: a) Dora Romero, L.C. Nº 1.487.792, argentina, casada, nacida en Lucas Norte (Departamento Villaguay) el 24/1/1934 y fallecida en Paraná el 25/6/200, hija de Catalina Romero, vecina que fuera de Federal siendo su último domicilio el de intersección de calle Seghezzo y avenida Belgrano; y, b) Nelson Oyuela, L.E. Nº 5.787.919, argentina, viudo, nacido en Distrito Chañar el 11/3/1931 y fallecido en Concordia el 5/1/2006, vecino que fuera de Federal siendo su último domicilio el de calle Seghezzo Nº 965 –acumulándose ambos universales–. 3. Publíquense edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en el periódico local "La Voz", citando por diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes... Firmado: doctor Omar Javier Ovando, Juez Civil, Comercial y Laboral".

Federal, 9 de marzo de 2021 - Alejandro M. Larocca, secretario.

F.C. 04-00016210 3 v./19/04/2021

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Federal, doctor Omar Javier Ovando, Secretaría única a cargo de la doctora Yanina Paola Garay Leites (subrogante), en el expediente caratulado: "Bolfaga o Ferreyra de Andrini, Luisa - Sucesorio - acumulado: Andrine, Isabel Mariana s/ Sucesorio intestado" (Nº 301), cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ISABEL MARIANA ANDRINE, L.C. Nº 4.092.366, vecina que fuera de Federal y fallecida en Concordia el 25/1/2008.

La resolución que lo dispone en su parte pertinente dice: "Federal, 10 de diciembre de 2020... Resuelvo:... 3. Decretar la apertura del proceso sucesorio de Isabel Mariana Andrine, L.C. Nº 4.092.366, argentina, casada, nacida en Villa Federal el 21/1/1941 y fallecida en Concordia el 25/1/2008, hija de Federico Andrine y Luisa Bolfaga Ferreyra, vecina que fuera de Federal, siendo su último domicilio el de casa Nº 8 de Barrio Militar - acumulándose al presente universal. 4. Publíquense edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en el periódico local "Retórica", citando por diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. Firmado: doctor Omar Javier Ovando, Juez Civil, Comercial y Laboral".

Federal, 10 de diciembre de 2020 - Yanina P. Garay Leites, secretaria subrogante.

F.C. 04-00016260 3 v./19/04/2021

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Federal - Dr. Omar Javier Ovando -, Secretaría única a cargo de la Dra. Yanina Paola Garay Leites (subrogante), en el expediente caratulado: "Belegoti, Luis y Franco, Cirila s/ Sucesorio ab intestato (Civil)" (Nº 19539), cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LUIS BELEGOTI, DNI Nº 2.052.862, vecino que fuera de la localidad de Sauce de Luna y fallecido en Bovril el 30/7/1990.

La resolución que lo dispone en su parte pertinente dice: "Federal, 6 de octubre de 2020... Resuelvo:... 2. Decretar la apertura de los procesos sucesorios de: a) Luis Belegoti, DNI N° 2.052.862, argentino, casado, nacido en Alcaráz Primero el 25/10/1911 y fallecido en Bovril el 30/7/1990, hijo de Luis Belegoti y María Nicoli, vecino que fuera de la localidad de Sauce de Luna; y, b) Cirila Franco, LC N° 5.355.814, argentina, viuda, nacida en Distrito Yeso el 29/3/1927 y fallecida en la localidad de Sauce de Luna el 2/6/2016, hija de Felipe Severo Franco y Felipa Adriana Rodríguez, vecina que fuera de la localidad de Bovril siendo su último domicilio el de calle Carlos Gardel N° 183. 3. Publíquense edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial, en el periódico local "Retórica" y en un medio de circulación en el domicilio del causante, citando por diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Belegoti, para que así lo acrediten. ... Fdo.: Dr. Omar Javier Ovando - Juez Civil, Comercial y Laboral".

Federal, 6 de octubre de 2020 - Yanina P. Garay Leites, secretaria subrogante.

F.C. 04-00016379 3 v./21/04/2021

— — —

GUALEGUAYCHU

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Favotto, Miriam Adriana s/ Sucesorio ab intestato", Expediente Nº 8.335, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: MIRIAM ADRIANA FAVOTTO, Documento Nacional Identidad Nº 17.761.845, fallecida el día 31 de diciembre de 2020, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 19 de febrero de 2021 - Sofía De Zan, secretaria.

F.C. 04-00016241 3 v./19/04/2021

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Frola, Juan Carlos s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 8379, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: JUAN CARLOS FROLA, Documento Nacional Identidad Nº 5.865.572, fallecido el día 06 de diciembre de 2020, en Escriña, Dpto. Gualeguaychú. Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 19 de marzo de 2021 - Gabriela Castel, secretaria suplente.-

F.C. 04-00016292 3 v./20/04/2021

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, de la ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Fernández, Oscar Pedro y Bernigaud, Natividad María Fredesvinda s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 8383, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quienes fueran vecinos de esta ciudad llamados: OSCAR PEDRO FERNÁNDEZ, L.E. Nº 5.853.343, fallecido el día 28 de mayo de 2000, y NATIVIDAD MARÍA FREDESVINDA BERNIGAUD, D.N.I. Nº 3.041.360, fallecida el día 28 de mayo de 2020, ambos ocurridos en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 30 de marzo de 2021 - Sofía De Zan, secretaria.-

F.C. 04-00016328 3 v./20/04/2021

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1, de la ciudad de Gualeguaychú, Dr. Francisco Unamunzaga -suplente-, Secretaría Nro. 1, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "López Delia Santina y Ríos Héctor Angel s/ Sucesorios ab intestato - Acumulados" Expte. Nº 152/19, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y/o acreedores de quien en vida fuera: HECTOR ANGEL RIOS, DNI Nº 11.488.604, nacido el 27 de agosto de 1954, fallecido el 8-03-2020, en Gualeguaychú, vecino de esta ciudad, cuyo último domicilio fue en calle Belgrano Nro. 260. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.

Gualeguaychú, 26 de marzo de 2021 - Luciano G. Bernigaud, secretario supl.

F.C. 04-00016338 1 v./19/04/2021

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1, de la ciudad de Gualeguaychú, Dr. FRANCISCO UNAMUNZAGA -suplente-, Secretaría Nro. 1, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "López Delia Santina s/ Sucesorio ab intestato" Expte. Nº 152/19, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y/o acreedores de quien en vida fuera: DELIA SANTINA LOPEZ, DNI Nro. 11.616.268, nacida el 27/02/1955, fallecida el día 04/04/2018, vecina de esta ciudad, cuyo último domicilio fue en calle Belgrano Nro. 260. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.

Gualeguaychú, 26 de marzo de 2021 - Luciano Gabriel Bernigaud, secretario supl.

F.C. 04-00016340 1 v./19/04/2021

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría Nro. 2, a cargo de quien suscribe, Sofía De Zan, en los autos caratulados: "FERROU MARÍA ANTONIA s/ Sucesorio ab intestato", (Expediente Nº 12893), cita y emplaza por el término de diez (10) días a los herederos y/o acreedores de la causante, en la ciudad de Gualeguaychú, cuyo último domicilio fue en calle Caseros Nro. 210 de esta ciudad. Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en el Diario local "El Argentino" que corresponde por orden de lista.

Gualeguaychú, 22 de febrero de 2021 - Sofía De Zan, secretaria.

F.C. 04-00016374 3 v./21/04/2021

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Larrivey Horacio Alfredo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 12918, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: IGNACIO ALFREDO LARRIVEY, DNI N° 10.706.927, nacido en Gualeguay el día 22/10/1953, hijo de Roberto Urbano Larrivey y de Blanca Nieves Taffarel, fallecido en Gualeguaychú el día 22/09/2020, en Gualeguaychú, con último domicilio en calle Santa Fe N° 107. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 9 de febrero de 2021 - Sofía De Zan, secretaria.

F.C. 04-00016375 3 v./21/04/2021

— — —

NOGOYA

El Sr. Juez Suplente a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de esta Jurisdicción, Dr. Juan Pablo Orlandi, Secretaría de quien suscribe Dra. Mabel Delfina Navarro, en los autos caratulados "Alfaro Jorge Antonio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 9956, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de JORGE ANTONIO ALFARO, vecino que fue de Nogoyá, Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, y fallecido en Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, el día 01/01/2020.- Publíquese por un día en el Boletín Oficial.

Nogoyá, 12 de marzo de 2021 - Mabel D. Navarro, secretaria.

F.C. 04-00016393 1 v./19/04/2021

— — —

R. DEL TALA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la Ciudad de Rosario del Tala, Dr. Octavio Valentín Vergara, Secretaría a cargo de la Dra. María Luciana Capurro, en autos "Quintana Grasso Juan Manuel - Sucesorio", Expte. N° 9613, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JUAN MANUEL QUINTANA GRASSO, D.N.I. Nº 12.603.079, vecino que fuera del Departamento de Tala, fallecido en la ciudad de Maciá, en fecha 12/06/2020. Publíquese por un día.

Rosario del Tala, 04 de diciembre de 2020 – Luciana Capurro, secretaria.

F.C. 04-00016377 1 v./19/04/2021

— — —

SAN SALVADOR

El Juzgado Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, a cargo del doctor Ricardo A. Larocca, Secretaría a cargo del doctor Arturo H. Mc Loughlin, en autos caratulados "Kloster, José Emilio y Benítez, Dora Edelvey s/ Sucesorio ab intestato" (Expediente Nº 4.795); cita y emplaza por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes JOSE EMILIO KLOSTER, DNI Nº 5.804.166, fallecido en fecha 20/1/1992, y DORA EDELVEY BENITEZ, DNI Nº 4.70l.710, fallecida en fecha 14 de junio de 2012, ambos vecinos de la ciudad de San Salvador, cuyos fallecimientos ocurrieron en la misma ciudad. Publíquense por tres (3) días.

Como recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena en su parte pertinente: "San Salvador, 22 de febrero de 2021. Visto: ...; Resuelvo: 1.- Tener por presentada a la doctora M. Josefina Espinoza Kloster, en nombre y representación de Claudia Viviana Kloster (DNI Nº 18.420.207), Horacio Gabriel Kloster (DNI Nº 20.321.508) y Pablo Iván Kloster, (DNI Nº 26.799.072), en mérito a la documentación que adjunta, con domicilio real denunciado y legal constituido en Avenida De los Rusos Nº 345 de esta ciudad, y en tal carácter se le otorga intervención. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de José Emilio Kloster (DNI Nº 5.804.166) y Dora Edelvey Benítez (DNI Nº 4.701.710), vecinos que fueran de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vestida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- ... 5.-... 6.- ... 7.- 8.-.... Ricardo A. Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo".

San Salvador, 26 de febrero de 2021 - Arturo H. Mc Loughlin, secretario.

F.C. 04-00016238 3 v./19/04/2021

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de San Salvador, Entre Ríos, a cargo del doctor Ricardo A. Larocca, Secretaría del doctor Arturo Horacio Mc Loughlin, en autos caratulados: "Elstner, Miguel Ángel s/ Sucesorio ab intestato" (Expediente Nº 4.814), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de MIGUEL ÁNGEL ELSTNER, DNI Nº 5.834.706, ocurrido en San Salvador en fecha 9/2/2018, vecino que fuera de la ciudad de San Salvador, provincia de Entre Ríos, para que en un plazo de treinta días lo acrediten.

La resolución que lo ordena textualmente dice: "San Salvador, 8 de marzo de 2021. Visto:... Resuelvo:... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Miguel Ángel Elstner (DNI Nº 5.834.706), vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten...". Firmado: Ricardo A. Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo".

San Salvador, 9 de marzo de 2021 - Arturo H. Mc Loughlin, secretario.

F.C. 04-00016268 3 v./19/04/2021

— — —

El Juzgado Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, departamento homónimo, provincia de Entre Ríos, a cargo del doctor Larocca, Ricardo Agustín, Juez, y Secretaría a cargo del doctor Mc Loughlin, Arturo H. (secretario) en los autos caratulados: "Zermatten, Dora Rosa y Verón, Ricardo Omar s/ Sucesorio ab intestato" (Expediente Nº 4.746), cita y emplaza en el término de treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de doña ZERMATTEN, DORA ROSA, L.C. Nº 5.390.409, fallecida el día 25 de marzo de 2016, y de don VERÓN, RICARDO OMAR, M.I. Nº 7.665.185, fallecido el día 23 de octubre de 2020, vecinos que fueran ambos de la ciudad de San Salvador, Entre Ríos, bajo apercibimiento de ley.

La Resolución que así lo ordena, en lo pertinente dice: "San Salvador, 4 de febrero de 2021. Visto:... Resuelvo: 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. A lo demás, oportunamente, notifíquese. Firmado: doctor Larocca, Ricardo Agustín, Juez Civil, Comercial y del Trabajo".

San Salvador, 24 de febrero de 2021 - Arturo H. Mc Loughlin, secretario.

F.C. 04-00016269 3 v./19/04/2021

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, a cargo del Dr. Ricardo Agustín Larocca, Secretaría a cargo del Dr. Arturo Horacio Mc Loughlin, en los autos caratulados "Fritzler Ana Nelly s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 4750, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ANA NELLY FRITZLER, DNI 5.388.901, argentina, nacida en Lucas Sud, Dpto. Villaguay, Entre Ríos, el día 16 de noviembre de 2014, siendo de estado civil soltera, hija de Enrique Fritzler, DNI 1.971.475 y Natalia Huck, DNI 571.664, con último domicilio Av.

Saadi Cóndor Nº 99 de San Salvador, Entre Ríos, para que así lo acrediten.

Como recaudo se transcribe, la parte pertinente de la resolución, que así lo ordena: "San Salvador, 14 de diciembre de 2020. Visto: ... Resuelvo: 1. ... 2. Decretar la apertura del juicio sucesorio de Ana Nelly Fritzler, DNI Nº 5.388.901, vecina que fuera de esta ciudad. 3. Mandar publica edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, tamaño mínimo de fuente cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. ... A lo demás, oportunamente. Ricardo A. Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo".

San Salvador, 30 de octubre de 2020 – Arturo H. Mc Loughlin, secretario.

F.C. 04-00016300 3 v./20/04/2021

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo, de San Salvador, Entre Ríos, a cargo del Dr. Ricardo A. Larocca, Secretaría del Dr. Arturo Horacio Mc- Loughlin, en los autos caratulados "De Giovanetti, Oscar Lorenzo s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 4799), cita y emplaza, a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de Dn. OSCAR LORENZO DE GIOVANETTI, argentino, mayor de edad, viudo, D.N.I. Nº 5.778.240, domiciliado en calle Misiones de San Salvador, Departamento del mismo nombre, Entre Ríos, hijo de Dn. Pedro Pablo De Giovanetti y de Da. Juana Rosa Catáneo, nacido en Entre Ríos, y fallecido el 15 de enero de 2.021, en la ciudad de San Salvador, Entre Ríos, para que en el plazo de treinta días lo acrediten.-

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente reza: ///- San Salvador, 18 de febrero de 2021. Visto: ... Resuelvo: ... 1.- Tener:... 2.- Decretar: ... 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia - Entre Ríos - tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta (30) días, a quienes se consideren con derecho, a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- Librar:... 6.- Tener: ... 7.- Comunicar:... 8.- Eximir:... 9.- Poner:... 10:... 11:... 12.- Hacer saber:... A lo demás, oportunamente. Ricardo A. Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo".

San Salvador, 16 de marzo de 2.021 – Luciano S. Amoroto, secretario suplente.-

F.C. 04-00016323 3 v./20/04/2021

— — —

C. DEL URUGUAY

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de esta ciudad, Dr. Mariano Morahan, Secretaria única del autorizante, en los autos caratulados "Benítez Oscar Ramón s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9220, año 2021, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, OSCAR RAMÓN BENÍTEZ DNI N° 7.852.116, vecino que fuera de esta ciudad de Concepción del Uruguay, fallecido en la misma en fecha 28/11/2020, para que en el término de treinta (30) días lo acrediten, art. 2340 del C.C.C .(Ley 26.994).

Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "Concepción del Uruguay, 19 de marzo de 2021. Publíquense edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial, y por tres (3) días en un periódico local, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que en el término de treinta (30) días lo acrediten, Art. 2340 del C.C.C. (Ley 26.994). Fdo: Dr. Mariano Morahan. Juez".

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20 del 12/04/2020, Anexo IV, Ley N° 25.506, Art. 5° y Ley Provincial N° 10.500.

Concepción del Uruguay, 31 de marzo de 2021 - Alejandro J. Bonnin, secretario.

F.C. 04-00016342 1 v./19/04/2021

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, a cargo del Dr. Mariano Morahan, Secretaría única a cargo del Dr. Fabian Alú, sito en la calle San Martin N° 665, de la Localidad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, en autos caratulados "Albornoz José Aníbal s/ Sucesorio ab intestato" Expte. Nº 9099 Fº 155 Año 2020, que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. JOSE ANIBAL ALBORNOZ – DNI Nº M 5.820.357, nacido S/E Entre Ríos Argentina, el 11 de Febrero de 1941, hijo del Sr. José Modesto Albornoz y de la Sra. Domitila Domínguez, con último domicilio conocido en calle Maipú Nº 950 de esta ciudad, fallecido el día 25 de Diciembre de 2018 en Concepción del Uruguay, Entre Ríos. Publíquese por tres días en un diario local.-Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en un periódico local.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20 del 12/04/2020, Anexo IV, Ley N° 25.506, Art. 5° y Ley Provincial N° 10.500.

Concepción del Uruguay, 03 de Diciembre de 2020 - Fabián J. Alú, secretario supl.

F.C. 04-00016399 1 v./19/04/2021

— — —

VICTORIA

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, doctor Luis Francisco Márquez Chada, de la ciudad de Victoria, Secretaría de la doctora Maricela Faccendini, en los autos caratulados: "Traverso, José Ramón Maximiliano - Román, María Adalida s/ Sucesorio ab intestato (recaratulado)", Nº 15.406, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a partir de la última publicación, la que se hará por una vez, a herederos y acreedores de TRAVERSO, JOSÉ RAMÓN MAXIMILIANO, M.I. 5.912.089, y de ROMÁN, MARÍA ADALIDA, M.I. Nº 3.007.168, vecinos que fueran de este departamento, fallecidos el día 15 de agosto de 2018 y 18 de julio de 2020, respectivamente.

La presente se suscribe mediante firma electrónica –Resolución STJER Nº 28/20, del 12/4/2020, Anexo IV–.

Victoria, 3 de marzo de 2021 - Maricela Faccendini, secretaria.

F.C. 04-00016082 3 v./20/04/2021

— — —

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, doctor Luis Francisco Márquez Chada, de la ciudad de Victoria, Secretaría de la doctora Maricela Faccendini, en los autos caratulados: "Berón, Héctor Vicente s/ Sucesorio ab intestato", Nº 15.262, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a partir de la última publicación la que se hará por tres días, a herederos y acreedores de BERÓN, HÉCTOR VICENTE, M.I. Nº 10.070.804, vecino que fue de este departamento, fallecido en Victoria, 21 de marzo de 2012.

La presente se suscribe mediante firma electrónica –Resolución STJER Nº 28/20, del 12/4/2020, Anexo IV–.

Victoria, 4 de marzo de 2021 - Maricela Faccendini, secretaria.

F.C. 04-00016263 3 v./19/04/2021

— — —

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Dr. Luis Francisco Márquez Chada, de la ciudad de Victoria, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados: "Toriggino Dina Leonor s/ Sucesorio ab intestato", N° 15423 cita y emplaza por el término de treinta (30) días a partir de la última publicación la que se hará por una vez, a herederos y acreedores de TORIGGINO DINA LEONOR, M.I. N° 1.052.578 vecina que fue de este Departamento, fallecido en Victoria, el día 28 de febrero de 2019.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

Victoria, 19 de marzo de 2021 - Maricela Faccendini, secretaria.

F.C. 04-00016385 1 v./19/04/2021

CITACIONES

FEDERACION

a ARCE ANÍBAL IGNACIO

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Federación (Entre Ríos) Dr. Forneron Juan Ángel, Secretaría a cargo de Bertozzi Andrés, sito en el Centro Cívico de esta ciudad, en los Autos Caratulados " Piana Javier Alejandro c/ Arce Aníbal Ignacio s/ Beneficio de litigar sin gastos", Expte. Nº 16.243; cita y emplaza por el término de quince (15) días a ARCE ANÍBAL IGNACIO, D.N.I. 39.261.800, con último domicilio conocido en Las Glicinas Nº 1712, en la ciudad de Federación, para que comparezca al juicio, por sí o por medio de representante, a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes en caso de incomparecencia.

Federación, 13 de noviembre de 2020 – Daniel G. Pessarini, secretario subrogante.

S.C-00015112 2 v./19/04/2021

— — —

a ARCE ANÍBAL IGNACIO

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Federación (Entre Ríos) Dr. Forneron Juan Ángel, Secretaría a cargo de Bertozzi Andrés, sito en el Centro

Cívico de esta ciudad, en los Autos Caratulados "Piana Javier Alejandro c/ Arce Aníbal Ignacio s/ Ordinario Daños y Perjuicios", Expte. Nº 16.853; cita y emplaza por el término de quince (15) días a ARCE ANÍBAL IGNACIO, D.N.I. 39.261.800, con último domicilio conocido en Las Glicinas Nº 1712, en la ciudad de Federación, para que comparezca al juicio, por sí o por medio de representante, a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes en caso de incomparecencia.

Federación, 13 de noviembre de 2020 – Daniel G. Pessarini, secretario subrogante.

F.C. 04-00016331 2 v./19/04/2021

REMATES

PARANA

Por María Graciela Tribelhorn
Matr. 1088 COMPER

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7 a cargo de la Noelia Telagorri, ha dispuesto que en los autos: "De La Torre José Carlos c/ Chireni Miguel Angel - Ordinario cumplimiento de contrato s/ Ejecución de sentencia y honorarios", Nº 19570, la Martillera designada María Graciela Tribelhorn subaste por videoconferencia, el día 3 de Mayo de 2.021 a la hora 10:00, en el Salón de audiencias N°6 del Edificio de Tribunales, en presencia de la Actuaria, con base de pesos diez mil quinientos noventa y seis ($ 10.596,00), al contado y al mejor postor, los Derechos y Acciones Personales que le corresponden al demandado, conforme el boleto de compra venta obrante a fs. 45/46 sobre el Lote Nº16, Manzana 3 del Loteo "Altos de San Benito IV", ubicado en la Pcia. de Entre Ríos, Dpto. Paraná, Ciudad de San Benito, Distrito Sauce, Planta Urbana, Cartel 2°, Concesión 3° e inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble local bajo Matrícula N° 191.107 de la Sección Dominio Urbano.

Condiciones para participar en la subasta: quienes tuvieren interés en pujar, deberán registrarse solicitando su admisión en condición de postor, por correo electrónico dirigido a la martillera designada: María Graciela Tribelhorn gtribel@hotmail.com con copia al e-mail oficial rematesjudiciales@jusentrerios.gov.ar. Dicha solicitud deberá presentarse hasta dos (2) días hábiles anteriores al acto de subasta y contener la información descripta en el Art. 13.10. d) RFCC, bajo declaración jurada, esto es: apellido y nombres completos del oferente, número y tipo de documento de identidad, domicilio constituido, número de C.U.I.T. o C.U.I.L. y la conformidad del oferente con las restantes condiciones fijadas en la presente resolución.

En caso de invocarse representación del oferente, deberá adjuntarse copia del apoderamiento respectivo. Todos los requisitos enunciados constituyen condición de admisibilidad formal de la oferta, de cuya recepción, se enviará simple acuse de recibo por el mismo medio. Cumplidos tales recaudos, la martillera registrará al postor, dándole noticia por la misma vía. Se hace saber a los participantes del acto de subasta que deberán procurarse una adecuada conectividad y que no será admitida la invocación de nulidades o suspensiones del acto por problemas de índole tecnológicos ni de conexión de los asistentes.

Fracaso de subasta: de conformidad con lo dispuesto por el Art. 571 del CPCCER, se procederá a una nueva que se realizará el mismo día a la hora 11.15, sin base, en las mismas condiciones y por la Martillera designada.

Comprador en subasta forma de pago: quien resulte comprador deberá en el lapso de media hora, concretar el pago electrónico de la totalidad del precio y los honorarios de la Martillera (10%) e IVA en caso de corresponder, mediante transferencia a la cuenta perteneciente a estos autos N° 692424/1, CBU 3860062103000069242419, abierta en el Nuevo Banco Entre Ríos S.A., Suc. Tribunales, lo que deberá acreditarse mediante la exhibición del comprobante, con el apercibimiento de que si no lo hiciera se aplicará el Art. 570 del CPCCER. El sellado previsto por el Art. 210 del Código Fiscal se abonará contra la aprobación del remate –Art. 566 del CPCyC-, bajo apercibimiento de que si no lo hiciera se aplicará el Art. 570 del Cód. cit. y se fije una nueva fecha de subasta. Hágase saber que serán a cargo del comprador todos los gastos de inscripción -Arts. 1138 y 1141 del Cód. Civil y Comercial- y el impuesto de sellos.

Notificación a los interesados: Las notificaciones a los interesados en intervenir en los actos aquí regulados, serán cursadas por correo electrónico a la dirección desde la cual manifiesten su voluntad de intervenir. Quedarán perfeccionadas desde que la comunicación se emite. Por la misma vía dichos interesados deberán dar tempestivo aviso al organismo interviniente, en caso de no haber recibido las comunicaciones previstas en este Reglamento. Link Reglamento de Subasta: https://comper.org.ar/wpcontent/uploads/2020/09/Reglas-aplic ables-a-subastas-fuero-civil-ycomercial-Anexo-I-.pdf

Informes: Por mayor información consultar con la Martillera al Tel. 0343 154535140 – e-mail: gtribel@hotmail.com.

Paraná, 2 de Marzo de 2021 Noelia E. Telagorri, secretaria.

F.C. 04-00016282 2 v./19/04/2021

— — —

CONCORDIA

Por José Antonio Giorgio
Matr. 790 COMPER

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, a cargo del doctor Julio César Marcogiuseppe, Secretaría a cargo de José María Ferreyra, en los autos caratulados "Granjas Unidas SRL c/ Pérez José Héctor- Hoy sus herederos y/o sucesores s/ Ejecutivo" (Expediente Nº 10.945); comunica por dos veces que el martillero José A. Giorgio, Matrícula Nº 790 del COMPER.; rematará por videoconferencia al contado y al mejor postor del inmueble Matrícula Nº 4.662 embargado en autos, propiedad de José Héctor Pérez - M.I. Nº 5.816.890, se encuentra el inmueble desocupado y está ubicado en Provincia de Entre Ríos, ejido General Campos, Plano Nº 50.426, con una superficie de 20 has 15 as 52 cs, Partida Provincial Nº 17-136304/7 y cuyas demás características se consignan en los testimonios obrantes en autos y por la base del avalúo fiscal de pesos ciento cincuenta y cuatro mil ochocientos noventa y dos con 40/100 ($ 154.892,40).

Fíjase la fecha del día 2 de junio de 2021, a la hora 10.00, para que tenga lugar la subasta, ante el actuario y por el martillero designado señor José Antonio Giorgio, quienes se encontrarán presentes en la Sala de Audiencias Civiles del Edificio de Tribunales.

Condiciones para participar en la subasta: Quienes tuvieren interés en pujar, deberán registrarse solicitando su admisión en condición de postor, por correo electrónico dirigido al martillero designando: José Antonio Giorgio, Matrícula Nº 790, con domicilio legal en calle Liniers 152 de esta ciudad de Concordia, correo electrónico: joseantoniogiorgio@gmail.com, teléfono: (0345) 422-4847, celular: (0345) 154-031179, con copia al e-mail oficial rematesjudiciales@jusentrerios.gov.ar.

Dicha solicitud deberá presentarse hasta dos (2) días hábiles anteriores al acto de subasta y contener la información descripta en el artículo 13.10. d) RFCC, bajo declaración jurada, esto es: apellido y nombres completos del oferente, número y tipo de documento de identidad, domicilio constituido, número de CUIT o CUIL y la conformidad del oferente con las restantes condiciones fijadas en la presente resolución.

Fracaso de subasta: En el caso de fracasada la subasta, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 571 del CPCyC procédase a una nueva que se realizará el mismo día a la hora 10.15, con reducción del 25% de la base fijada suma de ascienda a la de pesos ciento dieciséis mil ciento sesenta y nueve con 30/100 ($ 116.169,30), en las mismas condiciones y por el martillero designado. En caso de fracasada la subasta fijada precedentemente transcurrida diez minutos se procederá a una nueva sin base.

Comprador en subasta forma de pago: Quien resulte comprador deberá en el lapso de media hora concretar el pago electrónico de la seña de la compra y la comisión del martillero e IVA en caso de corresponder, mediante transferencia a la cuenta perteneciente a estos autos Nº Cuenta: 308596/5, CBU de la Cuenta: 3860003403000030859659, abierta en el Nuevo Banco Entre Ríos S.A., Sucursal Tribunales, lo que deberá acreditarse mediante la exhibición del comprobante, bajo apercibimiento de que si no lo hiciera se aplicará el artículo 570 del Código citado y se fije una nueva fecha de subasta. Los interesados podrán examinar el bien a subastar los días 31 de mayo y 1º de junio, previo a convenir con el martillero, bajo Protocolo para Actividad de Remates.

Como recaudo legal se transcribe la resolución judicial que, en su parte pertinente, reza: "Concordia, 8 de abril de 2021 (...) Atento lo solicitado por el martillero en su presentación de fecha 6.4.2021 y constancias de autos, teniendo en cuenta que en el marco de la Emergencia Sanitaria Covid-19 por Acuerdo General Nº 20/20 del 22.09.20, punto 6º) se aprueba el Anexo I "Reglas para subastas judiciales para el fuero Civil y Comercial

por las restricciones sanitarias impuestas por Covid-19", se dispondrán las medidas conforme las disposiciones del reglamento precitado.

Objeto a subastar: Conforme lo indicado, decrétese la subasta por videoconferencia al contado, y al mejor postor del inmueble Matricula Nº 4.662 embargado en autos, propiedad de José Héctor Pérez, M.I. Nº 5.816.890, el que atento lo constatado por el oficial de Justicia conforme surge del Mandamiento Nº 334 diligenciado obrante a fojas 301/302 de autos, se encuentra libre de ocupantes. El inmueble se encuentra ubicado en Provincia de Entre Ríos, ejido General Campos, plano Nº 50.426, superficie: 20 has, 15 as 52 cs, Partida Provincial Nº 17-136304/7 y cuyas demás características se consignan en los testimonios obrantes en autos y por la base del avaluó fiscal de pesos ciento cincuenta y cuatro mil ochocientos noventa y dos con 40/100 ($ 154.892,40).

Fíjese la fecha del día 2 de junio de 2021, a la hora 10.00, para que tenga lugar la subasta, ante el actuario y por el martillero designado señor José A. Giorgio, quienes se encontrarán presentes en la Sala de Audiencias Civiles del Edificio de Tribunales.

Condiciones para participar en la subasta: Quienes tuvieren interés en pujar, deberán registrarse solicitando su admisión en condición de postor, por correo electrónico dirigido al martillero designando: José A. Giorgio, Matrícula Nº 790, con domicilio legal en calle Liniers 152 de esta ciudad de Concordia, correo electrónico: joseantoniogiorgio@gmail.com, teléfono: (0345) 422-4878, celular: (0345) 154-031179, con copia al e-mail oficial rematesjudiciales@jusentrerios.gov.ar.

Dicha solicitud deberá presentarse hasta dos (2) días hábiles anteriores al acto de subasta y contener la información descripta en el artículo 13.10. d) RFCC, bajo declaración jurada, esto es: apellido y nombres completos del oferente, número y tipo de documento de identidad, domicilio constituido, número de CUIT o CUIL y la conformidad del oferente con las restantes condiciones fijadas en la presente resolución. En caso de invocarse representación del oferente, deberá adjuntarse copia del apoderamiento respectivo. En los casos en que se admite la compra en comisión, ello deberá ser indicado en el formulario de postura respectiva, no pudiendo hacerlo en el acto de subasta.

Todos los requisitos enunciados constituyen condición de admisibilidad formal de la oferta, de cuya recepción, se enviará simple acuse de recibo por el mismo medio. Cumplidos tales recaudos, el auxiliar registrará al postor, dándole noticia por la misma vía. Se hace saber a los participantes del acto de subasta que deberán procurarse una adecuada conectividad y que no será admitida la invocación de nulidades o suspensiones del acto por problemas de índole tecnológicos ni de conexión de los asistentes.

Fracaso de subasta: En el caso de fracasada la subasta, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 571 del CPCyC, procédase a una nueva que se realizará el día el mismo día a la hora 10.15, con reducción del 25% de la base fijada suma de asciende a la de pesos ciento dieciséis mil ciento sesenta y nueve con 30/100 ($ 116.169,30), en las mismas condiciones y por el martillero designado. En caso de fracasada la subasta fijada precedentemente transcurrida diez minutos se procederá a una nueva sin base.

Comprador en subasta forma de pago: Quien resulte comprador deberá en el lapso de media hora, concretar el pago electrónico de la seña de la compra y la comisión del martillero e IVA en caso de corresponder, mediante transferencia a la cuenta perteneciente a estos autos Nº Cuenta: 308596/5, CBU de la Cuenta: 3860003403000030859659, abierta en el Nuevo Banco Entre Ríos S.A., Sucursal Tribunales, lo que deberá acreditarse mediante la exhibición del comprobante, bajo apercibimiento de que si no lo hiciera se aplicará el artículo 570 del Código citado y se fije una nueva fecha de subasta.

Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y en el medio periodístico que elija la parte, de esta ciudad, anunciando la subasta, lo que deberá hacerse con seis días de antelación, haciéndose constar en los mismos, el estado de ocupación, sin identificar el nombre individual de la/las personas que ocupan el bien, y horario de visita - punto 6.3.3. b) del reglamento; debiendo transcribirse estrictamente la presente resolución, sin hacer referencias de valoración sobre el bien a subastar, asimismo deberá hacerse constar que queda a disposición de las partes interesadas el expediente para el examen del título y deudas que pesan sobre el inmueble.

Cumplimente el martillero dentro de los cinco días con la presentación de un extracto en dos ejemplares. El que deberá ser publicado por el Juzgado en la página web del Poder Judicial de Entre Ríos dentro de los tres días de presentado. Todo conforme con los requisitos dispuestos en el artículo 13.4 del Reglamento para el Fuero Civil y Comercial (Acuerdo General Nº 11/09 del 21-04-09).

Asimismo remítase copia del extracto vía e-mail al correo jdocyc1-con@jusentrerios.gov.ar.

Cumpliméntese con la comunicación dispuesta en el punto 13.4 del Reglamento para los Juzgados Civiles y Comerciales de Entre Ríos.

El saldo y el sellado previsto por el artículo 205 del Código Fiscal y el artículo 13, inciso 5 a) de la Ley Impositiva –a abonarse contra la aprobación del remate– artículo 566 del CPCyC, bajo apercibimiento de que si no lo hiciera se aplicará el artículo 570 del código citado y se fije una nueva fecha de subasta. Hágase saber que serán a cargo del comprador todos los gastos de inscripción –artículos 1.138 y 1.141 del Código Civil y Comercial– el impuesto establecido por el artículo 13, inciso 5) de la Ley Impositiva, con el alcance previsto en el artículo 205 y ss. del Código Fiscal.

La eximición del depósito del precio obtenido en subasta solo se admitirá en caso de autorización judicial previa.

Se deja constancia, que el adquirente está obligado al pago de las contribuciones, impuestos y tasas fiscales, desde el día de la toma de posesión de los mismos o desde que se hallare en condiciones de tomarla, artículo 149 del Código Fiscal....

Exhibición del bien a subastar: El martillero podrá exhibir el inmueble a subastarse durante la promoción del remate en redes sociales (Facebook, Instagram, WhatsApp, YouTube, etcétera), la página oficial del COMPER (Colegio de Martilleros Públicos de Entre Ríos), y cualquier otro medio gratuito de comunicación masiva. Las condiciones y cuidados sanitarios para que los interesados puedan observar de modo presencial los bienes, deberán ser informadas por el auxiliar interviniente, por los canales que informará al efecto.

Notificación a los interesados: Las notificaciones a los interesados en intervenir en los actos aquí regulados, serán cursadas por correo electrónico a la dirección desde la cual manifestó su voluntad de intervenir en los mismos, quedando perfeccionada desde que la comunicación se emite. Por la misma vía dichos interesados deberán dar tempestivo aviso al organismo interviniente, en caso de no haber recibido las comunicaciones previstas en este reglamento.

Link reglamento de subasta: https://comper.org.ar/wpcontent/uploads/2020/09/Reglas-aplic ables-a-subastas-fuerocivil-y-comercial-Anexo-I-.pdf. Firmado: doctor Julio César Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

La presente se suscribe mediante firma electrónica –Resolución STJER Nº 28/20, 12/04/2020, Anexo IV–.

Concordia, 12 de abril de 2021 - José M. Ferreyra, secretario.

F.C. 04-00016434 2 v./20/04/2021

USUCAPION

SAN SALVADOR

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, a cargo del Dr. Ricardo Agustín Larocca, Secretaría a cargo del Dr. Arturo Horacio Mc Loughlin en los autos caratulados "Tovani Angel Oscar c/ Urquiza de Campos, Justa s/ Usucapión", (Expte. Nº 4491) cita y emplaza para que comparezcan a estas actuaciones en el termino de quince días, a Justa Urquiza de Campos, Saturnino Clotilde Flores y Rita Gómez y/o sus herederos o sucesores y/o quienes se consideren con derecho respecto al inmueble que pretende usucapir el Sr. Angel Oscar Tovani, DNI N°10.699.130, que tiene la siguiente ubicación, limites y linderos: Provincia de Entre Ríos, Departamento San Salvador – Distrito General Campos - Municipio de General Campos, -Planta Urbana - Manzana N° 24, Fracción Lote "e", Plano de mensura N° 65403 Domicilio Parcelario: Calle 25 de Mayo N° 761, -Superficie 759,84 m2 (Setecientos cincuenta y nueve metros cuadrados ochenta y cuatro decímetros cuadrados), con los siguientes limites y linderos:

NORESTE Recta (1-2) amojonada al rumbo S 38º 41´ E de 15,66 metros divisoria con calle 25 de Mayo.

SURESTE: Recta (2-3) alambrada al rumbo S 50º 59´ O de 49,89 metros divisoria con Municipalidad de General Campos.

SUROESTE: Recta (3-4) edificada al rumbo N 39º 04' O de 14,73 m. divisoria con Ubaldo Roque Mathey Doret.

NOROESTE: Cuatro rectas a saber: (4-5) alambrada al rumbo N 51º 30' E de 11,17 m., divisoria con Municipalidad de General Campos, (5-6) alambrada al rumbo N 46° 44' E de 12,32 metros divisoria con Héctor Eladio Constantin, (6-7) alambrada al rumbo N 52° 03' E de 9,11 metros y (7-1) edificada al rumbo N 50° 02' E de 17,45 metros ambas divisorias con Antonio Raúl Willatte, para que comparezcan a juicio a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes, con el

que se seguirán los trámites de la causa -Arts. 329º y 669 Incs. 2º y 3º del CPCC.

Como recaudo se transcribe, la parte pertinente de la resolución, que así lo ordena: "San Salvador, 29 de mayo de 2020. Visto y Considerando:... Resuelvo... 3.- Citar por edictos, que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia -Entre Ríos-, a la demandada y/o sus herederos o sucesores y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo de la acción, para que comparezcan a tomar la intervención que legalmente les corresponda en el término de quince días bajo apercibimiento de ley.-... A lo demás, oportunamente. Notifíquese (SNE).- Ricardo Agustín Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo".

"San Salvador, 23 de marzo de 2021. Visto:... Resuelvo: 1.- Hacer lugar a lo interesado y, en consecuencia, citar por edictos, que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia -Entre Ríos-, a Justa Urquiza de Campos, Saturnino Clotilde Flores y Rita Gómez y/o sus herederos o sucesores y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo de la acción, para que comparezcan a tomar la intervención que legalmente les corresponda en el término de quince días bajo apercibimiento de ley, de conformidad con lo previsto en los Arts. 329 y 669 del C.P.C.yC.- 2.- Notifíquese, SNE... Ricardo Agustín Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo".

San Salvador, 29 de marzo de 2021 – Arturo H. Mc Loughlin, secretario.

F.C. 04-00016301 2 v./19/04/2021

QUIEBRAS

PARANA

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 - Concursos y Quiebras - a cargo del Dr. Ángel Luis Moia, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Luciano José Tochetti, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Iriondo Solange María del Mar S. Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. N° 4214, en fecha 29.03.2021 se ha declarado la quiebra de la Sra. SOLANGE MARIA DEL MAR IRIONDO, D.N.I. N° 37.976.786, CUIL N° 27-37976786-4, argentina, quien manifestó ser de estado civil soltera, con domicilio real en Av. Larramendi y Deniz Valentín, y domicilio procesal en calle Alem Nº 435, ambos de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que quienes se consideren con derecho podrán presentar sus pedidos de verificación de créditos ante la sindicatura, Cra. Silvana Maricel Furlán con domicilio procesal constituido en calle General Artigas N° 761 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes de 16 a 18 horas y martes a viernes de 10 a 12 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 21.05.2021 inclusive.

Se han fijado los días 27.07.2021 y 08.09.2021 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 por remisión del Art. 200 LCQ.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 de la Ley 24522).

Paraná, 7 de abril de 2021 – Luciano J. Tochetti, secretario.

F. 05-00000767 5 v./20/04/2021

— — —

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 - Concursos y Quiebras - Dr. Ángel Luis Moia, Secretaría Nº 2 a cargo del Dr. Luciano José Tochetti, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Eckhartt Juan Carlos Marcelo S- Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra Expte. N° 4131", en fecha 25.3.2021 se ha declarado la quiebra de JUAN CARLOS MARCELO ECKHARTT, D.N.I. N° 24.189.028, CUIL N° 20-24189028-8, argentino, quien manifestó ser de estado civil soltero, con domicilio real en calle Dr. Gómez del Río N° 883 y domicilio procesal en Av. Estrada Nº 4033 ambos de la ciudad de Paraná, ambos de la provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cra. Estela Liliana Durandó con domicilio procesal constituido en calle Presidente Perón N° 709, Dpto. "A" planta baja de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a viernes de 08 a 13 horas y el día jueves de 17 a 19 horas. (días hábiles judiciales) hasta el día 20.5.2021 inclusive.

Se han fijado los días 6.7.2021 y 2.9.2021 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 por remisión del Art. 200 LCQ.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 de la Ley 24522).

Paraná, 6 de abril de 2021 - Luciano J. Tochetti, secretario.

F. 05-00000768 5 v./20/04/2021

— — —

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 –Concursos y Quiebras– doctor Ángel Luis Moia, Secretaría Nº 1 de la doctora María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Ábrego, Emilio Aurelio S. Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expediente Nº 4.229, en fecha 7/4/2021 se ha declarado la quiebra del señor EMILIO AURELIO ABREGO, DNI 8.492.875, CUIL/T: 20-08492875-6, argentina, casado, con domicilio en Celia Torrá y Quinquela Martín s/n de Paraná, Provincia de Entre Ríos, y se ha dispuesto que quienes se consideren con derecho podrán presentar sus pedidos de verificación de créditos ante la sindicatura del contador Ubaldo Roberto Domingo, con domicilio constituido en calle 25 de Junio Nº 198, departamento 6º "E" de Paraná, teléfono (0343) 432-6741, correos electrónicos: estudiodomingo@arnet.com.ar y ubaldordomingo@hotmail.com, quien atenderá los días lunes a viernes de 8.00 a 12.00 horas y los días jueves de 16.00 a 20.00 horas (días hábiles judiciales) hasta el 26/5/2021 inclusive.

Se han fijado los días 8/7/2021 y 6/9/2021 para que la sindicatura presente respectivamente los informes previstos en los artículos 35 y 39 por remisión del artículo 200 de la Ley 24.522.

Dejo constancia de que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (artículo 89, Ley 24.522).

Paraná, 13 de abril de 2021 - M. Victoria Ardoy, secretaria.

F. 05-00000807 5 v./23/04/2021

COMUNICADO

PARANA

En los autos Nº 14319 caratulados: "Gaitán Francisco Javier - Barrios Cesar Rubén - Wallington Smith Emmanuel Francisco s/ Abuso sexual (denunciante: Carnero Susana Mabel - Victima: P.M.R.)", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicarle la siguiente resolución respecto de Jesús Julio José Llaquin y que dice:

"En la ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los veintinueve días del mes de marzo del año dos mil veintiuno. Visto: ... y Considerando: ... Resuelvo: I.- Hacer lugar a la solicitud de rehabilitación del Sr. JESÚS JULIO JOSÉ LLAQUIN, DNI N° 33.563.004, en virtud de los considerandos precedentes.

II.- Librar las comunicaciones correspondientes a la Jefatura de la Policía de Entre Ríos, Área de Antecedentes Judiciales del Superior Tribunal de Justicia, Boletín Oficial, Dirección del Registro Civil y Capacidad de las Personas y Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria. Fdo: Dr. Ricardo Bonazzola, Juez de Garantías Nº 3".-

El nombrado Jesús Julio José Llaquin, alias "Jope", argentino, DNI Nº 33.563.004, nacido en Viale -Dpto. Paraná-, Entre Ríos, el 24/12/1987, domiciliado en calle Tte. Giménez Nº 2175 - Manz. 20 - Casa 13, de Colonia Avellaneda, Entre Ríos, hijo de Julio Alberto Llaquin y de Silvia Patricia Román.-

Paraná, 14 de abril de 2021 – Adriana E. Arús, secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

S.C-00015110 3 v./20/04/2021

SENTENCIAS

PARANA

En los autos Nº 8890 caratulados: "Alegre Christian Daniel s/ Abuso sexual con acceso carnal", que tramitaran por ante esta

Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicarle la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Christian Daniel Alegre.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia: "En la ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los quince días del mes de marzo del año dos mil veintiuno ... SENTENCIA: I - Declarar que CHRISTIAN DANIEL ALEGRE, ya filiado, es autor material y penalmente responsable de los delitos de abuso sexual con acceso carnal previstos en los artículos 5, 11, 119 tercer párrafo del C. Penal en calidad de autor -Art. 45 del Cód. Penal y condenarlo a la pena de seis (6) años de prisión de cumplimiento efectivo, comprensiva de la pena de cinco (5) meses de prisión de ejecución condicional y diez (10) meses de inhabilitación para ejercer cargos públicos, impuesta por sentencia del 10/12/2019, la cual se revoca, con más las accesorias legales del Art. 12 del Cód. Penal, disponiendo su alojamiento en la Unidad Penal Nº 1 de Paraná - en el pabellón policial - dada su pertenencia a la fuerza policial.

II) ... III) ... IV) ... V) ... VI) ... Fdo. Dr. Alejandro J. Cánepa, Vocal de Juicio y Apelaciones Nº 3".-

El nombrado Christian Daniel Alegre, es argentino, DNI Nº 28.136.047, nacido en Santa Elena, Dpto. La Paz, Entre Ríos, el 06/06/1980, domiciliado en Patricias Argentinas Nº1006, de Paraná, hijo de Ramón Alberto Alegre (f) y de Mirta Clarisa Matta con prontuario Policial Nº 711.832 ig.-

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 19/03/2027 (diecinueve de marzo de dos mil veintisiete).-

Paraná, 14 de abril de 2021 – Adriana E. Arús, secretaria Oficina de Gestión de Audiencias

S.C-00015109 3 v./20/04/2021

— — —

GUALEGUAY

Hago saber que en el marco del Legajo de IPP Nº 30.630/21, caratulado "Correa Claudio Ismael s/ Abuso de armas (portación ilegal de arma de fuego)", se ha dispuesto librar el presente a fin de poner en su conocimiento que con relación al incurso Correa, Claudio Ismael, DNI Nº 47.844.539 se ha dispuesto lo siguiente:

"En la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, a los 17 días del mes de marzo de 2021, siendo la hora 11:20 constituida en la Sala de Audiencias de la Oficina de Gestión de Audiencias de esta ciudad, el señor magistrado doctor Sebastián Elal, a los fines de la celebración de la audiencia de juicio abreviado contemplada en el artículo 391 del CPPER, en el marco del legajo de IPP Nº 30.630/21 caratulado: "Correa, Claudio Ismael s/ Abuso de arma y portación ilegal de armas de fuego"... Con lo que el señor Juez de Garantías Nº 2 de la Jurisdicción de Gualeguay, resolvió: SENTENCIA: 1º) Homologar el acuerdo de juicio abreviado presentado por las partes y considerarlo parte integrante de la presente.

2º) Declarar a CLAUDIO ISMAEL CORREA, apodado "Tito", ya filiado en autos, autor penalmente responsable de la comisión del delito de portación ilegítima de arma de fuego de uso civil en concurso ideal con abuso de arma –artículos 45, 54, 189 bis, punto 2º, párrafo 3º y 104 primera parte del C.P.– a la pena única de dos años de prisión de cumplimiento efectivo –artículo 5, 40 y 41 del C.P.–, revocando la ejecución condicional de la pena de un año y seis meses de prisión condicional ordenada en el marco del Legajo Nº 22.276/19 por el Excelentísimo Tribunal de Juicio y Apelaciones de Gualeguay en fecha 18 de septiembre 2020, disponiendo el inmediato traslado a la Unidad Penal Nº 7.

3º) Imponer las costas al condenado en su totalidad –artículos 547 y 548 del CPP–, sin perjuicio de la eximición de su efectivo pago dada su notoria insolvencia, a excepción de los honorarios de letrados particulares los cuales son a exclusivo cargo del imputado.

4º) Téngase por renunciado los plazos procesales para recurrir y dese cumplimiento al artículo 11 bis de la Ley 24.660.

5º) Hacer saber al señor delegado penitenciario de esta ciudad de Gualeguay la situación particular del condenado con otros internos para que se resguarde la integridad física de Correa dentro de la Unidad Penal Nº 7. Firmado: doctor Sebastián Elal, Juez".

Gualeguay, 9 de abril de 2021 - Ana P. Elal, secretaria.

S.C-00015113 3 v./21/04/2021

LICITACIONES

PARANA

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES
Licitación Pública Nº 04/21

OBJETO: Adquirir seis (06) equipos de primera intervención forestal.-

DESTINO: Secretaría de Ambiente.-

APERTURA: Unidad Central de Contrataciones, el día 05/05/21 a las 09:00 horas.-

VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, Entre Ríos, Unidad Central de Contrataciones – Victoria Nº 263 - en Capital Federal, Casa de Entre Ríos, Suipacha Nº 842.-

CONSULTA: El pliego se encuentra disponible para consulta en el sitio web www.entrerios.gov.ar/contrataciones.-

VALOR DEL PLIEGO: pesos un mil ($ 1.000).-

Paraná, 7 de abril de 2021 – Pedro A. González Solano, Director General UCC; Romina G. Berenguer, Jefe Dpto. Licitaciones Públicas UCC.

F. 05-00000769 3 v./20/04/2021

— — —

UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL
MINISTERIO DE PLANEAMIENTO,
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
GOBIERNO DE ENTRE RIOS
MINISTERIO DE EDUCACION – PRESIDENCIA
DE LA NACION

OBJETO: Refacción Esc. N° 47 "Bernardino Rivadavia", localidad Victoria – Dpto. Victoria – Provincia de Entre Ríos – Programa N° 37

Licitación Pública N° 02/2021

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 77.148.118,31.

GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: 1% del presupuesto oficial.

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGO: Unidad Ejecutora Provincial, Libertad N° 86, Paraná (ER). Aprobado por Resolución N° 137/21 UEP de fecha 07/04/2021.

VALOR DEL PLIEGO: $ 100 cada pliego.

NUMERO DE CUENTA: 001000901820 – CBU 3860001001000009018205 (Banco Entre Ríos).

ENTREGA LIMITA DE SOBRES: 17 de mayo 2021 hasta las 11.30 horas, en Libertad N° 86.

FECHA DE APERTURA: 18 de mayo 2021 – Hora: 10.00 horas.

LUGAR DE APERTURA: Escuela N° 47 "Bernardino Rivadavia" sita en Velez Sarsfield s/n, entre Cochabamba y Perú, Victoria, Provincia de Entre Ríos.

PLAZO DE EJECUCION: 420 días corridos.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Oscar Adolfo Quinodoz, Coordinador Ejecutivo Administrativo UEP.

F.C. 04-00016042 10 v./23/04/2021

— — —

MUNICIPALIDAD DE CRESPO
Licitación Pública N° 07/2021

OBJETO: Trabajos p/construcción de biodigestor.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos dos millones seiscientos setenta y cinco mil ($ 2.675.000,00).

COSTO DEL PLIEGO: Un mil doscientos pesos ($ 1.200,00).

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 28 de abril de 2021 a las 10,00 hs.

VENTA DE PLIEGOS: Sección Suministros en el horario de 7,00 a 12,00 hs.

Hernán D. Jacob, Secretario de Economía, Hacienda y Producción, Roberto O. Goette, Jefe de Suministros.

F.C. 04-00016194 3 v./19/04/2021

— — —

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO BRUGO
Licitación Pública Nº 02/21

OBJETO: Adquisición de UN (1) camión con caja volcadora trivuelco nuevo sin uso.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos once millones con 00/100 ($ 11.000.000,00).

RECEPCIÓN DE PROPUESTAS: hasta las 9:30 Hs del día 4/05/2021 en Sede Administrativa de la municipalidad.

APERTURA DE OFERTAS: 4/05/2021, 10:30 horas, Lugar: Sede administrativa de la Municipalidad de Pueblo Brugo, sito en calle Coronel Antelo sin número, Pueblo Brugo (ER).

VALOR DEL PLIEGO: Sin costo, dirigirse a la dirección de mail: municipiodepueblobrugo@entrerios.gov.ar en días hábiles administrativos en horarios de 7:30 a 13 horas. Teniendo presente la situación de emergencia debida al COVID 19 los pliegos serán enviados por mail.-

Municipalidad de Pueblo Brugo, Martín Ruiz, presidente municipal.

F.C. 04-00016293 2 v./19/04/2021

— — —

INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA A LA ACCION SOCIAL
licitación pública Nº 1/2021

OBJETO: Provisión, implementación y mantenimiento de una plataforma de contenidos digitales a ser ofertados sobre internet y/o otras redes de información pública.-

FECHA DE APERTURA: 3 de mayo de 2021 a las 09:00 horas o el día hábil siguiente a la misma hora, si resultara feriado o se decretara asueto.

VENTA DE PLIEGOS DE CONDICIONES:

IAFAS – 25 de Mayo 255- Paraná – Entre Ríos.

Representante del Gobierno de Entre Ríos en Cap. Federal- Suipacha N° 844 (Capital Federal).

INFORMES Y CONSULTAS:

Dpto. Compras y Suministros- 25 de Mayo 255- Paraná-E.Rios- Tel. 0343-4201134.-

www.iafas.gov.ar

HORARIO DE ATENCIÓN: de 9 a 12 horas.

VALOR DEL PLIEGO: dos millones seiscientos setenta mil seiscientos pesos ($ 2.670.600,00).-

Paraná, abril de 2021 – Silvio O. Vivas, presidente; Guillermo A. Dubra, director.

F.C. 04-00016308 3 v./20/04/2021

— — —

MUNICIPALIDAD DE VIALE

Licitación Publica Nº 12/21

Conforme a lo dispuesto por el Decreto Nº 205/21, convocase a Licitación Pública Nº 12/21, para la adquisición de asfalto 60-16 y emulsión, destinado a la producción de pavimento de la Planta Asfáltica.

BASE ESTIMATIVA: Pesos Dos Millones Seiscientos Treinta y Dos Mil con 00/100, ($ 2.632.000,00).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: Sede Municipal, sita en calle 9 de Julio y Estrada de la Ciudad de Viale, el día 10 de Mayo de 2021, a las 10:00 horas.

PARA PLIEGOS, VISITAS Y/O INFORMES: disponibles en la página web del municipio, http://viale.gob.ar/pliegos/; telefónicamente al Nº (0343) 4920135/094, o telefax Nº (0343) 4920011 o dirigirse a la Municipalidad de Viale en el horario de 7 a 12:00 horas.

A los efectos de dar cumplimiento a las normas municipales vigentes, se requiere que la publicación solicitada se efectúe con una antelación mínima de diez días a la fecha de apertura de la Licitación Pública referida.

Carlos Alberto Weiss, presidente municipal; Enzo Fabián Heft, Secretario de Gobierno.

Licitación Publica Nº 13/21

Conforme a lo dispuesto por el Decreto Nº 209/21, convocase a Licitación Pública Nº 13/21, para la adquisición de materiales destinados a la construcción de la quincuagésima sexta vivienda, correspondiente a la obra "Círculo Cerrado de Viviendas.

BASE ESTIMATIVA: Pesos Un Millón Cien Mil con 00/100, ($ 1.100.000,00).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: Sede Municipal, sita en calle 9 de Julio y Estrada de la Ciudad de Viale, el día 12 de Mayo de 2021, a las 10:00 horas.

PARA PLIEGOS, VISITAS Y/O INFORMES: disponibles en la página web del municipio, http://viale.gob.ar/pliegos/; telefónicamente al Nº (0343) 4920135/094, o telefax Nº (0343) 4920011 o dirigirse a la Municipalidad de Viale en el horario de 7 a 12:00 horas.

A los efectos de dar cumplimiento a las normas municipales vigentes, se requiere que la publicación solicitada se efectúe con una antelación mínima de diez días a la fecha de apertura de la Licitación Pública referida.

Carlos Alberto Weiss, presidente municipal; Enzo Fabián Heft, Secretario de Gobierno.

Licitación Publica Nº 14/21

Conforme a lo dispuesto por el Decreto Nº 210/21, convocase a Licitación Pública Nº 14/21, para la adquisición de luminarias para alumbrado público, destinadas a la Dirección de Servicios Públicos.

BASE ESTIMATIVA: Pesos Un Millón Ciento Cuarenta Mil con 00/100, ($ 1.140.000,00).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: Sede Municipal, sita en calle 9 de Julio y Estrada de la Ciudad de Viale, el día 12 de Mayo de 2021, a las 09:00 horas.

PARA PLIEGOS, VISITAS Y/O INFORMES: disponibles en la página web del municipio, http://viale.gob.ar/pliegos/; telefónicamente al Nº (0343) 4920135/094, o telefax Nº (0343) 4920011 o dirigirse a la Municipalidad de Viale en el horario de 7 a 12:00 horas.

A los efectos de dar cumplimiento a las normas municipales vigentes, se requiere que la publicación solicitada se efectúe con una antelación mínima de diez días a la fecha de apertura de la Licitación Pública referida.

Carlos Alberto Weiss, presidente municipal; Enzo Fabián Heft, Secretario de Gobierno

F.C. 04-00016413 3 v./21/04/2021

PODER JUDICIAL DE ENTRE RIOS
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

Licitación Publica Nº 05/21

De conformidad a lo dispuesto por el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Entre Ríos, por Resolución de Nº 51/21-D.P.-, de fecha 30 de marzo de 2021, llámese a Licitación Pública Nº 05/21, por la Adquisición de equipo de secuenciación automática de ADN para el Servicio de Genética Forense del S.T.J., en el marco de la implementación de del Registro Provincial de Datos Genéticos (Art. 32º Dec. Provincial Nº 4273/2013 –Reglamentario de la Ley Nº 10.016).-

PROVISION DE PLIEGOS: en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial, sita en 1er. Piso - Edificio Tribunales – Laprida Nº 250 - Paraná - Entre Ríos - de Lunes a Viernes de 7.00 hs a 13.00 hs. Tel: 0343-406142.-

VALOR DEL PLIEGO: $ 9.750,00 (nueve mil setecientos cincuenta con 00/100).-

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 19.500.000,00 (diecinueve millones quinientos mil con 00/100).-

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial – 1er. Piso - Edificio Tribunales – Paraná - Entre Ríos.-

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 05 de Mayo de 2021 a las 11:00 horas en el Superior Tribunal de Justicia – Oficina de Compras y Asesoramiento - 1er. Piso – Paraná - Entre Ríos.

Cecilia V. Piloni, Of. de Compras y Asesoramiento a/c Dpto. Patrimonio - Poder Judicial de Entre Ríos

F.C. 04-00016437 3 v./21/04/2021

— — —

CONCORDIA

COMUNA NUEVA ESCOCIA – DPTO. CONCORDIA

Licitación Pública Nº 01/2021

OBRA: "Sustitución red de distribución de agua potable" en el marco del Plan Nacional Argentina Hace.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos veinticuatro millones cuatrocientos mil novecientos cinco con 44 centavos ($ 24.400.905,44).

DIA Y HORA DE APERTURA: 30 de abril de 2021 en la Comuna de Nueva Escocia, Nueva Escocia, Entre Ríos, a las 10 horas.

VENTA PLIEGO: en Comuna Nueva Escocia de lunes a viernes de 08.00 a 13 horas, hasta el día 27 de abril a las 13 horas.

VALOR DEL PLIEGO: pesos doce mil con 00/100 ($ 12.000,00). Pagadero a la Tesorería Comunal mediante transferencia a la cuenta del Banco Entre Ríos Nº 378002/9.

CONSULTAS: e-mail: comuna.escocia.terenuevaqgmail.com – Tel. (0345) 4237400

Rita Rosana Alvarez, presidente Comuna Nueva Escocia.

F.C. 04-00016279 3 v./20/04/2021

— — —

DIAMANTE

MUNICIPIO DE LIBERTADOR SAN MARTIN

Licitación Pública Nº 08/2021

OBJETO: Adquisición de un vehículo utilitario nuevo 0 km.

FECHA DE APERTURA: 29 de abril de 2021 - Hora 11:00.

LUGAR DE APERTURA: Edificio Municipal.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.850.000,00.

VALOR DEL PLIEGO: $ 1.500,00.

Mauro E. Fernández, Area de Suministros.

F.C. 04-00016227 3 v./19/04/2021

— — —

MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE

Licitación Pública N° 04/2021

OBJETO: compra de un vehículo utilitario nuevo 0 Km., tipo camión liviano, chasis con cabina simple y demás características obrantes en los pliegos.

APERTURA: día jueves 29 de abril de 2021.

HORA: once (11.00).

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: Municipalidad de Diamante (ER), Echagüe y Eva Perón, CP 3105.

CONSULTAS: Dirección de Compras 0343 4981614/1553 – Interno 147 – Fax 0343 4982096.

Por escrito vía e-mail comprasdte@diamante.gob.ar / presupuestos@diamante.gob.ar

VALOR DE LOS PLIEGOS: $ 4.600,00)pesos cuatro mil seiscientos).

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 4.600.000,00 (pesos cuatro millones seiscientos mil).

Juan C. Darrichon, presidente municipal; Nelson J. Schlotahuer, Secretario de Gobierno y Hacienda; Betiana Monesterolo, contadora municipal.

F.C. 04-00016392 3 v./21/04/2021

FEDERACION

MUNICIPALIDAD DE FEDERACION
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Licitación Pública Nº 02/2.021

Decreto Nº 329/21 D.E.

OBJETO: Llámese a Licitación Pública Nº 02/2.021 para la ejecución de la obra "Red Colectora Cloacal y Estaciones de Bombeo", de acuerdo a las condiciones que se detalla en los pliegos aprobados por el Departamento Ejecutivo Municipal (Decreto Nº 329/2.021).

APERTURA: Será mediante acto público el día 05 de Mayo de 2.021.

HORA: 10,00 horas.

LUGAR: Salón de los Escudos de la Municipalidad de Federación.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos ochenta mil con 00/100 ($ 80.000,00).

VENTA DE PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Municipalidad de Federación, de lunes a viernes de 08.00 hs a 12 hs en Tesorería Municipal, desde el día 12 de abril de 2.021 hasta el 28 de Abril de 2.021 inclusive.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos setenta y tres millones quinientos cincuenta y ocho mil ciento veintinueve con 23/100 ($ 73.558.129,23).

INFORMES: Oficina de Licitaciones - Municipalidad de Federación, sita en Av. Las Hortensias y San Martín. Tel (03456) 481119 Int. 125- Fax. 481419 Int. 125.

Federación, 12 abril de 2.021 – Ricardo D. Bravo, presidente municipal, Soledad García, Sec. de Gob. y Hacienda, Espil Luis M., Sec. de Obras Públicas.

F.C. 04-00016216 3 v./19/04/2021

— — —

FELICIANO

COMUNA DE SAN VICTOR
Licitación Pública N° 1/2021

La Comuna de San Víctor llama a Licitación Pública N° 1/2021, conforme el siguiente detalle:

Expediente: según RESOLUCIÓN N° 003/2021

OBJETO: "compra de vehículo usado, tipo camioneta cabina simple, para la Comuna de San Víctor

COSTO ESTIMADO: pesos un millón cien mil con 00/100 ($ 1.100.000)

PLAZO DE ENTREGA: dentro de los 30 (treinta) días de notificada la adjudicación del mismo.

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: el lugar y fecha límite para la presentación de las ofertas es:

LUGAR: edificio de la Comuna de San Víctor, ubicado sobre Ruta Provincial N° 1, Distrito Manantiales, Departamento Feliciano.

FECHA Y HORA LÍMITES: 23/04/2021 hasta las 10:00 hs.

Para mayores datos dirigirse a la Comuna de San Víctor, a su correo electrónico oficial: comunasanvictor@gmail.com

o los siguientes teléfonos:

Cel: 3458 434363 Ipharragerre Diego – Presidente Comunal

Cel: 3437 526372 Noya Emilia – Secretaria de Gobierno

Cel: 3458 456470 Beltrán Romina – Tesorera

Diego Ipharraguerre, presidente; Emilia L. Noya, secretaria.

F.C. 04-00016408 3 v./21/04/2021

— — —

GUALEGUAY

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAY
Licitación Pública Nº 09/2021
Segundo llamado

Decreto Nº 333/2021

La Municipalidad de Gualeguay, Licitación Pública Nº 09/2021 – Decreto Nº 333/2021, convocada para la adquisición de cajas de resmas destinadas a diferentes áreas de la Municipalidad de Gualeguay.

RECEPCION DE PROPUESTAS: día 12 de mayo de 2021, hasta las 09.30 horas en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Gualeguay, Entre Ríos.

APERTURA DE PROPUESTAS: día 12 de mayo de 2021 a las 10.00 horas, en la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Gualeguay, Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 3.699.800,00 (pesos tres millones seiscientos noventa y nueve mil ochocientos).

VALOR DEL PLIEGO: $ 5.000,00 (pesos cinco mil).

Fernanda Moron, Jefa Dpto. Compras.

F.C. 04-00016294 3 v./20/04/2021

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAY
Licitación Pública Nº 10/2021

Decreto Nº 350/2021

La Municipalidad de Gualeguay, Licitación Pública Nº 20/2021 – Decreto Nº 350/2021, convocada para la adquisición de vestimenta y calzado de trabajo destinada a distintas dependencias de la Municipalidad de Gualeguay

RECEPCION DE PROPUESTAS: día 10 de mayo de 2021 hasta las 09.30 horas en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Gualeguay, Entre Ríos.

APERTURA DE PROPUESTAS: día 10 de mayo de 2021 a las 10.00 horas, en la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Gualeguay, Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 2.470.905,00 (pesos dos millones cuatrocientos setenta mil novecientos cinco).

VALOR DEL PLIEGO: $ 5.000,00 (pesos cinco mil).

Fernanda Moron, Jefa Dpto. Compras.

F.C. 04-00016367 1 v./21/04/2021

— — —

GUALEGUAYCHU

MUNICIPALIDAD DE LARROQUE
Licitación Pública Nº 02/2021

Decreto Nº 169/2021

Llámese a "Licitación Pública" para la - Adquisición de 1 (una) Pick Up 4×4, cabina simple, 0 km - para la Ciudad de Larroque, Departamento de Gualeguaychú - Entre Ríos, conforme al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y Especificaciones Técnicas adjuntas, disponible en Tesorería Municipal, en horarios de oficina.

APERTURA: Día Miércoles 28 de abril de 2021 a las 11:00 hs en Casa Municipal.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos tres mil quinientos ($ 3.500,00).

GARANTÍA DE OFERTA: Uno por ciento (1%) del valor total del Presupuesto Oficial.

Larroque, 12 de abril de 2021 - Hassell Leonardo Martín, presidente municipal, Krenn Mauricio Roberto, Secretario de Gobierno.

F.C. 04-00016285 3 v./20/04/2021

— — —

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAYCHÚ
Licitación Pública Nº 14/2021

(Decreto Nº 1109/2021)

OBJETO: Provisión, instalación y puesta en funcionamiento de un Sistema de Dosificación de gas cloro en la Planta Potabilizadora de agua de la ciudad de Gualeguaychú, bajo la modalidad "llave en mano", de acuerdo a Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

PRESUPUESTO OFICIAL: fíjese el presupuesto oficial en la suma estimada de pesos dos millones cuatrocientos mil ($ 2.400.000,00).

APERTURA DE OFERTAS: El día 3 de mayo del año 2021 a las 11:00 horas.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta el día 3 de mayo del año 2021 a las 10:00 horas en la Dirección Legal y Técnica de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

CONSULTA DE PLIEGOS: http://www.gualeguaychu.gov.ar

San José de Gualeguaychú, 13 de abril de 2021 - Delfina Florencia Herlax, Secretaria de Gobierno.

F.C. 04-00016353 1 v./20/04/2021

— — —

SAN SALVADOR

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR
Licitación Pública N° 06/2021,

OBJETO: Compra de neumáticos, protectores y cámaras con destino a equipos viales y vehículos de transporte de la Municipalidad de San Salvador; de acuerdo especificaciones, requerimientos y disposiciones del Pliego de Condiciones Generales y del Pliego de Especificaciones Técnicas aprobados por el Decreto Nº 131/21

FECHA APERTURA DE SOBRES: 27 de abril de 2021

HORA DE APERTURA: 11:00 Horas

LUGAR: Departamento Compras y Suministros de la Municipalidad de San Salvador, sito en la Planta Baja del Palacio Municipal, calle Urquiza 104, San Salvador (E.R.)

VALOR DEL PLIEGO Y FORMA ADQUISICIÓN: El costo del pliego es del 0.1% del presupuesto oficial. Podrán descargarse del sitio oficial del municipio http://sansalvadorer.gov.ar/, o solicitarlos vía correo electrónico a compras@sansalvadorer.gov.ar. El pago para la adquisición de los pliegos puede realizarse por caja de la Tesorería Municipal, mediante depó-

sito en cuenta corriente Nº 1973 Nuevo Banco de Entre Ríos Suc. San Salvador (E.R.) o mediante transferencia a la cuenta de referencia, titular Municipalidad de San Salvador (ER) CBU 3860016401000000197374, CUIT 33-99904393-9. En el momento de adquirir el Pliego de la Licitación, el interesado deberá constituir un domicilio en la ciudad de San Salvador Entre Ríos, donde se efectuarán todas las comunicaciones a que hubiera lugar hasta la fecha del Acto Licitatorio.

DEPOSITO EN GARANTIA: 1% del Presupuesto Oficial

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 2.493.080,00- (Pesos dos millones cuatrocientos noventa y tres mil ochenta con 00/100.-).

Municipalidad de San Salvador - Pcia. de Entre Ríos - CUIT 33-99904393-9 - San Martín y J. J. de Urquiza - (3218) – San Salvador - Entre Ríos.

Contactos: compras@sansalvadorer.gov.ar/ www-sansalvadorer.gov.ar

Tel: 0345-4910035 /0345-4910169 Int.121 - Cel. 3454324429.

Alejandra Farías, encargada Departamento Compras y Suministros.

F.C. 04-00016286 2 v./19/04/2021

— — —

C. DEL URUGUAY

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY
Licitación Publica Nº 27/2021

OBJETO: "Reparación y Reemplazo de Cañería Colectora Cloacal", en un todo de acuerdo a los Pliegos de Bases, Condiciones Particulares y demás documentación.

FECHA APERTURA: 05 de mayo de 2021 Hora: 10:00

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 3.100.000,00.

PLIEGO CONDICIONES: $ 3.100,00 A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al Acto de Apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto de obra contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará_ el día hábil siguiente.

Coordinación de Servicios Sanitarios, abril de 2021 – Fernando A. Lescano, Coord. Gral. de Servicios Sanitarios.

F.C. 04-00016396 3 v./21/04/2021

— — —

VICTORIA

MUNICIPALIDAD DE VICTORIA
Licitación Publica de Plazo Reducido Nº 006/2021
Decreto Nº 434/2021

OBJETO: Proveer a la Municipalidad de Victoria Entre Ríos de un (1) camión chasis cabina simple usado con tanque de acero inoxidable incorporado de 10.000 litros de capacidad.-

PRESUPUESTO OFICIAL: Se establece en la suma de de pesos dos millones trescientos setenta y un mil ochocientos cuarenta y dos con 00/100 ($ 2.371.842,00) IVA incluido.-

APERTURA DE PROPUESTAS: Día 27 de abril de 2021 a las 09:00 hs., en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Victoria, Entre Ríos.

Si el día designado resultara feriado inhábil y/o se decretara asueto, la misma, se llevará a cabo el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Se establece su precio de venta en la suma de pesos cuatro mil setecientos cuarenta y tres con 68/100 ($ 4.743,68) y se puede adquirir en Tesorería Municipal, los días hábiles de 07:30 horas a 12:30 horas.-

NOTA: La Municipalidad de Victoria, Entre Ríos, se reserva el derecho de aceptar la propuesta que resulte más conveniente a los intereses económicos o bien rechazarlas a todas.-

Victoria, 14 de Abril de 2021 – Sergio Navoni, Secretario de Planeamiento.

F.C. 04-00016315 3 v./20/04/2021

— — —

VILLAGUAY

MUNICIPALIDAD DE VILLAGUAY
Licitación Pública Nº 02/2021

OBJETO: contratar la provisión de cinco camionetas cero kilómetros, destinados a diversas áreas de la Municipalidad de Villaguay.

PRESUPUESTO OFICIAL: el presupuesto oficial asciende a la suma de $ 9.500.000,00 (pesos nueve millones quinientos mil).

FECHA DE APERTURA: 11 de mayo del año 2021 a las 10 horas, la que se realizará en la Oficina de Suministros de la Municipalidad de Villaguay, sita en calle San Martín Nº 250.

VALOR DEL PLIEGO: $ 10.000,00.

Villaguay, 13 de abril de 2021 – María Claudia Monjo, presidente municipal.

F.C. 04-00016261 3 v./19/04/2021

VENTA POR LICITACIóN

R. DEL TALA

MUNICIPIO DE GDOR. MACIÁ
Licitación Pública Nº 04/2021

OBJETO: Venta de: Ítem Nº 1: Un (1) Camión sin motor marca Ford 7.000 modelo 1.974 en el estado que se encuentra: Según Pliego de Bases y Condiciones respectivo. Valor Base: $ 60.000,00 (pesos sesenta mil con 00/100).-

Ítem Nº 2: Un (1) Tractor marca Someca modelo 1.955 en el estado que se encuentra: Según Pliego de Bases y Condiciones respectivo. Valor Base: $ 130.000,00 (pesos ciento treinta mil con 00/100).-

Ítem Nº 3: Un (1) Camión sin motor marca Chevrolet 714 modelo 1.977 en el estado que se encuentra: Según Pliego de Bases y Condiciones respectivo. Valor Base: $ 180.000,00 (pesos ciento ochenta mil).-

Ítem Nº 4: Un (1) Acoplado marca Gross modelo 2.001 en el estado que se encuentra: Según Pliego de Bases y Condiciones respectivo. Valor Base: $ 750.000,00 (pesos setecientos cincuenta mil con 00/10).-

APERTURA DE PROPUESTAS: Jueves 29 de Abril de 2021. En caso de resultar feriado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil.-

HORA: 10:30 hs.-

LUGAR: Secretaría de Gobierno – Raúl Ricardo Alfonsín Nº 175 – Tel. Fax (03445) 461240 - (03445) 461363.-

E-Mail: secretariamunicipiomacia@gmail.com – compras@macia.gob.ar

VALOR DEL PLIEGO: $ 300 (pesos trescientos) (Solicitar Pliego y CBU vía E-Mail).-

Maciá, 12 de Abril de 2021 - Juan Diego Conti, presidente municipal.

F.C. 04-00016371 3 v./21/04/2021

ASAMBLEAS

PARANA

ASOCIACION PARANAENSE DE BASQUET FEMENINO
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva de la Asociación Paranaense de Basquet Femenino, convoca a Asamblea General Ordinaria de acuerdo a la Resolución N° 27/21 D.I.P.J., para el lunes 26 de abril de 2021, a las 20,00 hs., en la sede social sita en calle Supremo Entrerriano 313 de la ciudad de Paraná, Entre Ríos El orden del día, a tratar es el siguiente:

1 - Lectura de la memoria deportiva y administrativa 2020.

2 - Lectura y aprobación del balance, ejercicio N° 21 del 31 de diciembre 2019 a 31 de diciembre 2020.

3 - Lectura de informe de revisor de cuenta.

4 - Lectura y aprobación de reglamento 2021.

5 - Lectura y aprobación de aranceles 2021.

6 – Varios.

Paraná, 9 de abril de 2020 – Susana J. Treidel, presidenta; Estela R. Ramos, secretaria

F.C. 04-00016203 3 v./19/04/2021

— — —

SOCIEDAD RURAL DE MARIA GRANDE
Convocatoria

Señor socio: Llamado a Asamblea General Ordinaria, para el día 24 de Abril de 2021 a las 19:00 Hs, para tratar el siguiente orden del día:

1.- Elección de dos Socios Asambleístas para redactar y firmar el Acta de la presente Asamblea.-

2.- Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior Nº 60 celebrada el día 13 de Abril de 2019.-

3.- Considerar, aprobar o desaprobar la Memoria, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos e Informe del Órgano de Fiscalización. Ejercicios económicos cerrados al 31/12/2019

y al 31/12/2020. Con respecto al Ejercicio anterior, su tratamiento se vió afectado por el estado de emergencia pública en materia sanitaria dispuesta por DNU 260/20 y prórrogas sucesivas -

4.- Elección de los miembros de la Comisión Directiva que cesan en sus funciones: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Vocales Titulares y Vocales Suplentes.-

5.- Tratamiento del alquiler de las Instalaciones y Cuota social.-

Art. Nº 32: Solo podrán votar los Socios Vitalicios y Socios Activos que no adeuden contribuciones especiales o la cuota social del semestre anterior a que se realice el acto eleccionario, pudiendo abonar la misma hasta veinte días antes del comicio.

María Grande, 22 de Marzo de 2021 – Moine Fabián, presidente, Mistrorigo Emanuel, secretario.

F.C. 04-00016288 2 v./19/04/2021

— — —

ASOCIACION DE AMIGOS DEL MUSEO Y MERCADO PROVINCIAL DE ARTESANIAS "CARLOS ASIAIN"
Convocatoria

La Asociación de Amigos del Museo y Mercado Provincial de Artesanías "Carlos Asiain", convoca a Asamblea Anual Ordinaria, conforme a lo previsto en el Art. 33° del estatuto vigente, a celebrarse en la sede del Museo el día miércoles 218 de abril de 2021 a la hora 18. La misma se realizará de acuerdo a los protocolos sanitarios de presencialidad vigentes a esa fecha y se proveerá a los socios un enlace virtual para la participación en la misma. Transcurrida media hora la asamblea se celebrará con los socios presentes. La asamblea se celebrará con la siguiente orden del día:

1 – Elección de presidente y secretario de actas de la asamblea.

2 – Elección de dos socios presentes para firmar el acta.

3 – Explicación de las causas de la no realización de la asamblea del año 2020.

4 – Lectura y aprobación, si correspondiere, de la memoria de los años 2019 y 2020 a cargo del presidente.

5 – Lectura y aprobación, si correspondiere, de la memoria de los años 2019 y 2020 a cargo del tesorero.

6 – Elección de la totalidad de los cargos de la comisión directiva, a saber: un presidente, un vicepresidente, un secretario, un tesorero, un protesorero y tres vocales titulares. Conforme a lo previsto en el Art. 18° del estatuto vigente, se elegirán también tres vocales suplentes.

7 – Elección de la comisión revisora de cuentas (Art. 31) integrada por dos miembros titulares y un suplente.

8 – Varios.

Ricardo Marcó Muñoa, presidente.

F.C. 04-00016324 3 v./20/04/2021

— — —

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES Y PROVINCIALES DE SEGUÍ
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento a lo dispuesto por nuestros estatutos se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria la que se celebrará el día 30 de abril de 2021 a las 18:00 horas en el local del Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales y Provinciales de Seguí, ubicado en calle Entre Ríos Nº 764 de Seguí, para tratar el siguiente orden del día:

1º) Tomar un minuto de silencio en memoria de los socios fallecidos.

2º) Elección de dos asambleístas para que aprueben y firmen el acta juntamente con el Presidente y Secretario.

3º) Lectura y consideración de la Memoria y Balance General cerrado el 31 de diciembre de 2019 y de la Memoria y Balance General cerrado el 31 de diciembre de 2020.

4º) Informe del señor presidente sobre el funcionamiento y proyectos a encarar por la institución.

5º) Renovación total de la Comisión Directiva por finalización de mandato de sus miembros.

Enrique H. Barbisan, presidente; Dadi O. Sanero, secretario.

Art. 19) Si la Asamblea no pudiere reunirse por falta de quórum, ésta se celebrará una hora después con el número de socios que concurran debiendo así prevenirse en el aviso.-

Nota: Luego de cumplir con el orden del día, se tratarán temas varios y se recibirán planteos o sugerencias por parte de los asociados presentes.

F.C. 04-00016365 2 v./20/04/2021

— — —

ASOCIACION DE JUGADORAS DE HOCKEY Y CORREDORES DE ENTRE RIOS
Convocatoria

La Asociación de Jugadoras de Hockey y Corredores de Entre Ríos, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 9 de mayo de 2021 a las 10:30 hs en sede social cita en calle Emilio Carafa s/n, manzana 4, casa Nº 9, de esta ciudad, para considerar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de fundación, balances económicos año 2019 y 2020, cerrados el 31 de diciembre de cada de año

2 - Informes de la comisión fiscalizadora

3 - Elección de la comisión directiva y de la comisión fiscalizadora

4 - Designación de dos socios para firmar el acta de asamblea

Transcurrida una hora de la fijada en la convocatoria, la asamblea sesionara con los socios presente

Manuela Almeida, presidente; Alejandrina D´Indio Aloè, secretaria.

F.C. 04-00016368 1 v./19/04/2021

— — —

CLUB DE PESCADORES UNIDOS DE MARIA GRANDE
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

El Club de Pescadores Unidos de María Grande, convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria, para el día 5 de mayo de 2021 a los 20.00 horas en la sede del club, para tratar el siguiente orden del día:

1 – Lectura y consideración del acta anterior.

2 – Designación de dos socios para suscribir el acta junto al presidente y secretario.

3 – Explicación motivo de la demora a la convocatoria

4 – Lectura y consideración del balance y memoria del período 01/08/2019 al 31/07/2020.

5 – Lectura y consideración informe de revisores de cuentas.

6 – Renovación total de la comisión directiva.

NOTA: transcurrida una hora de la convocatoria, la asamblea sesionará con el número de socios presentes.

Miguel Bartoli, presidente; Miguel Barroso, secretario.

F.C. 04-00016370 1 v./19/04/2021

— — —

ASOCIACIÓN CIVIL FRONTBALL PELOTA A MANO PARANÁ
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 28 de los Estatutos de la Asociación Civil Frontball Pelota a Mano Paraná la Comisión Directiva convoca a los Sres. Asociados a la primera Asamblea General – primera Ordinaria –a celebrarse el día 28 de abril de 2021 en la sede social cita en calle Galán Nº 1401, a las 20:00 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1) Designación de dos asambleístas para que firmen y aprueben el acta.

2) Lectura y consideración de la Memoria anual, Balance General, Estado de Recursos y Gastos, Informe de la comisión fiscalizadora, y el Informe de Auditoría de los ejercicios cerrados el 30/04/2018, 30/04/2019 y 30/04/2020.

3) Consideración del Art. 9 del estatuto en cuanto a la fijación de una cuota social mensual.

4) Elección de:

- Presidente
- Secretario
- Tesorero
- 1º Vocal Titular
- 2º Vocal Titular
- 1º Vocal Suplente
- 2º Vocal Suplente
- Revisor de cuentas (titular y suplente)

5) Proclamación de las autoridades.

Maximiliano A. Peterson, presidente.

F.C. 04-00016372 1 v./19/04/2021

— — —

A.E.S.F.P.E.R.
Convocatoria

La Comisión Directiva de la Asociación de Empresas de Servicios Fúnebres de la Provincia de E.R., convoca a los señores asociados, a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 20 de mayo de 2021, a las 10 hs. en el domicilio social, sito en la calle Cura Alvarez 566 de la ciudad de Paraná, para tratar el siguiente orden del día:

1.- Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.-

2.- Designación de dos socios presentes para que conjuntamente con presidente y secretario, firmen el acta respectiva.-

3.- Consideración de la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos, informe de la comisión revisora de cuentas, correspondiente al ejercicio 2019.-

4- Consideración de la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos, informe de la comisión revisora de cuentas, correspondiente al ejercicio 2020.-

5.- Designación de tres asociados para conformar la comisión electoral.-

6.- Renovación de la comisión directiva por vencimiento de mandato. Se renueva: presidente, vicepresidente, secretario, prosecretario, tesorero, protesorero, vocal titular 1°, vocal titular 2°,

dos vocales suplentes, comisión revisora de cuentas (dos titulares y dos suplentes) y tribunal de disciplina (tres integrantes).

Articulo N° 18 de los estatutos: las asambleas se realizaran válidamente, aun en los casos de reforma de los estatutos y de disolución social, sea cual fuere el numero de socios concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto. sera presidida por el presidente de la entidad, o en su defecto, por quien la asamblea designe, a pluralidad de votos emitidos, teniendo voto solamente en caso de empate.-

Reglamento Interno: Articulo N° 8: de las elecciones: a) todo grupo de socios representado por un mínimo de cinco asociados, tiene derecho a postular a uno o mas candidatos para ocupar los cargos vacantes. En caso de no presentarse lista de candidatos, antes de la ultima reunión de la comisión directiva, previa a los comicios, esta, presentara una lista que sera directamente proclamada en la asamblea.- b) Proclamadas las candidaturas, estas tendrán que ser presentadas a la ultima reunión de C.D. antes de realizarse la asamblea y aquella, tendrá que dar su autorización, por mayoría de los miembros asistentes.-

Fecha de la ultima reunión de C.D. antes de la asamblea: 20 de mayo de 2021 - 9.00 hs.

Adrián A. Forti, presidente; Oscar H. Lindt, secretario.

F.C. 04-00016380 1 v./19/04/2021

— — —

CAMARA DE COMERCIO AUTOMOTOR DE ENTRE RIOS

Convocatoria

Señor asociado: En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 26º de su Estatuto, el Consejo Directivo de la "Cámara de Comercio Automotor de Entre Ríos" tiene el agrado de invitarlo a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 22 de Abril de 2021 , a las 20.00 Hs., en el local sito en calle Av. Almafuerte 720 de la ciudad de Paraná , a los efectos de dar tratamiento al siguiente orden del día:

- Elección de dos socios para suscribir el Acta.-
- Elección de Nuevas autoridades por el Periodo anual:2021-2022

Aníbal Gaggion, presidente; Javier Vitor, secretario.

F.C. 04-00016386 1 v./19/04/2021

— — —

ASOCIACION CIVIL VENETOS DE ENTRE RIOS

Convocatoria

Convócase a los Asociados de la Asociación Civil Vénetos de Entre Ríos a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día lunes 10 de mayo del año 2021 a las 10:00 hs. en la primera convocatoria y a las 10:30 hs. en segunda convocatoria en la sede de la calle Alem Nº 310 – Paraná, a fin de considerar el siguiente Orden del Día:

1) Designación de dos asambleístas para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.-

2) Informar a los Señores asambleístas las razones por las que se convoca a Asamblea General Ordinaria fuera de término estatutario.-

3) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Recursos y Gastos e Informe de los Revisores de Cuentas correspondientes a los Ejercicios Económicos finalizados el 31 de Diciembre de 2017, 31 de Diciembre de 2018, 31 de Diciembre de 2019 y 31 de Diciembre de 2020.-

4) Designación de los miembros de la Comisión Directiva, Vocales Suplentes y Revisores de Cuentas Titulares y Suplentes, para el período 2021 al 2023.-

Antonio Hernán Fumaneri, presidente

F.C. 04-00016391 1 v./19/04/2021

— — —

LUIS LOSI S.A.

Convocatoria

De conformidad con lo establecido en el Estatuto Social y en las normas legales de aplicación, el Directorio de Luis Losi S.A. convoca a los Señores Accionistas de la sociedad a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 30 de Abril de 2021, a la hora diez, en el local social de Avenida de las Américas 2604 de la Ciudad de Paraná, a fin de considerar el siguiente Orden del día:

1°) Designación de dos accionistas para que firmen el acta conjuntamente con el Señor Presidente;

2°) Exposición de los motivos por los cuales la Asamblea se reúne fuera de término;

3°) Consideración del Balance, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de flujo de efectivo, Notas, Cuadros, Anexos, todo lo mencionado, ajustado por inflación según las normas profesionales aplicables, presentado en forma comparativa con el ejercicio anterior, Informe de Auditoría e Informe del Síndico por el ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 2020;

4º) Fijación de los honorarios de Directores y Síndicos;

5º) Determinación del número de miembros titulares y suplentes que compondrán el Directorio y elección de los integrantes;

6º) Elección de Síndico Titular y Suplente.

El Directorio.

Nota: La Asamblea se celebrará en forma presencial con cumplimiento del protocolo de medidas generales preventivas dispuestas por la Resolución N° 27 DIPJ de fecha 09/02/2021. Si por disposición del Poder Ejecutivo de la Nación, a la cual adhiera la Provincia de Entre Ríos y normativa vigente local, sobreviniera la imposibilidad de realizarla de manera presencial, la Asamblea se celebrará a distancia mediante la utilización de medios o plataformas informáticas o digitales que permita la participación por videoconferencia de todos los miembros y permitan la transmisión de audio e imagen de los participantes de manera simultánea, garantizando a todos los accionistas que puedan participar con voz y voto, conforme autoriza la Resolución N° 055 DIPJ.

Asimismo, aun celebrándose en la sede social la Asamblea, si uno o más de los accionistas o de los miembros participantes de la misma, como directores y/o síndicos, informaren la imposibilidad de participar de la reunión en forma física, por la situación sanitaria vigente y normativa aplicable en el momento, se les podrá habilitar la posibilidad de participar a distancia, debiendo darse cumplimiento, en tal caso, a todos los recaudos establecidos para tal tipo de reuniones. En su caso, en la Asamblea se computarán a los efectos del quórum y de los votos a todos los miembros que estén presentes en forma presencial o que participen a distancia.

F.C. 04-00016418 5 v./23/04/2021

— — —

ASOCIACION DE DESARROLLADORES URBANOS Y DE VIVIENDA DE ENTRE RIOS - ADUVER

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva del ADUVER (Asociación de Desarrolladores Urbanos y de Vivienda de Entre Ríos) convoca a sus socios a Asamblea General Ordinaria, para el día 13 de Mayo a las 19.30 hs., en su sede social de Calle Diamante Nº 200 de la ciudad de Paraná, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1º) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea General Ordinaria Anterior.

2º) Lectura y consideración de la Memoria anual de la Comisión Directiva.

3º) Lectura y consideración del Balance General correspondiente al Ejercicio Económico cerrado al 30/06/2020.

4º) Renovación Parcial de la Comisión Directiva.

José Delizia, presidente.

F.C. 04-00016419 1 v./19/04/2021

— — —

ASOCIACION CIVIL MUSEO ALEMANES DEL VOLGA

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo determinado en el Estatuto, la Comisión Directiva de Asociación Civil Museo Alemanes del Volga convoca a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día Viernes 30 de abril de 2021 a las 19,00 hs. en Monseñor Alfonso Kaul 125, Aldea Santa María, Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

01.- Causa por la cual no pudo realizarse en término la Asamblea correspondiente al ejercicio 2019.

02.- Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General del Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2019, Cuadro de Resultados e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-

03.- Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General del Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2020, Cuadro de Resultados e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-

04.- Elección de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, tres (03) Vocales Titulares, un (01) Vocal Suplente, por el término de dos (02) años por finalización de mandato.-

05.- Elección de un (01) Revisores de Cuentas Titulares y un (01) Revisores de Cuentas Suplentes, por el término de un (02) años por término de sus mandatos.-

04.- Designación de dos (02) Asambleístas para que aprueben y firmen el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.-

Aldea Santa María, 09 de abril de 2021 – José Luis Sack, presidente; Dora María Hergenreder, secretaria.

NOTA: Art. 28º de los Estatutos: "Las Asambleas de celebrarán válidamente, aún en los casos de reformas del Estatuto y de disolución social, sea cual fuere el número de asociados concurrentes media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto.

F.C. 04-00016423 1 v./19/04/2021

— — —

ASOCIACION DE DESCENDIENTES DE ALEMANES DE PARANA UNSERE FREUNDE

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Fecha: jueves 13 de mayo de 2021

Hora: 18,30

Lugar: Las Lechiguanas 571 – Paraná

Orden del día:
- Designación de dos asambleístas para la firma del Acta junto al presidente y secretario
- Consideración y aprobación del Balance y los Estados Contables del Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019.
- Dictamen del Revisor de Cuentas
- Lectura de la Memoria 2019
- Consideración y aprobación del Balance y los Estados Contables del Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020.
- Dictamen del Revisor de Cuentas
- Lectura de la Memoria 2020
- Renovación de autoridades para el período 2021-2023
- Redacción y firma del acta respectiva

La Asamblea se realizará respetando protocolos Covid-19
Paraná, 14 de abril de 2021 – Silvia Graciela Huber, secretaria.

F.C. 04-00016440 1 v./19/04/2021

— — —

ASOCIACION DE DESCENDIENTES DE ALEMANES DE PARANA UNSERE FREUNDE
Convocatoria Asamblea General Extraordinaria

Fecha: jueves 13 de mayo de 2021
Hora: 20,30
Lugar: Las Lechiguanas 571 – Paraná
Orden del día:
- Designación de dos asambleístas para la firma del Acta junto al presidente y secretario
- Tratamiento y ratificación del cambio de nombre aprobado en comisión directiva.
- Redacción y firma del acta-.

La Asamblea se realizará respetando protocolos Covid-19
Paraná, 14 de abril de 2021 – Silvia Graciela Huber, secretaria

F.C. 04-00016444 1 v./19/04/2021

— — —

COLON

ASOCIACION CIVIL PARA LA ATENCION INTEGRAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD MANOS AMIGAS
Convocatoria

De conformidad con nuestros estatutos y siguiendo con lo establecido la Asociación Civil para la Atención de Personas con Discapacidad “Manos Amigas”, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de abril de 2021 en calle Javier Kuttel 1515 (edificio de la Asociación Manos Amigas) de la ciudad de Villa Elisa, Entre Ríos, a fin de tratar los siguientes temas. Orden del día:

1 – Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.
2 – Lectura y aprobación de memoria y balance período 2019 y 2020.
3 – Elección de miembros de comisión directiva cuyos mandatos fueron prorrogados por Resolución 069 DIPJ del 6 de mayo del 2020, cuyo mandato será término de un año.
4 – Elección de miembros de comisión directiva por finalización de mandatos.
5 – Fijación de cuota societaria.
6 – Elección de dos asambleístas para que junto con presidente y secretario rubriquen el acta de la asamblea.

Observación: si a la hora fijada no se reuniera el quórum reglamentario, se desarrollará la misma una hora después.
La comisión directiva

F.C. 04-00016414 1 v./19/04/2021

— — —

HOGAR MATERNAL SAN JOSE
Convocatoria

La comisión directiva del Hogar Maternal San José, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el 30 de abril de 2021 a las 20 horas, en su sede social ubicada en calle Urquiza 1375 de la ciudad de San José, Dpto. Colón, Provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1 – Lectura y consideración acta asamblea anterior.
2 – Designar dos socios para que junto con el presidente y secretario firmen el acta.
3 – Consideración de los motivos que demoraron la realización de la presente asamblea.
4 – Lectura y consideración de los estados contables, estados de resultado, memoria e informe de revisores de cuentas, correspondiente al ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2019 y al 31 de diciembre de 2020.
5 – Renovación de la mitad de la comisión directiva y dos revisores de cuentas en reemplazo de los salientes de acuerdo al Art. 5º Inc. I de los estatutos.

NOTA: si a la hora fijada no hubiera quórum se realizará una hora después con el número de socios presentes.
Noemí M. Cesar, presidente.

F.C. 04-00016416 1 v./19/04/2021

CONCORDIA

CAJA MUNICIPAL DE PRESTAMOS S.E.M.
Convocatoria

De acuerdo con nuestros Estatutos y disposiciones legales en vigencia, se convoca a los señores accionistas de la Caja Municipal de Préstamos SEM. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en el local de la entidad, cita en calle San Luis Nº 548 de la ciudad de Concordia, el día jueves 29 de Abril de 2021 a las 19,30 horas para tratar el siguiente orden del día:

1 - Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros, Anexos, e informe del Síndico, correspondiente al septuagésimo noveno Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020.
2 - Presupuesto para el año 2021.
3 - Destino de los resultados.
4 - Designación de dos (2) accionistas para que aprueben y firmen el Acta.

Nota: Los accionistas deberán depositar los títulos y/o certificados que acrediten su tenencia con tres (3) días de anticipación a la celebración de la Asamblea. (Art. 16º del Estatuto Social).
Concordia, 06 de abril de 2021 - El Directorio.

F.C. 04-00016084 5 v./19/04/2021

— — —

ASOCIACIÓN COOPERADORA HOSPITAL RAMÓN CARRILLO
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La Asociación Cooperadora del Hospital Materno Infantil Ramón Carrillo convoca a los asociados de la cooperadora a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de abril de 2021 a las 17 hs. en su sede de calle Isthilard y Sargento Cabral. Orden del día:

1) Lectura del Acta anterior.
2) Designación de 2 (dos) socios asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.
3) Lectura y consideración del Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio económico 2020.
4) Renovación de autoridades.

Alfredo Izaguirre, presidente; Elida G. de Cuevas, secretaria.

F.C. 04-00016410 1 v./19/04/2021

— — —

DIAMANTE

CLUB DEPORTIVO, ATLETICO Y SOCIAL SAN MARTIN
Convocatoria

La comisión directiva del Club Deportivo Atlético y Social San Martín informa a sus asociados que en fecha 14 de mayo del corriente, se celebrará a las 20.00 hs, la Asamblea General Ordinaria, la que se llevará a cabo en la sede social sita en la calle Andrade y Valentín Vergara de la ciudad de Diamante, donde se desarrollará el siguiente orden del día:

1 – Lectura del acta anterior.

2 – Memoria correspondiente al ejercicio 2020, con los informes del órgano de fiscalización.
3 – Lectura y consideración de los balances generales, cálculos de gastos, recursos y estado patrimonial, correspondiente al ejercicio del año 2020.
4 – Elección parcial de los/as integrantes comisión directiva.
5 – Designación de dos asambleístas para la firma del acta.

La asamblea sesionará válidamente con la mitad de los socios presentes, de acuerdo a lo dispuesto en los Art. 12 de los estatutos.
Diamante, 12 de abril de 2021 – Pittavino Pablo, presidente, Gilberto J. Ríos, secretario.

F.C. 04-00016335 2 v./19/04/2021

— — —

FEDERACION

FARMACIA DE LA UNION SA
Convocatoria

Se convoca a Asamblea General Ordinaria a todos los Accionistas de Farmacia De La Unión SA para el día lunes 10 de Mayo de 2021 en la Sede Social de Avda. Siburu 1050 de la ciudad de Chajari a las 20,30 hs. para tratar el siguiente orden del día:

Punto Primero: Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente firmen el Acta.
Punto Segundo: Lectura del Acta Anterior.
Punto Tercero: Consideración de los documentos prescriptos en los Art. 63 a 66 de la Ley General de Sociedades correspondientes al décimo octavo ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2020.

Punto Cuarto: Retribución del Directorio. Necesidad de exceder los límites fijados por el Art. 261 de la Ley General de Sociedades.

Punto Quinto: Consideración de la gestión del Directorio.

Punto Sexto: Retribución de Directores. Distribución de Utilidades.

Transcurrida una hora de la fijada se sesionará válidamente con los accionistas presentes. Para la concurrencia los accionistas deben cursar comunicación con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación de la fecha fijada para que se los inscriba en el Libro de Asistencia. Los accionistas pueden hacerse representar en la Asamblea otorgando mandato, atendiendo a las formalidades y excepciones establecidas por el Art. 239 de la Ley 19550.

Daniel I. Pintos, presidente.

F.C. 04-00016069 5 v./19/04/2021

— — —

LIGA FEDERAENSE DE FÚTBOL
Convocatoria Asamblea Ordinaria

El Consejo Directivo de la Liga Federaense de Fútbol - Federación - Entre Ríos, de acuerdo a lo establecido en su Estatuto convoca a Asamblea Ordinaria a las instituciones afiliadas a esta Liga a realizarse el día 28 de Abril de 2021, a las 20:30 horas en las instalaciones de la Liga Federaense de Fútbol, ubicada en calle Mandisovi 1273 de esta ciudad de Federación (Entre Ríos) para tratar el siguiente orden del día:

A) Lectura y consideración del Acta anterior.

B) Consideración y Aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2020.

C) Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

D) Designación de dos (2) socios presentes para suscribir el Acta conjuntamente con el Secretario y Presidente.

La asamblea se realizara en forma presencial haciendo uso de la Resolución Nº 131 del D.I.P.J. NOTA: De acuerdo a lo establecido con el Estatuto de la Liga Federaense de Fútbol, Federación, Entre Ríos: Capitulo Cinco. De las Asambleas, Artículo 190: La Asamblea sesionará válidamente con la asistencia de la mitad más uno de integrantes y pasada la media hora con el número que hubiere.

Federación, 05 Abril de 2021 – Ramón Briozzi, presidente; Carlos A. Bachmann, secretario.

F.C. 04-00016442 1 v./19/04/2021

— — —

GUALEGUAYCHU

COOPERADORA DE LA ESCUELA INTEGRAL
Nº 13 ARCO IRIS DE URDINARRAIN
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación Civil “Cooperadora de la Escuela de Educación Integral Nº13 Arco Iris de Urdinarrain”, convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día miércoles 28 de abril de 2021 a las 20:00 horas, en las instalaciones de la Escuela Integral Nº13 “Arco Iris”, sito en Leandro N. Alem y Pbro. Kaúl de Urdinarrain (E.R.), para tratar el siguiente orden del día:

1.- Lectura del acta de la asamblea anterior.

2.- Memoria y Balance del Ejercicio 2020.

3.- Renovación de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas, conforme el estatuto.

4.- Determinación de monto de cuota de socios y efectivo que podrá mantener el tesorero para gastos menores y urgentes (caja chica).

5.- Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Ramón D. Ayende, presidente; María N. Guimera, secretaria

F.C. 04-00016357 3 v./21/04/2021

— — —

COOPERATIVA DE CONSUMO DE ELECTRICIDAD
Y AFINES DE GUALEGUAYCHU LIMITADA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento de disposiciones Estatutarias y Legales en vigencia, atendiendo al estado de emergencia sanitaria y en concordancia con la Resolución 1015/2020 del Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES), se convoca a los señores Asociados de la Cooperativa de Consumo de Electricidad y Afines de Gualeguaychú Limitada a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 23 de Abril de 2021 a las 20,00 horas en el Salón de Actos e instalaciones adyacentes de la Cooperativa, sito en calle 25 de Mayo N° 881, Gualeguaychú, Entre Ríos, bajo estricto protocolo de seguridad contra la pandemia del COVID 19 para tratar el siguiente orden del día:

1. Motivos de la Convocatoria fuera de término

2. Designación de tres (3) Asambleístas para que conjuntamente con los señores Presidente y Secretario, aprueben y firmen el acta de Asamblea.

3. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Cuadros y Anexos con informes de Auditoría y Sindicatura, correspondientes al 70° ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 2020.

4. Consideración del resultado del ejercicio cerrado al 30 de setiembre de 2020.

5. Aprobación de retribución a Comité Ejecutivo (Art. 67 Ley 20.337).

6. Designación Comisión Escrutadora de tres (3) miembros.

7. Elección de cinco (5) Consejeros Titulares por dos años en reemplazo de los

Señores Luis Guillermo Farabello, Roberto Eliazar Franco, Carlos Damasco, Luis Bibé y Edgardo Henchoz, seis (6) Consejeros Suplentes en reemplazo de los señores Roque Ricardo Díaz, Daniel Mostto, Gustavo Ariel Destéfano, Daniel Boggiano, Juan Navarro y Carlos Adolfo Gómez por terminación de sus mandatos y un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente en reemplazo de los señores Cr. Mariano Andrés Rodríguez y Dr. Ricardo Nieto por un año, por terminación de sus mandatos.

Gualeguaychú, 30 de Marzo de 2021 – La comisión directiva.

Artículo 58 de Estatuto: Las Asambleas se celebrarán el día y horas fijados, siempre que se encuentre la mitad más uno de los socios. Transcurrida una hora después de la fijada para la Asamblea sin conseguirse ese quórum, ella se celebrará y sus disposiciones serán válidas, cualquiera sea el número de socios presentes.

Artículo 61 del Estatuto: El Consejo de Administración dispone que todo socio que desee concurrir a la Asamblea deberá requerir previamente en la Administración, dentro del horario de oficina (6,00 a 13,00 horas) hasta el día hábil anterior (22/04/2021) una tarjeta que servirá de entrada a la Asamblea.

Memoria y Balance: Disponibles en la Administración de la Cooperativa, 25 de Mayo 881 – Gualeguaychú – Entre Ríos, a partir del día 12 de Abril de 2021.

F.C. 04-00016412 5 v./23/04/2021

— — —

LA PAZ

ASOCIACION CIVIL PUENTE PARA LA PAZ Y EL AMOR
Convocatoria

Cumplimos en convocar a nuestros asociados a la Asamblea General Extraordinaria a llevarse a cabo el día 26 de abril del año 2021, en calle 3 de Febrero Nº 1949 a la hora 15. Orden del día: Constitución de una asociación civil s/ fines de lucro.

Temas

Designación de abogado patrocinante y de dos socios presentes para firmar de este acta.

Presentación del nombre reservado y autorizado por DIPJ Asociación Civil Puente para la Paz y el amor.

Elaboración y firma del acta constitutiva y aprobación del estatuto.

Elección de autoridades, constitución de la comisión directiva y órgano de control, revisores de cuentas.

Listado de socios fundadores y asociados.

Dentro del marco de la pandemia, se recuerda respetar el protocolo sanitario y distancias. La asamblea se hará en lugar ventilado con la presencia de socios fundadores y asociados.

En esta primera convocatoria, se celebrará esta asamblea con la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

Una hora después si no se hubiere conseguido ese número, se declarará legalmente constituida con el número de asociados presentes, según consta en el Art. 34 del estatuto aprobado.

La Paz, 14 de abril de 2021 – Claudina Chaves, presidente; Gloria González, secretaria.

F.C. 04-00016411 1 v./19/04/2021

— — —

COLEGIO DE ABOGADOS DE ENTRE RIOS – SECCION LA PAZ
Convocatoria

Se convoca a los colegiados de la Sección La Paz del colegio de Abogados de Entre Ríos, a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 06 de mayo de 2021 a las 12:00 horas, en la sede de la Sección, sita en calle Saenz Peña 963, de La Paz, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1) Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.

2) Designación de dos matriculados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario refrenden el acta.

3) Aprobación de la Memoria Anual, Balance General y la cuenta de Gastos y Recursos cerrados al 31/12/2018 y al 31/12/2020.

4) Elección de Comisión Directiva.

NOTA: A partir del día 03 de mayo estarán a disposición de los Colegidos en la Sede de la Sección de Lunes a Viernes de 9 a 11 horas para su examen, la documentación indicada en el Art. 4º del Reglamento de la Sección No habiendo quórum en la hora indicada, la Asamblea se realizara media hora después cm el número de

colegiados presentes y todas las resoluciones serán validas (Art. 6º Regl. Sec. La Paz).

Se procederá a dar cumplimiento al protocolo por COVID-19 vigente, debiendo comunicar previamente su asistencia.

Juan E. Marusich, presidente; Francisco F. Diaz Zamboni, secretario.

F.C. 04-00016445 1 v./19/04/2021

— — —

R. DEL TALA

SOCIEDAD DAMAS DE BENEFICENCIA
Convocatoria Asamblea Anual Ordinaria

La Sociedad Damas de Beneficencia convoca a los asociados a Asamblea Anual Ordinaria que se realizará el día viernes 30 de abril de 2021 en el Hogar de Ancianos "Dr. Bartolomé Vasallo y Edelmira Quintana de Vasallo" sito en 1º de Mayo y Colón de Rosario del Tala, a las 17 horas para considerar el siguiente orden del día:

1 – Lectura y consideración del acta asamblea del año anterior año 2018.

2 – Lectura, consideración y aprobación del balance general, cuadro del ejercicio económico del 1º de enero al 31 de diciembre de 2019 (Asamblea postergada por Pandemia COVID-19) y del cuadro del ejercicio económico del 1º de enero al 31 de diciembre de 2020.

3 – Informe comisión revisora de cuentas por el mismo ejercicio.

4 – Lectura de la memoria correspondiente al año 2019 y año 2020.

5 – Renovación integrantes comisión Sociedad Damas de Beneficencia.

6 – Designación de dos socios presentes para firmar el acta de la asamblea.

La asamblea se ajustará al orden del día.

Rosario del Tala, abril de 2021 – Graciela Ponce de Kamerman, presidente, Nélida Loizate de Simón, secretaria.

F.C. 04-00016319 3 v./20/04/2021

— — —

C. DEL URUGUAY

PARQUE ACUATICO CONCEPCION DEL URUGUAY
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento con lo dispuesto por el Art. 14 del Estatuto de la Sociedad se convoca a los Sres. Socios a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 29 de Abril de 2021 a las 18 hs en primera convocatoria y a las 19.00 hs en segunda convocatoria si no se alcanzara al quórum requerido. En su sede Social ubicada en Ruta 14 Km 129 de la ciudad de Concepción del Uruguay, para tratar el siguiente Orden del Día:

1 - Elección de dos socios para que firmen el acta a labrarse de la Asamblea ,que se apruebe.

2 - Aprobación de la Gestión del Directorio.

3 - Consideración y aprobación del Balance General correspondiente al ejercicio económico , iniciado el 1 de Agosto de 2019 y finalizado el 31 de Julio de 2020.

4 - Consideración del destino del Resultado del Ejercicio.

5 - Designación de un nuevo Directorio y distribución de cargos.

Alejandro Rubén Pérez, presidente.

F.C. 04-00016306 5 v./22/04/2021

— — —

CLUB ATLETICO RIVADAVIA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva del Club Atlético Rivadavia de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, de conformidad a lo establecido en sus Estatutos Sociales, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día viernes 30 de abril de 2021, a partir de las 21.00 horas, en su sede social de calle Lorenzo Sartorio 1320 de esta ciudad, debido a las sucesivas prórrogas del aislamiento preventivo y obligatorio, la misma se realizará de manera presencial y virtual, cumplimentando los protocolos establecidos por las autoridades provinciales y municipales, para tratar el siguiente Orden del Día:

1º) Lectura y aprobación del Acta de la asamblea anterior.-

2º) Consideración de las memorias y balances generales de los ejercicios finalizados el 31 de marzo de 2020 y 31 de marzo de 2021

3º) Tratar el aumento de la cuota social y autorizar a la Comisión Directiva a su reajuste cuando lo considere necesario.-

4º) Renovación total de la Comisión Directiva por el término de dos (2) años, para cubrir los siguientes cargos: un (1) presidente; un (1) vice-presidente; un (1) secretario general; un (1) pro-secretario; un (1) secretario de actas; un (1) tesorero, un (1) pro-tesorero; cinco (5) vocales titulares; cinco (5) vocales suplentes y tres (3) revisores de cuentas.

5º) Varios: Tratamiento de la modificación, remodelación y proyectos de obras de Infraestructuras en Sede Social y Complejo Deportivo.- Autorizar a la Comisión Directiva a la venta de parcelas de terreno, propiedad de la Institución, ubicadas contiguas al Complejo Deportivo, en Avda Arturo Frondizi s/n (tránsito pesado) de esta ciudad, cumplimentando la documentación legal correspondiente.-

6º) Designación de dos asambleístas para suscribir el Acta de Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario General.

Acorde lo dispuesto en el artículo 71º de los Estatutos Sociales, de no haber quorum a la hora indicada, queda constituida treinta minutos después con el número de socios presentes.

C. del Uruguay, 12 de abril de 2021 – Jorge L. Urquiza, presidente; Gustavo J. López, secretario general.

F.C. 04-00016424 1 v./19/04/2021

— — —

VICTORIA

TALLER FLOTANTE
Convocatoria

En la ciudad de Victoria, Departamento Victoria se convoca a asociados/as de la Asociación Civil Taller Flotante y a los interesados a participar de una reunión a celebrarse el día 30 de abril del año 2021, a las 19 hs, en el predio ubicado en calle Rawson S/N Sección Chacras Quinto Cuartel, a los fines de realizar la Asamblea Anual Ordinaria, que presenta el siguiente orden del día:

1- Balances culminados por parte de la contadora contratada, correspondiente a los ejercicios de la Asociación Civil años 2019 y 2020.

2- Memoria de ejercicios de la Asociación Civil "Taller Flotante" años 2019 y 2020.

3- Agenda actividades, proyectos y acuerdos de la Asociación Civil "Taller Flotante" años 2019, 2020 y 2021.

4- Propuesta de protocolo de Generación, Ejecución e Información de Proyectos.

5- Elección de Comisión Directiva que ejercerá durante el período 2021-2022.

Soledad Ferreria, presidenta; Miguel Pérez, secretario; Mariela . Franceschelli, tesorera.

F.C. 04-00016348 1 v./19/04/2021

— — —

VILLAGUAY

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE VILLA DOMINGUEZ
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo establecido en el artículo 40 de nuestros estatutos sociales, convócase a los socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 30 de abril del año 2021 a las 15 horas, en su sede social, para tratar el siguiente orden del día:

1 – Designación de dos socios para firmar el acta de la presente asamblea y realizar el escrutinio.

2 – Lectura y consideración de las memorias y balances e informe de la comisión de revisores de cuentas de los ejercicios comprendidos entre el 1º de enero al 31 de diciembre del año 2019 y del 1º de enero al 31 de diciembre de 2020 – Imposibilitados a realizar la asamblea correspondiente al 2019 por el problema de la pandemia.

3 – Elección de 6 vocales titulares, 6 vocales suplentes, por el término de dos años dos revisores de cuentas titulares y dos suplentes por el término de un año.

Por tratarse de una asamblea general ordinaria abarcativa de dos ejercicios, cesaron de sus funciones todos los miembros titulares y suplentes.

Pasada una hora de la fijada en la convocatoria a la asamblea general ordinaria, se realizará con los socios asistentes, a raíz de las restricciones presentes los socios tendrán que ingresar con barbijo y únicamente podrán ingresar los socios activos, en condiciones de elegir y ser electos.

Eleodoro Padlog, presidente; Feliciana Van Bredam, secretaria

F.C. 04-00016406 1 v./19/04/2021

COMUNICADOS

PARANA

La Municipalidad de la ciudad de Paraná, hace saber a todos sus habitantes, que la empresa conocida mundialmente como UBER; en todas sus denominaciones o las empresas UB ER Argentina SRL – Sociedad en Formación, CUIT Nº 30-71546224-5, UBER Technologies Inc., Neben LLC, Rasier Open, Rasier

Operation BV y UBER BV – Empresas Extranjeras, como partes integrantes del conjunto económico (Art. 26 y 31 de la Ley 20.744), integrado además por UBER Internacional Holding BV , UBER Internacional BV, Mieten BV, UBER por Portier BV – Empresas Extranjeras – Hinter Argentina SRL, UTI Argentina SAS, CUIT 30-71617745-5 y Technology Supporr Service e Argentina SA, CUIT N° 30-71533496-4, no tienen autorización para funcionar legalmente dentro del ejido municipal de la ciudad de Paraná, e intima a dichas empresas, a cesar en sus actividades, en el reclutamiento de conductores, socios y/o cualquier otra denominación con la que se pretenda designar a las personas que conduzcan y/o pongan vehículos a disposición de esa aplicación; así como a lapromoción y prestación de servicios de transporte de pasajeros en la ciudad de Paraná, mediante la plataforma virtual destinada a tal fin y operada por dichas empresas.

Asimismo se pone en su conocimiento, que aquellas personas que, de manera ilegal e irregular, por no encontrarse habilitados conforme a la normativa municipal, ejecuten el servicio de transporte de pasajeros, sin contar con las autorizaciones y/o habilitaciones exigibles, serán pasibles de las sanciones previstas en las Ordenanzas vigentes en la materia (tales como las Ordenanzas N° 9546, 9662, 9628, 9806, 7635, 7384, 7782, 8986, 9840, 9211, 6809, 8173, 8243, 9947; las Leyes Nacionales N° 24.449, 26.363, subsiguientes, sus adhesiones, reformas y reglamentaciones aplicables y complementarias relacionadas con el tránsito, así como la normativa laboral, tributaria, etc.), tales como multa, inhabilitación, decomiso, retención y/o secuestro de licencias de conducir y/o vehículos con que se verifique la prestación del servicio, entre otras, conforme a lo establecido en las disposiciones en vigor que regulan el transporte.

Secretaría de Seguridad Vial, Movilidad y Ordenamiento Urbano de la Municipalidad de Paraná.

Yamila Paola Giménez, Directora de Despacho Administrativo, Subsecretaria de Comunicación.

F. 05-00000805 3 v./21/04/2021

CITACIONES

PARANA

a herederos y acreedores de REYNOSO AGUSTINA SAMANTA LORENA

El Sr. Presidente del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicado el presente a herederos y acreedores de la Sra. REYNOSO AGUSTINA SAMANTA LORENA, DNI Nº 35.176.278, quien falleciera en la localidad de Concordia, departamento homónimo, el 13 de Enero de 2021, conforme a lo dispuesto en Expediente Grabado Nº 2478360 – "Espinosa Bruno Javier.- Sol. Pago de haberes caidos por fallecimiento de su extinta conviviente Sra. Agustina Samanta Lorena Reynoso."

Paraná 25 de Febrero de 2021 – Pablo J.A. Vittor, secretario general CGE.

S.C-00015100 5 v./20/04/2021

— — —

a herederos y acreedores de SMAIL PAMELA MARÍA DEL VALLE

El Sr. Presidente del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicado el presente a herederos y acreedores de la Sra. SMAIL PAMELA MARÍA DEL VALLE, DNI. 29.496.078, quien falleciera en la localidad de Concordia, departamento homónimo, el 24 de Noviembre de 2019, conforme a lo dispuesto en Expediente Grabado Nº 2479812 – "DDE Villaguay.- E/ Solicitud de haberes caidos doc. Smail Pamela María del Valle DNI Nº 29.496.078".

Paraná 04 de Marzo de 2021 – Pablo J.A. Vittor, secretario general CGE.

S.C-00015102 5 v./20/04/2021

— — —

a herederos y acreedores de ZAPATA ARNOLDO CLAUDIO

El Sr. Presidente del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicado el presente a herederos y acreedores del Sr. ZAPATA, ARNOLDO CLAUDIO, DNI Nº 17.167.464, quien falleciera en la localidad de Victoria, departamento Victoria, el 01 de Noviembre de 2020, conforme a lo dispuesto en Expediente Grabado Nº 2472748 – "Zapata Sol Nuriel Fatima.- Sol/ Pago de haberes caidos de su extinto padre. Sr. Zapata Arnoldo Claudio.".

Paraná, 28 de Febrero de 2021 – Pablo J.A. Vittor, secretario general CGE.

S.C-00015103 5 v./20/04/2021

a herederos y acreedores de RODRIGUEZ ELISEO VICTOR

El Sr. Presidente del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicado el presente a herederos y acreedores del Sr. RODRIGUEZ, ELISEO VÍCTOR, DNI. 14.599.421, quien falleciera en la Ciudad de Buenos Aires, el 12 de Octubre de 2020, conforme a lo dispuesto en Expediente Grabado Nº 2483516 – "Vago Nora Raquel.- Sol./ Pago de haberes caidos de su extinto esposo Rodríguez Eliseo Víctor".

Paraná 11 de Marzo de 2021 – Melina Romero, prosecretaria CGE.

S.C-00015104 5 v./20/04/2021

— — —

a herederos y acreedores de ABRARD DIEGO GERMAN

El Sr. Presidente del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicado el presente a herederos y acreedores del la Sr. ABRARD DIEGO GERMÁN, DNI: 28.132.833, quien falleciera en la localidad de Paraná, departamento homónimo, el 15 de Diciembre de 2020, conforme a lo dispuesto en Expediente Grabado Nº 2486094 – "Figueroa Yanina Mariel.- Sol. Pago de haberes caidos de su difunto esposo Sr. Abrard Diego Germán".

Paraná 17 de Marzo de 2021 – Pablo J.A. Vittor, secretario general CGE.

S.C-00015105 5 v./20/04/2021

— — —

a herederos y acreedores de VAN OPSTAL JIMENA DIANA

El Sr. Presidente del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicado el presente a herederos y acreedores de la Srta. VAN OPSTAL JIMENA DIANA, DNI. 34.582.879, quien falleciera en la localidad de Villaguay, departamento homónimo, el 16 de Diciembre de 2020, conforme a lo dispuesto en Expediente Grabado Nº 2480504 – "Van Opstal Jorge / Verbauwede Marta Noemí.- Sol-Pago de haberes caidos de su extinta hija Sra. Van Opstal Jimena Diana".

Paraná 17 de Marzo de 2021 – Pablo J.A. Vittor, secretario general CGE.

S.C-00015106 5 v./20/04/2021

— — —

a herederos y acreedores de BARRIOS GLADIS PERLA

El Sr. Presidente del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicado el presente a herederos y acreedores de la Sra. BARRIOS GLADIS PERLA, DNI: 16 992.547, quien falleciera en la localidad de Libertador San Martín, Departamento Diamante, el 13 de Enero de 2021, conforme a lo dispuesto en Expediente Grabado Nº 2487201 – "Gómez Rufino.- Sol. Pago de haberes caidos de su difunta esposa Sra. Barrios Gladis Perla DNI Nº 16.992.457".

Paraná 30 de Marzo de 2021 – Pablo J.A. Vittor, secretario general CGE.

S.C-00015107 5 v./20/04/2021

TRANSFERENCIAS

C. DEL URUGUAY

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, el señor LIN QINGXI, DNI Nº 94032620, CUIT Nº 20-94032620-7, domiciliado en Bv. Sansoni Nº 2008 de esta ciudad de Concepción del Uruguay, Entre Ríos, anuncia transferencia de su Fondo de Comercio a favor del señor LIN GUOLIANG, DNI Nº 96028659, CUIT Nº 20-96028659-7, con domicilio declarado en Bv. Sansoni Nº 2008 de esta ciudad. Destinado al rubro supermercado, ubicado en Bv. Sansoni Nº 2008 de Concepción del Uruguay, Entre Ríos. Para reclamos de ley se fija el domicilio de Juan Perón Nº 372 de Concepción del Uruguay. Los profesionales intervinientes en la futura transferencia son los Contadores Públicos Gustavo Maskavizán, MP 4926 CPCEER, y Sebastián Dacuy, MP 5413 CPCEER. Sebastián Dacuy, contador.

F.C. 04-00016187 5 v./20/04/2021

DESIGNACION DE GERENTE

LA PAZ

26 DE ABRIL SRL

Por Resolución del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

En la Ciudad de Bovril, Entre Ríos a los 22 días del mes de Diciembre del año 2020, se reúnen los socios de 26 de Abril SRL en su sede social sito en calle Dr. Miguel Tomé Nº 167, los Sres. Dalmasso Hugo Miguel, DNI: 5.955.216, argentino, nacido el día 14/07/1946, de profesión transportista, domiciliado en calle Dr. Miguel Tomé Nº 167 de la localidad de Bovril, Provincia de Entre Ríos; el Sr. Dalmasso Hugo Ramiro, DNI: 24.361.407, argentino, nacido el día 30/12/1974, de profesión transportista, domiciliado en calle Dr. Miguel Tomé Nº 167 de la localidad de Bovril, Provincia de Entre Ríos y la Srta. Dalmasso Rebeca Paola, DNI: 33.370.230, argentina, nacida el día 28/03/1988, domiciliada en calle Dr. Miguel Tomé Nº 167 de la localidad de Bovril, Provincia de Entre Ríos, quienes han resuelto designar como Gerente de la Sociedad por unanimidad al Sr Dalmasso Hugo Ramiro, DNI: 24.361.407.

El Socio propuesto es aprobado por la totalidad de los presentes, quedando conformado el órgano de administración Social por el plazo de 3 ejercicios.-

Registro Público – DIPJ – Paraná, 25 de marzo de 2021 – José María Raiteri, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00016345 1 v./19/04/2021

DESIGNACION DE DIRECTORIO

COLON

MESOPOIL S.A.

Por Resolución del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

En la Ciudad de San José (Entre Ríos) a los 30 días del mes de marzo del año 2019, se reúnen los accionistas de MESOPOIL S.A. en su sede social, los Sres. Adrián Antonio Faustino MARSO y Hugo José María MARSO, en Asamblea General, registrada con el Nº 15, para tratar la recepción de la escritura pública Nº 25 de Cesión Onerosa de Acciones de Miguel Ángel ZAPATA y Guadalupe ZAPATA a favor de Hugo José María MARSO y Adrián Antonio Faustino MARSO, ambos accionistas que a partir de ahora representan el 100% del capital accionario de ente.

Sede social: se fija nueva sede social en calle Centenario 1474 de la ciudad de San José, Provincia de Entre Ríos.

Directorio: de común acuerdo se designan como Director Titular a Adrián Antonio Faustino MARSO y como director suplente a Hugo José María MARSO, por el término de tres (3) ejercicios, lo que resulta aprobado por la totalidad de los accionistas; estando ambos presentes aceptan el cargo y la designación en este acto.-

Registro Público – DIPJ – Paraná, 30 de marzo de 2021 – Vanina Cipolatti, inspectora DIPJER.

F.C. 04-00016344 1 v./19/04/2021

SUSPENSION DE LICITACION

PARANA

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES
Licitación Pública Nº 02/21

OBJETO: Concesión del derecho de uso, explotación y puesta en valor de un predio con una extensión de aproximadamente 7,5 hectáreas, denominado camping "La Tortuga Alegre", Concordia, administrado por la Corporación de Desarrollo de Salto Grande (CO.DE.SAL.).

APERTURA OFERTAS: La apertura de ofertas inicialmente prevista para el día 23/04/21 a las 09:00 horas, se suspende hasta nuevo aviso.

CONSULTAS: En Paraná, Entre Ríos, Unidad Central de Contrataciones – Victoria Nº 263 – Tel. 0343-4208870/1.

Paraná, 12 de abril de 2021 – Pedro A. González Solano, director general, Unidad Central de Contrataciones MEHF, Romina G. Berenguer, jefe Departamento Licitaciones Públicas, Unidad Central de Contrataciones MEHF.

F. 05-00000804 3 v./20/04/2021

EXPURGO

PARANA

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO ADMINISTRATIVO CONTABLE
NÓMINA DE DOCUMENTACIÓN PARA LA DESPAPELIZACIÓN SEGÚN DECRETO 2651/18

Cumpliendo con lo establecido en el Decreto Nº 2651/18 impulsado por la Secretaría de Modernización, Ciencia y Tecnología dependiente de la Secretaría General de la Gobernación se procedió a la valoración de la nómina que se presenta a continuación. La finalidad de este proceso es la despapelización de la documentación producida por la Dirección de Servicios Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia.

Sobre el acervo documental se llevó a cabo el proce3so de identificación, clasificación, descripción y selección del material que pertenece a los gastos comunes y frecuentes que han superado ampliamente si período de vigencia de 10 años y carecerían de valor jurídico, contable, histórico y cultural, por lo que se procedería a su descarte. De esta manera aspiraríamos a contribuir a la solución del problema que ocasiona la falta de espacio y condiciones inapropiadas de conservación que aqueja a los archivos públicos.

Año - Detalle Documental - Cantidad de Unidades
1980 - Concurso Literario/ Secretaría de Cultura
TOTAL UNIDADES AÑO 1980: 1
1983 - Concurso Literario/ Secretaría de Cultura
TOTAL UNIDADES AÑO 1980: 1
1985 - Control Dirección de Automotores
TOTAL UNIDADES AÑO 1985: 1
1987 - Notas de Inventarios de Bienes
TOTAL UNIDADES AÑO 1987: 1
1988 - Notas de Orden del Día
TOTAL UNIDADES AÑO 1988: 1
1989 - Proyectos de Decretos
- Notas de Solicitud
- Concurso Literario / Secretaría de Cultura
TOTAL UNIDADES AÑO 1989: 4
1991 - Solicitud de Compra
TOTAL UNIDADES AÑO 1991: 1
1992 - Solicitudes de Compra
- Planillas de Liquidaciones
- Depósitos Bancarios
- Planilla Diaria Tesorería
TOTAL UNIDADES AÑO 1992: 4
1993 - Depósitos Bancarios
- Notas Registro Civil
- Solicitud de Fondos
- Comprobantes de Altas Personal
- Planilla Diaria Tesorería
- Solicitud de Compra
- Orden de Entrega
- Copias Decretos y Soluciones
- Solicitud de Fondos de Funcionarios
- Control de Gastos Anual
- Orden de Compra y Pago
- Informe de Programa Intensivo de Trabajo
- Balances / Tribunal de Cuenta
- Contratos de Servicios
TOTAL UNIDADES AÑO 1993: 11
1994 - Control de Gastos Anual
- Resumen de Conceptos
- Planilla de Proveedores
- Rendición de Pagos
- Solicitud de Compra
- Orden de Pago y Compra
- Inventario Bienes Muebles
- Orden de Pago
- Facturas de Trabajos Realizados
- Planilla de Liquidaciones

- Aprobación de Gastos / Tribunal de Cuenta
TOTAL UNIDADES AÑO 1994: 13
1995 - Solicitudes de Compra
- Orden de Entrega
- Control de Gastos Anual
- Indice para Calculo de Interés
- Inventario Bienes Muebles
- Copia de Procedimiento Disciplinario
- Inventario Bienes Muebles
- Planilla de Proveedores
TOTAL UNIDADES AÑO 1995: 8
1996 - Planillas De Liquidaciones
- Comisión Vecinal
- Copias de Decretos
- Planilla de Liquidación
- Solicitud de Compra
- Planilla de Descuento
- Rendiciones Aprobadas
- Planilla de Liquidación
- Notas de Solicitud de Pago
- Control de Gastos Anual
- Tramites Pendientes
- Solicitud de Fondo
- Pedidos de Fondos
- Comprobantes de Pago
- Contratos de Personal
- Trámites Pendientes
- Liquidación de Sueldos
- Depósitos Bancarios
- Contrato de Actuación
TOTAL UNIDADES AÑO 1996: 26
1997 - Boletas Telecom
- Solicitud de Compra
- Planilla de Liquidaciones
- Notas de Resolución
- Solicitud de Compra
- Notas Informativas
- Recibos de Liquidaciones
- Orden de Compra
- Rendiciones Aprobadas
- Control de Gastos Anual
- Solicitud de Fondo
- Altas y Bajas de Personal
- Rendiciones Aprobadas
- Copias Decretos y Resoluciones
- Inventario Bienes Muebles
- Situación del Tesoro
- Formularios de Devolución de Tesorería
- Deposito Bancarios
- Planilla de Liquidación
- Comprobantes de Descuentos
- Depósitos Bancarios
- Conciliación Bancaria
TOTAL UNIDADES AÑO 1997: 25
1998 - Planillas de Liquidaciones
- Viáticos
- Notas y Facturas de Combustibles
- Comprobante Caja (de Enero a Diciembre)
- Copias de Decretos y Resoluciones
- Planilla de Transferencias
- Solicitud de Compra
- Pedidos Pendientes
- Orden de Pago
- Inventario de Bienes Muebles
- Rendiciones Aprobadas
- Planilla de Descuento
- Comprobantes de Pago
- Rendiciones Aprobadas
- Planillas de Liquidaciones- Sac
- Antecedente Presupuesto
- Planilla de Sueldo
TOTAL UNIDADES AÑO 1998: 23
1999 - Contratos De Servicios
- Planillas de Liquidaciones
- Rendiciones sin Cumplir
- Notas de Notariado
- Comprobante Caja (de Enero a Diciembre)
- Notas de Vehículos
- Comprobantes de Liquidaciones
- Notas de Solicitudes
- Contratos de obra
- Rendiciones Aprobadas
- Altas de Personal
- Planilla de Depósito
- Planilla de Facturas Telecom
- Solicitud de Compra
- Rendiciones Aprobadas
- Altas y Bajas de Personal
- Expedientes de Alquileres Inmuebles
- Formulario de Ingresos y Devoluciones de Tesorería
- Rendiciones Aprobadas
- Pedidos de Fondos
- Copia de Decretos
- Orden de Pago
- Certificados de Escolaridad
- Registros de Depósitos
- Planilla de Sueldo
- Balance/ Tribunal de Cuentas
TOTAL UNIDADES AÑO 1999: 48
2000 - Pagos Escolaridad
- Solicitudes de Compra
- Planillas de Liquidaciones
- Comprobantes Depósitos
- Solicitudes de Compra
- Comprobante Caja (de Enero a Diciembre)
- Copias de Decretos
- Orden de Pago
- Certificado de Escolaridad
- Solicitud de Fondos
- Rendiciones Aprobadas
- Transferencias Bancarias
- Orden de Pago
- Comprobante de Pago
- Solicitud de Fondo
- Registros de Depósitos
- Conciliación Bancaria
- Comprobantes Depósitos Bancarios
TOTAL UNIDADES AÑO 2000: 48
2001 - Planilla de Liquidaciones
- Situación del Tesoro
- Rendiciones Aprobadas
- Orden de Pago
- Solicitudes de Compra
- Comprobante Caja (de Enero a Diciembre)
- Nota de Aportes no Reintegrables
- Conciliaciones Bancarias
- Solicitud de Fondos
- Notas Informativas
- Comprobantes de Descuentos
- Solicitud Pagos Horas Extras
- Solicitud de Compra
- Orden de Pago
- Control de Gastos Anual
- Pagos de Cooperativas
- Rendiciones Aprobadas
- Copias de Resoluciones
- Solicitud de Compra
- Pedidos de Alquileres
- Comprobantes de Pago
- Notas de Vehículos del Estado
- Comprobantes de Liquidaciones- Sac
- Comprobantes de Pago
TOTAL UNIDADES AÑO 2001: 46
2002 - Control Anual de Gastos
- Pago de Escolaridad
- Notas de Decreto y Resolución
- Comprobantes Caja (de Enero a Diciembre)
- Solicitud de Fondos
- Transferencias de Embargos
- Orden de Pago
- Notas Informativas
- Rendiciones Aprobadas
- Copias Facturas Telecom
- Notas Solicitud de Pago

- Notas de Tesorería General
- Solicitud de Fondos
- Comprobantes de Liquidación
- Acreditaciones Bancarias
- Copias de Resoluciones
- Comprobante de Pago
- Solicitud de Fondo
- Transferencias Bancarias
- Rendiciones Aprobadas
- Copias de Resoluciones
- Comprobante de Liquidaciones- Sac

TOTAL UNIDADES AÑO 2002: 36

2003 - Comprobantes de Liquidaciones
- Conciliaciones Bancarias
- Copias de Decretos
- Planillas de Liquidaciones
- Comprobantes de Caja (de Enero a Diciembre)
- Programa de Trabajo
- Certificados de Escolaridad
- Notas de Solicitudes
- Notas Informativas
- Recibo de Liquidaciones
- Contratos Finalizados
- Solicitud de Compras
- Rendiciones Aprobadas
- Notas de Salida y Copia Resoluciones
- Notas Solicitud de Pago
- Orden de Pago
- Planilla de Liquidación
- Licitaciones de Inmueble
- Altas de Personal

TOTAL UNIDADES AÑO 2003: 48

2004 - Planillas Liquidaciones- Sac
- Planilla de Liquidaciones
- Comprobantes de Caja (de Enero a Diciembre)
- Comprobantes de Pago
- Orden Interna de Compra y Pago
- Copia de Decretos
- Situación Del Tesoro
- Notas Mesa Entrada
- Orden de Pago
- Solicitud De Fondos
- Registro Expedientes
- Informes de Contable
- Recibo de Liquidaciones
- Notas Informativas
- Tramites Pendientes
- Solicitud de Compra
- Presupuesto de Alquiler

TOTAL UNIDADES AÑO 2004: 61

2005 - Autorización Combustibles
- Certificados de Escolaridad
- Planillas Complementarias Aumentos
- Solicitudes de Compra
- Comprobantes de Pago
- Planillas de Liquidaciones
- Rendición Ecología
- Autorización Vehicular
- Solicitud de Fondos
- Comprobantes de Pago
- Salidas de Expedientes
- Orden de Pago
- Copias Decretos y Resoluciones
- Notas Informativas
- Comprobantes de Pago de Obras Publicas
- Planilla de Descuentos
- Recibos de Liquidaciones
- Situación del Tesoro
- Solicitud de Equipamiento
- Altas y Bajas de Personal
- Copias de Resoluciones
- Comprobante Caja (de Enero a Diciembre)
- Comprobantes de Liquidación
- Solicitud de Fondos
- Comprobantes de Impuestos de Ganancias
- Contratos de Obra
- Control de Gastos
- Vales de Combustibles
- Comprobantes de Pago
- Legajos con Subsidios Familiares

TOTAL UNIDADES AÑO 2005: 115

2006 - Solicitudes De Compra
- Planillas de Liquidaciones
- Altas y Bajas de Personal
- Notas de Solicitudes
- Recibos de Compras
- Listados de Expedientes
- Notas y Facturas de Combustibles
- Expedientes de Spot Institucional
- Situación del Tesoro
- Comprobantes de Compras
- Listado de Expediente
- Comprobante Caja (de Enero a Diciembre)
- Rendiciones Tribunal de Cuenta
- Comprobante de Pago
- Solicitud de Fondo
- Comprobantes de Impuestos de Ganancias
- Certificados de Escolaridad
- Movimientos de Expediente
- Situación del Tesoro
- Solicitudes de Compra
- Verificación Vehicular
- Certificados de Escolaridad

TOTAL UNIDADES AÑO 2006: 83

2007 - Planilla De Liquidaciones
- Publicidad Institucional
- Notas de Solicitudes
- Planillas de Pago
- Comprobantes de Caja (de Enero a Diciembre)
- Chequeras
- Comprobantes de Descuentos
- Solicitud de Compra
- Comprobantes de Embargos Judiciales
- Recibos Oficiales
- Solicitud de Fondo
- Planilla de Liquidación
- Comprobantes de Liquidación
- Pendientes Viáticos
- Notas Informativas
- Control Anual de Gastos

TOTAL UNIDADES AÑO 2007: 101

2008 - Planilla De Liquidación
- Comprobantes Descuentos Seguro de Vida
- Listado de Expediente por Agente
- Planilla de Liquidación
- Contratos de Personal
- Notas de Plantas Permanentes
- Comprobante Caja (de Enero a Diciembre)
- Detalle de Descuentos
- Volantes Control Vehicular
- Notas Depósitos Judiciales
- Certificados Escolaridad

TOTAL UNIDADES AÑO 2008: 70

2009 - Orden De Pago
Comprobantes Caja (de Enero a Diciembre)
Certificados De Escolaridad
Notas Informativas
Orden De Pago
Certificados Escolaridad
Contratos de Personal
Liquidación de Sueldo
Pagos de Diferencia
Comprobante de Liquidación
Situación Del Tesoro
Comprobante Vehicular
Resumen de Cuenta

TOTAL UNIDADES AÑO 2009: 68

TOTAL DE UNIDADES: 844

Guillermo Castiglioni, Director de Servicios Administrativos Contable.

F.C. 04-00016248 3 v./19/04/2021

CONTRATOS

C. DEL URUGUAY

VELOS SRL

(Art. 10º LGS)

Por Resolución del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un

día en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos el siguiente edicto:

En la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, a los 27 días del mes de febrero de 2021, se reúnen los señores: Fernando Daniel Quinodoz, DNI 30.620.388, argentino, casado en primeras nupcias con Silvana Ibañez, nacido el 22 de septiembre de 1985, de profesión Ingeniero, con domicilio en calle Amenabar 2224, Piso 9no, Dpto. 34, Belgrano, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Daniel Oscar Quinodoz, DNI Nº 16.810.259, argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias con Stella Maris Marclay, nacido el 6 de abril de 1964, profesión retirado de Policía de Entre Ríos, con domicilio en calle Bº 38 viviendas "Policial", Sector A, Casa 13, de la ciudad de Concepción del Uruguay, Departamento Uruguay, provincia de Entre Ríos y María Anahí Quinodoz, DNI 36.248.549, argentina, soltera, nacida el 20 de mayo de 1992, profesión estudiante universitaria, con domicilio en calle Mendiburu N° 240, de la ciudad de Concordia, Departamento Concordia, Provincia de Entre Ríos, todos capaces, convienen en celebrar una Sociedad de Responsabilidad Limitada.-

Fecha de constitución: 27 de febrero de 2021

Denominación: VELOS S.R.L

Duración: es de noventa y nueve (99) años.

Domicilio: La sociedad tendrá domicilio social en Bº 38 viviendas "Policial", Sector A, Casa 13, de la ciudad de Concepción del Uruguay, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos, pudiendo establecer sucursales, agencias, locales de venta, escritorios, depósitos, en cualquier lugar del país o del extranjero.

Objeto social: La sociedad tendrá por objeto (conforme Art. 11 Inc. 3). realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, con las limitaciones de la ley, las siguientes actividades:

1.- El desarrollo, producción, ensamble de motores eléctricos náuticos, intra y fuera de borda, su comercialización, distribución y servicios post-venta incluyendo repuestos y accesorios de los mismos.

2.- El desarrollo, producción, ensamble de embarcaciones ligeras con motores de propulsión eléctrica, su comercialización, distribución y servicio post-venta incluyendo repuestos y accesorios de los mismos.

3.- El desarrollo, producción, ensamble de vehículos eléctricos, su comercialización, distribución y servicios post-venta incluyendo repuestos y accesorios de los mismos.

4.- El desarrollo, producción, ensamble de sistemas de generación eléctrica a partir de energías renovables, sistemas de carga y almacenamiento destinados a vehículos eléctricos.

5.- Importación, comercialización y distribución de repuestos y accesorios para los vehículos eléctricos detallados en puntos 1, 2 y 3.

6.- La importación y exportación de productos elaborados. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que, directa o indirectamente, se relacionen con el objeto social y que no sean prohibidas por las leyes o por este contrato.

Capital: El capital social se fija en la suma de pesos un millón quinientos mil ($ 1.500.000) divididos en un mil quinientas (1.500) cuotas de pesos un mil ($ 1.000) cada una valor nominal, totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: El socio Fernando Daniel QUINODOZ, suscribe setecientas sesenta y cinco (765) cuotas de capital representativas de pesos setecientos sesenta y cinco mil ($ 765.000); el Socio Daniel Oscar QUINODOZ, suscribe trescientas sesenta y siete (367) cuotas de capital representativas de pesos trescientos sesenta y siete mil ($ 367.000); la socia María Anahí QUINODOZ, suscribe trescientas sesenta y ocho (368) cuotas de capital representativas de pesos trescientos sesenta y ocho mil ($ 368.000).

La suscripción del capital se realiza íntegramente en este acto, y se integra en efectivo, en un 25% (veinticinco por ciento) al momento de la suscripción del presente. Los socios se obligan a integrar el saldo en un plazo no mayor de dos años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Dirección y administración: La Administración y Dirección de la sociedad estará a cargo del Sr. Fernando Daniel QUINODOZ, quien desempeñará el cargo de Socio Gerente, en cuyo caso será necesaria su sola firma para ejercer la misma y obligar a la sociedad, quedando prohibido comprometerla en fianzas a favor de terceros.

Cierre del ejercicio: 30 de septiembre de cada año.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 26 de marzo de 2021 – José María Raiteri, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00016226 1 v./19/04/2021

MUNICIPALIDAD DE PARANA

PARANA

MUNICIPALIDAD DE PARANA

DECRETO N° 288

Paraná, 19 de febrero de 2021

VISTO:

El sumario administrativo instruido al agente Aníbal Andrés Orellano — legajo N° 30753-, conforme lo dispuesto por Decreto N° 229 de fecha 19 de febrero de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que, el proceso dispuesto por Decreto N° 229/2018, tiene origen en las inasistencias injustificadas registradas por el agente Aníbal Andrés Orellano -legajo N° 30753-, en el transcurso del año 2016, según lo informado por la Dirección General de Recursos Humanos a través del expediente N° 11498/2017;

Que tal conducta se encuentra incursa en las causales de separación del empleo previstas por el artículo 30°, inciso a) de la Ordenanza N° 4220;

Que en virtud de ello, se realizó por la Dirección de Sumarios Administrativos todo el proceso sumarial, o fin de garantizar el debido proceso de defensa conforme el procedimiento previsto por Ordenanza 8082, elaborando su informe final, destacando en el mismo lo que surge de la declaratoria, donde el sumariado manifiesta que "...no se presentaba a trabajar porque un determinado día un Jefe le dijo ... que ya no figuraba como empleado municipal ... por este motivo estuvo mucho tiempo sin presentarse a la unidad hasta que lo citaron de esta Dirección para declarar (julio de 2017) en el Sumario anterior y es, allí que se entera que no estaba despedido del municipio";

Qué, a criterio de la instrucción, los inasistencias se motivaron en que el sumariado estaba totalmente convencido que había sido desvinculado del municipio por el cambio de gestión y porque se presentó a retirar su recibo y le comunicaron que estaba de baja provisoria, en consecuencia, el agente Aníbal Andrés Orellano — legajo N° 30753-, debería ser absuelto de culpa y cargo por las faltas que se le endilgan;

Que, concluida la etapa sumarial el instructor eleva las actuaciones y las pone a consideración del Tribunal de Disciplina;

Que, siendo tratado el caso por el Tribunal de Disciplina, realiza este un pormenorizado análisis del mismo, los informes y pruebas producidas, adoptando una postura diametralmente opuesta al de la instrucción, ya que según su criterio, surge que las inasistencias que incurrió el Sr Orellano se encuentran acreditadas y reconocidas por el mismo, contando asimismo, con antecedentes de otros sumarios por el mismo motivo, en virtud de ello aconseja al Departamento Ejecutivo aplicar al agente Aníbal Andrés Orellano —legajo N° 30753- la pena de Cesantía en el sumario administrativo que se le instruye y dar por finalizado el mismo;

Que, en uso de sus facultades, es opinión del Departamento Ejecutivo compartir el criterio esbozado por el Tribunal de Disciplina, entendiendo que es responsabilidad de los agentes verificar fehacientemente su situación laboral y la administración Municipal brinda los medios necesarios a tal fin, por tanto, corresponde dictar norma legal en tal sentido;

Por ello;

El señor Presidente de la Municipalidad de Paraná

D E C R E T A :

Art. 1° - Dése por clausurado el Sumario Administrativo dispuesto mediante Decreto N° 229/2018 y como corolario de los mismos, aplícase la Pena de Cesantía al agente Aníbal Andrés Orellano — legajo N° 30753, conforme lo expuesto en los Considerandos precedentes.

Art. 2° - Tómese razón por la Dirección General de Recursos Humanos y la Dirección General Liquidaciones de Haberes del Personal.

Art. 3 - Notifíquese al agente Aníbal Andrés Orellano del presente decreto por medio de la Unidad Municipal 1 Centro.

Art. 4° - Este decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

Art. 5°.- Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.

Adán Humberto Bahl
Presidente Municipal.
Pablo José Testa
Secretario Legal y Administrativo.
Santiago José Halle
Secretario de Gobierno.

O.P. 21140

F. 05-00000797 3 v./20/04/2021

Autoridades

Gobernador de la Provincia de Entre Ríos
Cr. Gustavo Eduardo Bordet

Vicegobernadora de la Provincia
Lic. María Laura Stratta

Ministerio de Gobierno y Justicia
Dra. Da. Rosario Margarita Romero

Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas
Cr. D Hugo Alberto Ballay

Ministerio de Desarrollo Social
Lic. Marisa Guadalupe Paira

Ministerio de Salud
Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez

Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
Arq. D. Raúl Marcelo Richard

Ministerio de Producción
D. Juan José Bahillo

Secretaría General de la Gobernación
D. Franco Germán Ferrari

¡IMPORTANTE!

SISTEMA DE PUBLICACIONES

1 Envío de Publicaciones en Formato Digital
Recepción: ·En formato digital (obligatorio)
Formato: Texto plano o formato de procesadores de texto (únicamente)
Correo electrónico:
decretosboletin@entrerios.gov.ar (única cuenta)

2 Presentar Originales en Papel
Respaldo: Original en papel (obligatorio para constatación de publicación)

3 Formas de Pago: Depósitos / Transferencia
Sucursal **1 Banco Entre Ríos**
Cuenta Corriente: Nº **621155/2** - CUIT **30999216931**
CBU: 3860001001000062115529

SUMARIO

DECRETOS
Gobernación
Año 2021
121, 122, 123, 124, 134

Ministerio de Gobierno y Justicia
22, 35, 42, 78, 94

Ministerio Economía, Hacienda y Finanzas
23, 37, 69, 79

RESOLUCIONES
Instituto de Control de Alimentación y Bromatología
0575

entrerios
un mismo horizonte

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción.

BOLETIN OFICIAL
Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos. Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

ANDRES SEBASTIAN BORDAGARAY
Director

Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100
Telefax (0343) 4226718
Suscripciones y Publicaciones de edictos: T.E. 4207805 / 7926

BOLETIN e IMPRENTA OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS

Córdoba 327 - C.P. 3100-Paraná
Tel./Fax: 0343-4207805
Atención presencial: Lunes a Viernes 07.00 a 12.30 horas
www.entrerios.gov.ar/boletin/

Descarga Digital QR

La provincia de Entre Ríos adhirió a la Ley Nacional de Firma Digital N° 25.506, mediante la Ley Provincial N° 10.425, reglamentada por Decreto N° 3825/16 MGyJ.